

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE POTOSÍ

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PEI 2021 - 2025

Jhonny Llally Huata

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ



DECRETO MUNICIPAL N° 4/2023
POTOSÍ, 16 DE MARZO DE 2023
JHONNY LLALLY HUATA
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

VISTOS:

De todo los antecedentes y todo cuanto convinieron en ver y examinar;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272, establece el marco general sobre el cual se funda la estructura Organizativas Territoriales del Estado, señalando que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 señala: La Administración Pública se rige por los principios de Legitimidad, Legalidad, Imparcialidad, Publicidad, Compromiso e interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad y Resultados.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado; Que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, numeral 42.- Parágrafo I, menciona que: es Competencia Exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, la Planificación departamental y nacional.

Que, la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ” N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010, en su Artículo 9. Parágrafo I numeral 4 señala que la Autonomía se ejerce a través de la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Política, Administrativa, Técnica, Económica, Financiera, Cultural y Social. El Artículo 64 Parágrafo III establece que las competencias de las entidades territoriales se ejercen bajo responsabilidad directa de sus Autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de Gestión Pública. El Artículo 93 Parágrafo I. establece que de acuerdo a a competencia privativa Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 298 y el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, el Nivel Central del Estado tiene las siguientes competencias privativas: Numeral 1 Conducir y regular el proceso de Planificación del Desarrollo Económico, social y cultural del País incorporando las previsiones de las entidades territoriales Autónomas. El Artículo 113 señala: que la Administración Pública de las entidades territoriales Autónomas se regirá por las normas de gestión Pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, la LEY N° 300 MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN, en su Artículo 45 numeral 3, dispone que los procesos de planificación y gestión pública, deben considerar los objetivos y la integralidad de las dimensiones del Vivir Bien, así como la compatibilidad y complementariedad de los derechos, obligaciones y deberes para el desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, en el marco del fortalecimiento de los saberes locales y conocimientos ancestrales.

Que, la LEY N° 650 AGENDA PATRIÓTICA, en su Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la “AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025”, en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, y demás

Instituciones Públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los 13 pilares de Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025.

Que, la LEY N° 777 DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO (SPIE). La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos del Sistema de Planificación Nacional de Bolivia, y determina los procedimientos a realizar para la Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien. **El Artículo 19. Parágrafo I.** Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada Entidad o Institución Pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaboran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. **El Parágrafo II.** Los planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: **1.** Enfoque Político. Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **2.** Diagnóstico. El diagnóstico interno y externo de la entidad o institucional, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **3.** Objetivos y estrategias institucionales. **4.** Planificación. Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. **5.** Presupuesto total quinquenal. **El Parágrafo III.** Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes: **1.** Todas las Entidades o Instituciones Públicas realizan la formulación de su PEI. **2.** Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articulan de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda. **3.** Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, 23 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabeza de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integran sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI. **El Parágrafo IV.** Los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son: **1.** Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI. **2.** Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda. **3.** La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un Ministerio u otra institución tutora, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad. **4.** La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES. **5.** La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad. **6.** El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que, la LEY N° 1407 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025, La presente Ley aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 Reconstruyendo la economía para vivir, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones que se desprende del PGDES, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE. Así también la citada Ley instruye en su Disposición Adicional Única, Parágrafo II Únicamente en el caso de las entidades territoriales Autónomas, los Planes Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Estratégicos Institucionales, de

Empresas Públicas, Estratégicas de Desarrollo Integral y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 en un plazo máximo de ciento ochenta 180 días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 3246 DE 5 DE JULIO 2017**, mediante este Decreto se aprobaron las Norma Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, documento que en su Artículo 14 hace referencia a la programación de acciones de corto plazo, disponiendo que deben establecerse los periodos de tiempo de inicio y finalización de las mismas, así como las unidades organizacionales responsables de su ejecución.

Que, la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), en su Artículo 4°.- Constitución del Gobierno Autónomo Municipal, señala en: Parágrafo I. El Gobierno Autónomo Municipal Está Constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo. El Parágrafo II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. El Parágrafo III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomía y Descentralización”. El Parágrafo IV. Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales, deberán desarrollar sus funciones inexcusablemente en la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, el presente Decreto Municipal tiene por objeto principal que el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL “PEI” es un instrumento que expresa el futuro institucional a medio plazo, constituyéndose en una herramienta que sirva de guía para todos los funcionarios que trabajan en el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, para que en corresponsabilidad tanto autoridades como funcionarios, cumplan los objetivos estratégicos planteados para el beneficio de los habitantes del territorio Municipal, brindando una atención institucional eficaz y eficiente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de Potosí, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”; Ley N° 777; Ley N° 300 “Ley Marco de la Madre Terra y Desarrollo Integral para Vivir Bien; Ley N° 650 Agenda Patriótica; Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025; Decreto Supremo N° 3246 de 5 de Julio de 2017; Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”; Ley Municipal N° 353; y demás disposiciones conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2021 – 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

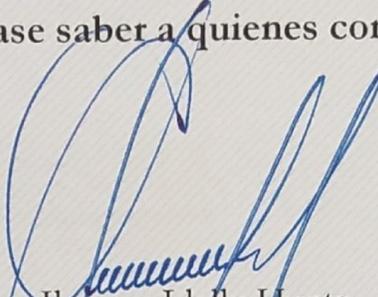
ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte inherente del presente Decreto Municipal los informes: técnicos y jurídicos emitidos por la Secretaria de Desarrollo Económico, Social y Planificación; Dirección Jurídica del G.A.M.P.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal la Secretaria Administrativa y Financiera; Secretaria de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente; Secretaria de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial; Secretaria de Desarrollo Económico, Social y Planificación; Secretaria de Desarrollo



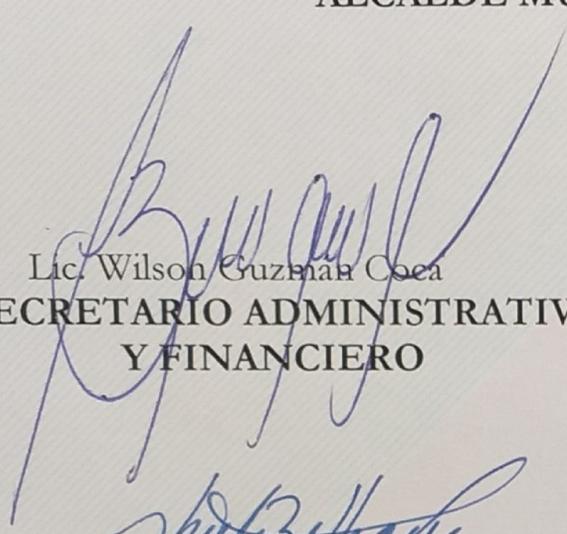
Humano; Secretaria de Ordenamiento Territorial Urbano, a través de sus unidades competentes.

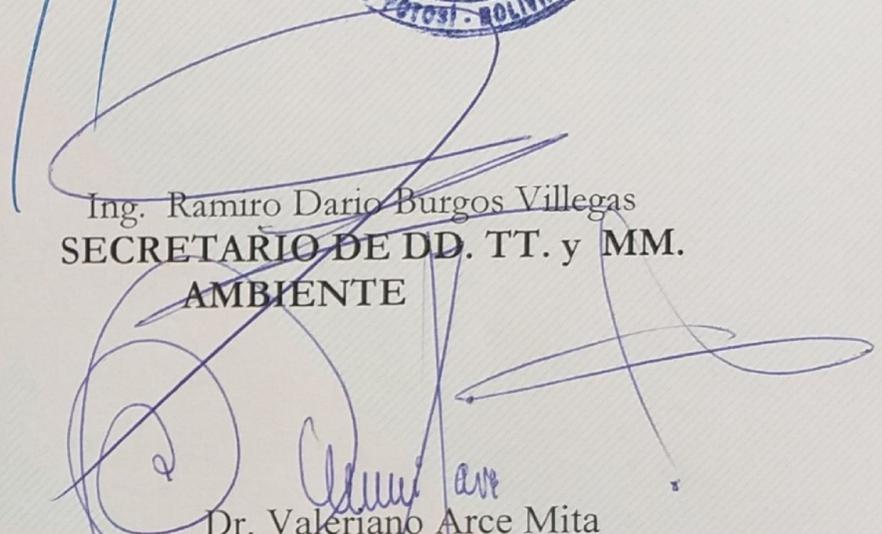
Regístrese, cúmplase, hágase saber a quienes corresponda y archívese.
FDO.

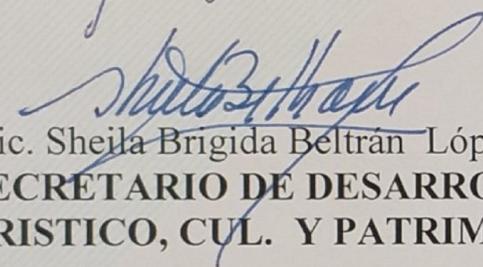

Jhonny Llally Huata

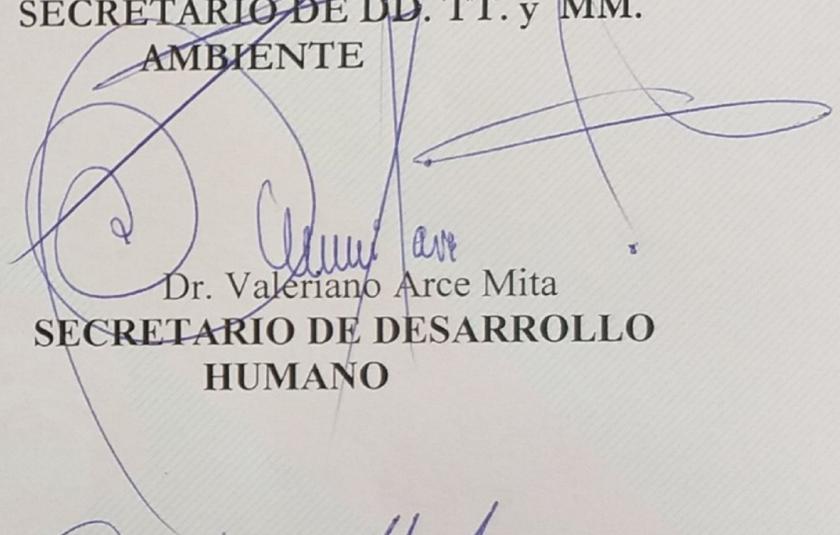
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

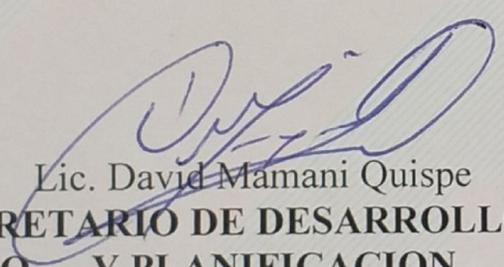


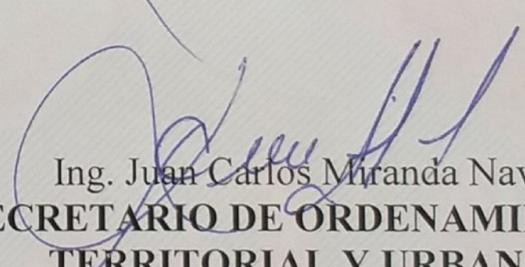

Lic. Wilson Guzmán Coca
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO


Ing. Ramiro Darío Burgos Villegas
SECRETARIO DE DD. TT. y MM.
AMBIENTE


Lic. Sheila Brigida Beltrán López
SECRETARIO DE DESARROLLO
TURISTICO, CUL. Y PATRIMONIAL


Dr. Valeriano Arce Mita
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO


Lic. David Mamani Quispe
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECO. Y PLANIFICACION


Ing. Juan Carlos Miranda Navarro
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANO

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Municipal de Potosí

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE POTOSÍ

	CONTENIDO	PAG.
1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	ENFOQUE POLÍTICO INSTITUCIONAL	4
2.1.	Enfoque Político	2
2.2.	Principios y Valores Institucionales	5
3.	DIAGNÓSTICO	8
3.1	Análisis interno	8
3.1.1	Marco normativo (Atribuciones, competencias y productos)	8
3.1.2.	Situación actual	30
3.1.2.1.	Organización administrativa	30
3.1.2.2.	Recursos humanos (Cantidad y categorización)	52
3.1.2.3.	Recursos económicos y financieros	55
3.1.2.4.	Recursos Físicos y servicios generales	68
3.1.3.	Evaluación de los proyectos por sector del último quinquenio	79
3.1.4.	Análisis de capacidades y falencias institucionales específicas (FODA)	83
3.1.4.1.	Análisis de situación del órgano ejecutivo	83
3.1.4.2.	Análisis de situación del órgano legislativo	85
3.2.	Análisis externo	86
3.2.1	Análisis prospectivo de Potosí y las dificultades externas que puedan frenar su desarrollo	86
3.2.1.1..	Tendencias mundiales	86
3.2.1.2.	Prospectiva económica	87
3.2.1.3.	Identificación de los principales problemas, obstáculos o limitantes que emerge del contexto externo	90
4.	OBJETIVOS y ESTRATEGIAS DE LA INSTITUCION	93
4.1.	Encargo y perspectiva institucional	93
4.2.	Objetivos de la institución	93
4.3.	Estrategias relacionadas a fortalecer la institución	95
4.3.1.	Estrategias relacionadas a fortalecer la institución	96
4.4.	Estrategias relacionadas con el desempeño o de gestión de la institución	97
5.	PLANIFICACIÓN	99
5.1.	Matriz de planificación	99
5.2.	Presupuesto quinquenal	118

ANEXOS

Matriz de planificación

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Municipal de Potosí

	INDICE DE CUADROS	PAG.
Cuadro 1.	Principios y valores Institucionales	6
Cuadro 2.	Cantidad de Personal, Gobierno Autónomo Municipal de Potosí	53
Cuadro 3.	Cantidad de personal de planta, por tipo de empleo	53
Cuadro 4.	Cantidad de personal por inversión, GAM Potosí	54
Cuadro 5.	Cantidad de consultores, GAM Potosí	54
Cuadro 6.	Personal de contrato según escala salarial, GAM Potosí	55
Cuadro 7.	Presupuesto de Recursos programado y Recursos percibidos	55
cuadro 8.	Presupuesto de Gasto programado y Gasto ejecutado, 2016 – 2020	56
Cuadro 9.	Composición de ingresos gestión 2016 - 2020	57
Cuadro 10.	Presupuestado, clasificado por distribución de gasto 2017 – 2020	62
Cuadro 11.	Ejecutado, clasificado por distribución de gasto 2017 – 2020	63
Cuadro 12.	Límite del gasto de funcionamiento, 2017 – 2020	64
Cuadro 13.	Estructura programática GAMP	65
Cuadro 14.	Bienes de uso, 2016 – 2019	69
Cuadro 15.	Bienes de uso Revalorizados gestión 2020	69
Cuadro 16.	Bienes inmuebles por tipo, 2016 – 2020	70
Cuadro 17.	Modelos de Vehículos GAMP	71
Cuadro 18.	Tipos de vehículos, GAMP	71
Cuadro 19.	Modelos Maquinaria pesada, GAMP	72
Cuadro 20.	Tipo de Maquinaria pesada, GAMP	73
Cuadro 21.	Monto pagado por consumo de agua potable por gestión, 2016 - 2020	74
Cuadro 22.	Monto pagado por consumo de energía eléctrica por gestión	75
Cuadro 23.	Monto pagado por consumo en telefonía gestión, 2016 – 2020	76
Cuadro 24.	Monto pagado por servicio de limpieza, 2016 – 2020	77
Cuadro 25.	Monto pagado por alquileres, 2016 – 2020	77
Cuadro 26.	Monto pagado por adquisición de combustible, 2016 – 2020	78
Cuadro 27.	Recurrentes programadas y ejecutadas, PTDI 2016/2020	81
Cuadro 28.	Inversiones programadas y ejecutadas, PTDI 2016/2020	82
Cuadro 29.	Línea de base o punto de partida de las inversiones programadas y ejecutadas	83
Cuadro 30.	Análisis dentro del Órgano Ejecutivo (Fortalezas y Debilidades)	84
Cuadro 31.	Análisis dentro del Órgano Legislativo (Fortalezas y Debilidades)	85
Cuadro 32.	Diez tendencias mundiales hasta 2050	86
Cuadro 33.	Producto Interno Bruto a precios constantes - Bolivia y potosí, participación	87
Cuadro 34.	Producto Interno Bruto a precios constantes según actividad económica	88
Cuadro 35.	Bolivia, balanza comercial a precios CIF y FOB	88
Cuadro 36.	Bolivia, población por año censal y tasa de crecimiento poblacional	88
Cuadro 37.	Potosí, población, tasa de crecimiento y participación	89
Cuadro 38.	Bolivia, población y densidad poblacional	89
Cuadro 39.	Necesidades Básicas insatisfechas (2001 - 2012) Bolivia – Potosí	90
Cuadro 40.	Problemas, obstáculos o limitantes	91
Cuadro 41.	Oportunidades y amenazas	91
Cuadro 42.	Objetivos específicos del PTDI 2021-2025	94

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Municipal de Potosí

Cuadro 43.	Estrategias relacionadas a fortalecer la GAMP	95
Cuadro 44.	Matriz del plan de acciones estratégicas institucionales según objetivos	96
Cuadro 45.	Estrategias relacionadas por Sector	97
Cuadro 46.	Identificación de objetivos estratégicos institucionales	99
Cuadro 47.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector transversal	101
Cuadro 48.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector turismo	102
Cuadro 49.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector industrial	103
Cuadro 50.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector cultura	104
Cuadro 51.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector educación	105
Cuadro 52.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector salud	107
Cuadro 53.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector Justicia	108
Cuadro 54.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales, Sector hábitat y vivienda	109
Cuadro 55.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector comercio	111
Cuadro 56.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Saneamiento básico	112
Cuadro 57.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector transporte	113
Cuadro 58.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Medio ambiente	114
Cuadro 59.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector agropecuaria	115
Cuadro 60.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector deportes	116
Cuadro 61.	Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Seguridad ciudadana	117
Cuadro 62.	Presupuesto quinquenal 2021 -2025	118
Cuadro 63.	Programación financiera por sectores, 2021 – 2020	119

INDICE DE FIGURAS

	PAG.	
Figura 1.	Subsistemas de Planificación	1
Figura 2.	Metodología aplicada – Plan estratégico Institucional	2
Figura 3.	Órgano Legislativo Gobierno Autónomo Municipal de Potosí	34
Figura 4.	Organigrama del Órgano Ejecutivo	45
Figura 5.	Secretaría Administrativa Financiera	46
Figura 6.	Secretaría de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	47
Figura 7.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Planificación	48
Figura 8.	Secretaría de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial	49
Figura 9.	Secretaría de Desarrollo Humano	50
Figura 10.	Secretaría Ordenamiento Territorial Urbano IPUP	51

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Municipal de Potosí

INDICE DE GRAFICOS		PAG.
Gráfico 1.	Ciclo del proceso de planificación	3
Gráfico 2.	Cantidad de personal, Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (%)	53
Gráfico 3.	Porcentaje de recursos percibidos gestión 2016 – 2020	55
Gráfico 4.	Porcentaje de ejecución presupuestaria 2016-2020	56
Gráfico 5.	Venta de bienes y servicios	57
Gráfico 6.	Alquileres edificios y equipos	58
Gráfico 7.	Ingresos por impuestos	58
Gráfico 8.	Tasas, derechos y patentes	59
Gráfico 9.	Regalías mineras	59
Gráfico 10.	Transferencia TGN	60
Gráfico 11.	Transferencias de Crédito Externo	62
Gráfico 12.	Ejecución por clasificación de gasto	63
Gráfico 13.	Ejecución de gastos por programas	67
Gráfico 14.	Promedio de ejecución por programas	68
Gráfico 15.	Cantidad de bienes de uso revalorizados	70
Gráfico 16.	Modelo de vehiculos	71
Gráfico 17.	Resumen tipos de vehiculos	72
Gráfico 18.	Maquinaria pesada	73
Gráfico 19.	Tendencia de gasto por sector en agua potable	74
Gráfico 20.	Tendencia de gasto de energia eléctrica por sectores	75
Gráfico 21.	Tendencia de gasto anual en telefonía	76
Gráfico 22.	Tendencia de gasto por servicio de limpieza	77
Gráfico 23.	Tendencia de monto pagado por alquiler	78
Gráfico 24.	Tendencia monto pagado por combustible	79

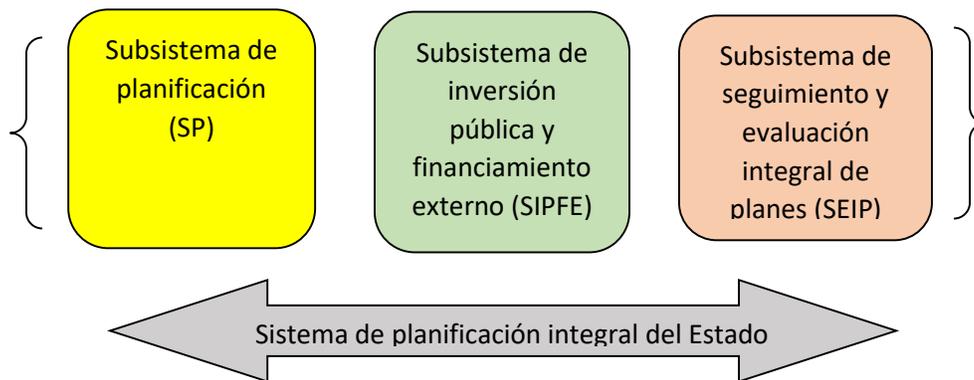
**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
2021-2025**

1. INTRODUCCIÓN

UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POTOSI

El Sistema de Planificación del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, aprobado mediante Ley N° 777, *Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado*, el cual está conformado por tres subsistemas:

**Figura 1
Subsistemas de Planificación**



Fuente: Elaboración propia – Lineamientos metodológicos Ministerio de Planificación del Desarrollo

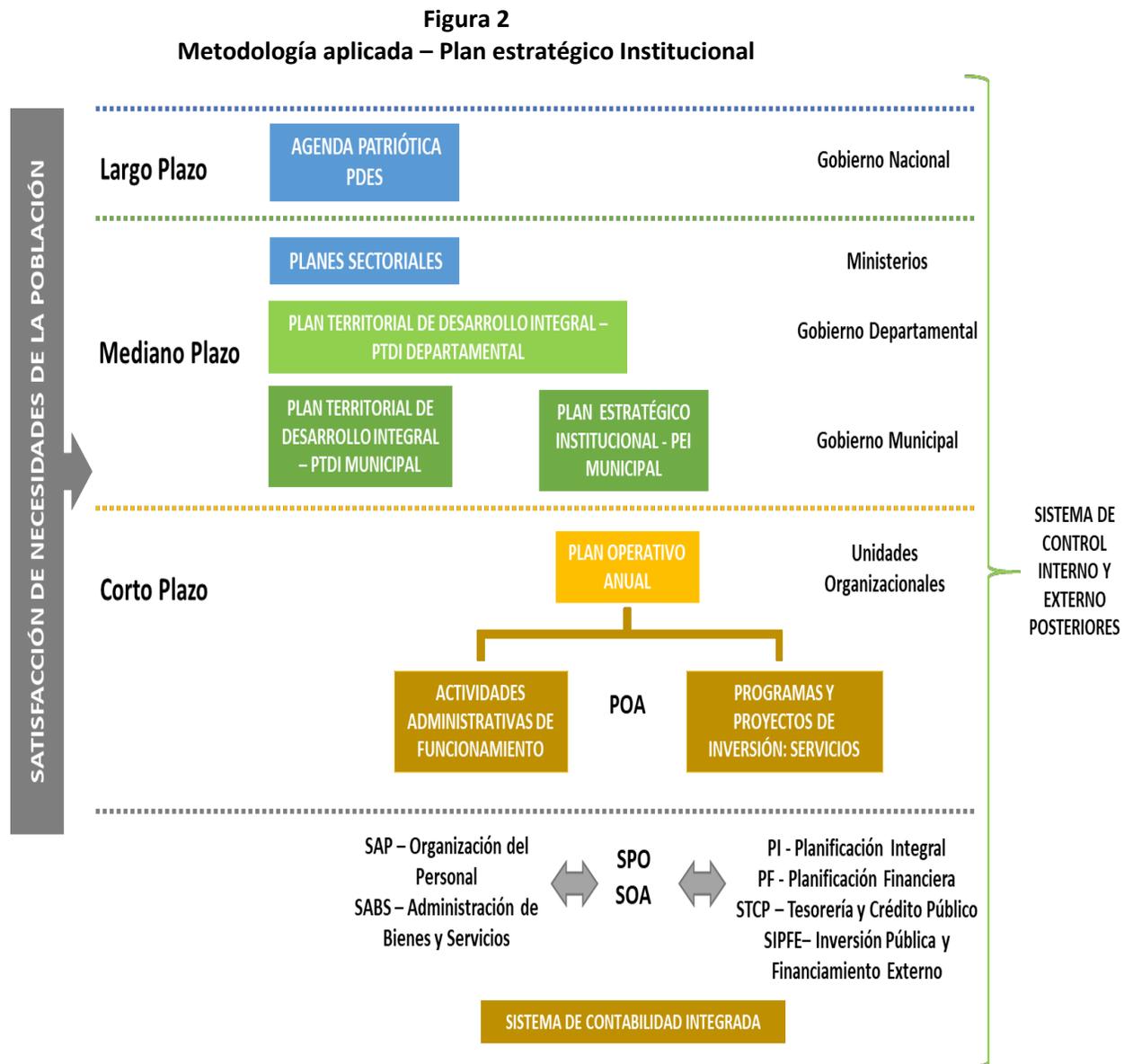
El Subsistema de Planificación (SP), está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de los diferentes niveles de gobierno. Dentro de este subsistema y en el marco de sus competencias, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí elabora los planes de mediano plazo, de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien” (PTDI); emitidos por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Ministerial N° 018/2016.

1. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Municipio de Potosí, 2021-2025
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

Ambos documentos fueron formulados en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley N° 777 y se encuentran aprobados por sus respectivas normas.

Con la experiencia adquirida durante la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021/2025, la Secretaría de Desarrollo Económico y planificación, en coordinación con todas las unidades internas del GAM Potosí, desarrollaron un esquema de trabajo participativo, orientado a construir una herramienta de planificación de mediano plazo, como elemento articulador entre el Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Operativo Anual para fortalecer la Integración de los Sistema de Administración Municipal.

La metodología aplicada para la elaboración del Plan Estratégico Institucional y la integración de los Sistemas Administrativos se resume en la estructura que se presenta en el siguiente esquema:



Fuente: Elaboración propia – Lineamientos metodológicos Ministerio de Planificación del Desarrollo

El Plan Estratégico Institucional “PEI” del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, es un instrumento que expresa el futuro institucional a mediano plazo, constituyéndose en una herramienta que sirva de guía para todos funcionarios que trabajan en la institución, para que en corresponsabilidad tanto autoridades como funcionarios, cumplan los objetivos estratégicos planteados para el beneficio de los habitantes del territorio municipal, brindando una atención institucional eficaz y eficiente.

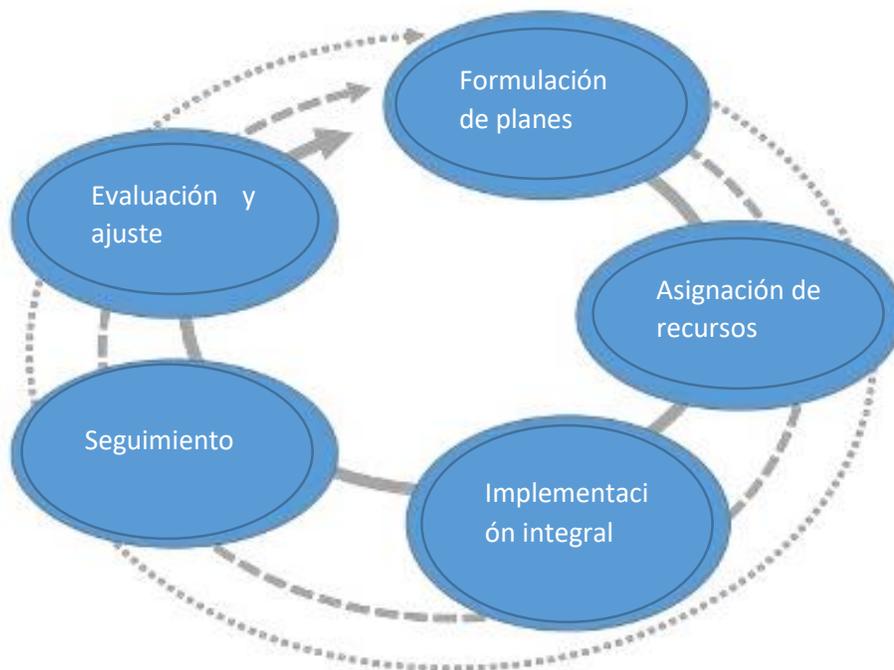
El proceso de Planificación Estratégica busca otorgar a la institución un plan de acción de mediano plazo que oriente el trabajo que realizan los diferentes integrantes de la organización, que a la vez establezca la misión (razón de existencia de la entidad), la visión de futuro (lo que la institución aspira ser), los objetivos estratégicos institucionales (logros de la entidad en un período concreto), las políticas institucionales, y los programas y proyectos de la entidad.

El plan Estratégico Institucional, para su desarrollo y su formulación, ha seguido la siguiente estructura y contenido de acuerdo a los lineamientos metodológicos. Por un lado está el enfoque político que orientará la política de la entidad pública, sus principios y valores institucionales. El diagnóstico institucional que parte de un análisis interno y externo de la entidad, identificando las capacidades institucionales. Elaboración de objetivos y estrategias institucionales y por último la planificación donde se considera la relación entre los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas; para esta tarea se utiliza la matriz de planificación estratégica institucional.

El ciclo del proceso de planificación en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, se realiza tomando en cuenta lo siguiente:

1. Formulación de planes.
2. Asignación de recursos financieros.
3. Implementación integral y articulada de planes.
4. Seguimiento al cumplimiento de Pilares, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones.
5. Evaluación y ajuste de los planes.

Gráfico 1.
Ciclo del proceso de planificación



Fuente: Lineamientos metodológicos para la formulación del PEI

2. ENFOQUE POLÍTICO INSTITUCIONAL

2.1. Enfoque Político

Potosí, tiene características que le diferencian en relación a otros municipios, principalmente por su enorme riqueza cultural, tradiciones y patrimonio histórico, características que no han sido explotados y utilizados como oportunidades de generar una reactivación en la economía del municipio, más al contrario durante los últimos años se ha notado el descuido en su conservación, preservación y rehabilitación.

La economía del municipio de Potosí, está enmarcado también en la actividad minera, sin embargo, la administración de este recurso es de competencia directa con el gobierno central limitando las competencias municipales solo a la recepción de regalías mineras por esta actividad, frenando el desarrollo del municipio.

Los conflictos sociales en el municipio son una constante, los cuales se profundizaron desde octubre del 2019 que genero un cambio en la estructura política del País y la región. También la aparición de la pandemia mundial del COVID-19, a obligado al municipio adecuarse y desarrollar cambios en la planificación municipal, estos hechos son determinantes en buscar nuevas formas de desarrollo municipal, haciendo una nueva lectura de la realidad de la coyuntura política, social y económico en el municipio de Potosí.

La elección de nuevas autoridades Departamentales y Municipales, establece la dirección de un municipio eficiente y eficaz con acceso oportuno y de calidad de los servicios del gobierno autónomo municipal de Potosí con el lema **“La Alcaldía para el Pueblo”**, que significa la recuperación de un municipio acorde a las necesidades de la población, integrada, incluyente e inclusiva, con una sociedad, todo ello en la búsqueda del Bien Común.

Potosí “La alcaldía para el pueblo” representa una nueva etapa en la gestión municipal con una renovada visión municipal, que enfrentarán desafíos marcados por la pandemia COVID-19 y la necesidad de una recuperación socioeconómica a través de mecanismos que busquen el bienestar común de la población Potosina, con igualdad, equidad con inclusión, en la construcción conjunta de un entorno saludable y calidad de vida, incluyente, con servicios de calidad, a través de un salto a la utilización de tecnologías, dirigiendo el municipio a una ciudad inteligente.

La actualización de una visión de desarrollo para el municipio de Potosí, el Plan Municipal “La Alcaldía para el Pueblo” enfoca un nuevo lineamiento en la gestión municipal, ofreciendo nuevas oportunidades de crecimiento social y económico, desarrollados en sectores y lineamientos de desarrollo institucional.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025 se constituye en un instrumento de gestión para el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en concordancia directa con el Plan General de Desarrollo Integral (PGDES), al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y al

Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2021-2025.

En las gestiones de planificación que serán aplicados el 2021 – 2025, dando operatividad al PGDES que será implementado mediante el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025, “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con sustitución de Importaciones”.

Encargo Institucional

El encargo es la declaración del propósito y alcance de la institución en el marco de su mandato legal y social, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en base a las ideas, constituye la siguiente misión:

“El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, es una institución pública que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial en busca de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la prestación de servicios de calidad, construyendo obras, y promoviendo la participación activa de los distritos urbanos y rurales, impulsando una convivencia pacífica con una planificación de desarrollo integral del Municipio”.

Perspectiva Institucional

La Perspectiva es la declaración de lo que la institución aspira llegar a ser, de los sueños de un municipio a futuro, son los retos que la institución pretende lograr un mediano plazo. La Visión de la institución da el rumbo al municipio y el camino de cómo se lograrán los objetivos planteados en la institución, los principios y valores que fortalecerán la gestión municipal.

“Ser una institución moderna y eficiente, democrática, participativa, transparente, eficiente, innovadora y tecnológica, promoviendo la construcción de una economía urbana, haciendo cumplir normas de convivencia de sus habitantes, consolidar una ciudad turística - cultural, saludable, biodiversa, productiva con una alcaldía para el pueblo.

2.2. Principios y Valores Institucionales

Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos.

Los principios institucionales permiten alcanzar los resultados del municipio que se quiere lograr, de forma que se llevan a resultados mayores en el futuro, reflejado en la efectividad.

Los principios y valores se constituyen en la esencia de una institución, son normas internas que rigen la vida institucional del municipio, son medios por los cuales se identifica la diferenciación con otras instituciones, que son parte de una cultura organizacional, que pueden ir cambiando en el transcurso del tiempo.

Los Principios y Valores rigen el pensamiento y la conducta de la Institución, donde los servidores públicos y la propia institución orientan sus acciones enmarcados en los principios y valores, se consideran los postulados que hacen a la vida institucional del municipio.

Los valores son una **cualidad, una virtud o un talento personal o institucional**, se entiende como una cualidad o característica de carácter moral que se considera deseable o valiosa y que se comparte en una institución.

Los valores son la base fundamental para generar un adecuado ambiente y cultura organizacional, son un soporte importante para la Perspectiva institucional y su encargo y los lineamientos estratégicos.

Los principios y valores se constituyen en la forma de pensar de autoridades y servidores públicos del municipio de Potosí.

Cuadro 1
Principios y valores Institucionales

PRINCIPIOS	VALORES
Eficiencia y eficacia en la gestión Cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la institución.	Compromiso El compromiso personal es un valor de suma importancia ya que es aquel que permite a los trabajadores lograr los objetivos de la institución.
Inclusión Compromiso de la institución por ofrecer servicios de calidad, sin ningún tipo de discriminación; reconociendo las capacidades y diversidad del municipio.	Responsabilidad Cumpliendo las actividades y tareas asignadas para el cumplimiento de resultados y metas del municipio.

Equidad

Fomento a la igualdad en el trato y en el acceso a las oportunidades con independencia del sexo, el origen, la ideología, la cultura o cualquier otra circunstancia personal.

Transparencia

Se manifiesta en la toma de decisiones consensuadas, generación de propuestas participativas y rendición de cuentas públicas sobre la ejecución y manejo de recursos humanos y económicos.

Participación

Fortalecer el derecho a la participación como motor impulsor de los avances ideológicos y la motivación de las actividades institucionales.

Respeto a los derechos humanos y medio ambiente

Fomentar el respeto y ejercicio de los derechos económicos, sociales y políticos, desde la mirada de los más vulnerables y el respeto al medio ambiente como alternativa única de reproducción de la vida.

Solidaridad

Identificación con los intereses de los órganos de todas las unidades del municipio, aportando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Respeto

El respeto es reconocer el derecho ajeno; es el reconocimiento, la consideración, atención o deferencia, que se deben a las otras personas en el municipio.

Justicia

cumplir con el conjunto de reglas y normas que establecen el marco legal de la institución.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Análisis interno

3.1.1 Marco normativo (Atribuciones, competencias y productos)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El primer documento normativo en la vida institucional del Municipio, es la Constitución Política del Estado, resultandos relevantes al objeto de nuestro trabajo, los siguientes artículos:

Artículo

241

- I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.
- II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Artículo 272

La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 283

El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Artículo

299

- I. Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:
 1. Régimen electoral departamental y municipal.
 2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
 3. Electrificación urbana.
 4. Juegos de lotería y de azar.
 5. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
 6. Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
 7. Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.

II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
2. Gestión del sistema de salud y educación.
3. Ciencia, tecnología e investigación.
4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
5. Servicio meteorológico.
6. Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
8. Residuos industriales y tóxicos.
9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
10. Proyectos de riego.
11. Protección de cuencas.
12. Administración de puertos fluviales.
13. Seguridad ciudadana.
14. Sistema de control gubernamental.
15. Vivienda y vivienda social.
16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.

Artículo 302

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.
7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos cuando corresponda.
8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.
9. Estadísticas municipales.
10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.
11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.

12. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.
13. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
15. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
17. Políticas de turismo local.
18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.
19. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.
20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
21. Proyectos de infraestructura productiva.
22. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
24. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
25. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
26. Empresas públicas municipales.
27. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.
28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.
29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.
32. Espectáculos públicos y juegos recreativos.
33. Publicidad y propaganda urbana.
34. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
36. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias, así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.

37. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
 38. Sistemas de micro riego en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.
 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
 40. Servicios básicos, así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción.
 41. Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos, cuando corresponda.
 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.
 43. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.
- II. Serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.*

Artículo 311

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación
9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.

Artículo 316

La función del Estado en la Economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación economía y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Artículo 317

El Estado garantizará la creación, organización y funcionamiento de una entidad de planificación participativa que incluya a representantes de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.

Conforme señala la Constitución Política del Estado las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales se resumen en:

- 43 competencias Exclusivas
- 16 Competencias Concurrentes
- 7 competencias compartidas

LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, DE 19 DE JULIO DE 2010

La Ley N° 031. Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez”, confirma la responsabilidad y las competencias del Gobierno Municipal, definiendo como atributo y principal responsabilidad de éste, la planificación del desarrollo en su jurisdicción municipal. Entre los artículos que interesan a nuestro Plan Estratégico Institucional tenemos:

Artículo 6

- II. Respecto a la administración de las unidades territoriales:
1. Entidad Territorial. - Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.
 2. Descentralización Administrativa. - Es la transferencia de competencias de un órgano público a una institución de la misma administración sobre la que ejerza tuición.
 3. Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.
 4. Competencia, es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias

Artículo 7. (Finalidad)

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político- administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. (...)
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo equitativo y participativo del pueblo boliviano a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
 8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social promoviendo la descolonización.

Artículo 8. (Funciones generales de las autonomías)

3. La autonomía Municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar el desarrollo rural.

Artículo 9. (Ejercicio de la autonomía)

4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social

Artículo 23

Los gobiernos autónomos municipales o las autonomías indígena originaria campesinas que conforman la región, conjuntamente con el gobierno autónomo departamental, llevaran adelante el proceso de planificación regional bajo las directrices del sistema de Planificación Integral del Estado, que establecerá metas mínimas de desarrollo económico y social a alcanzar, según las condiciones potenciales de la región.

Artículo 102. (Lineamientos generales)

La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:

1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que sus programaciones operativas y estratégicas plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.
2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.
3. Equidad con solidaridad entre todas las autonomías, a través de la implementación

Artículo 114. (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas)

1. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General de Estado.

Artículo 121. (Mecanismos e instrumentos de coordinación)

3. El sistema de Planificación Integral del Estado se constituye en el instrumento para la coordinación programática, económica y social.

Artículo 130.- (Sistema de Planificación Integral del Estado)

1. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y

visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.

- II. El sistema de Planificación Integral de Estado será aprobado por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional e incorporará la obligatoriedad de la planificación integral y territorial, así como la institucionalidad.

Artículo 131- (Planificación integral y territorial)

- I. La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual.
- II. En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.
- III. El órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con el Ministerio de Autonomía, definirá las normas técnicas de formulación y gestión de planes territoriales de desarrollo, a efecto de facilitar el proceso de ejecución en las entidades territoriales, las mismas que serán de aplicación obligatoria.
- IV. El gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos tendrán la obligación de proporcionar información mutua sobre los planes, programas y proyectos y su ejecución, en ese marco del funcionamiento del sistema de seguimiento y de información del Estado, y de una estrecha coordinación.

Artículo 142. (Garantía de control social)

La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

Artículo 143. (Continuidad de la gestión pública)

El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.

LEY N° 482, DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, DE 09 DE ENERO DE 2014

Artículo 4. (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal)

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:*
- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador;
 - b) Órgano Ejecutivo.
- II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.*
- III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización.*
- IV. Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y Concejales, deberán desarrollar sus funciones inexcusablemente en la jurisdicción territorial del Municipio.*

Artículo 15. (Estructura Organizativa)

En los Gobiernos Autónomos Municipales donde se efectuó la separación administrativa de Órganos, se establecerá una estructura organizativa del Órgano Legislativo, conforme a su Reglamento General.

Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal)

El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
- 2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
- 3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.
- 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados
- 6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.
- 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.
- 8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.
- 9. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal.
- 10. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.
- 11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.
- 12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la

- ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.
13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente.
 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y empresas públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.
 16. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en las Empresas Públicas creadas por otros niveles de gobierno, dentro la jurisdicción municipal.
 17. Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.
 18. Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

 19. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, y el Código Tributario Boliviano.
 20. Aprobar mediante Ley Municipal; la emisión y/o compra de títulos valores, cumpliendo la normativa vigente.
 21. Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
 22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.
 23. Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.
 24. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
 25. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales, teniendo en cuenta como criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura.
 26. Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos. Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
 27. Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y las políticas del nivel central del Estado.
 28. Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la provisión de Servicios Básicos.
 29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función

- a criterios establecidos en la Ley Municipal.
30. Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.
 31. Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.
 32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
 33. Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
 34. Denunciar hechos de acoso y violencia política hacia las mujeres ante la autoridad competente.
 35. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público.

Artículo 24. (Estructura organizativa)

I. El Órgano Ejecutivo estará conformado por:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal.
- b) Las Secretarías Municipales.

Asimismo, podrá incluir en su estructura:

- a) Sub Alcaldías.
- b) Entidades Desconcentradas Municipales.
- c) Entidades Descentralizadas Municipales.
- d) Empresas Municipales.

Artículo 26.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal)

La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal
7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal
8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
9. Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.
10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

11. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
22. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Artículo 28. (Secretarías y secretarios municipales)

- I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno, Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales.
- II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.

Artículo 29. (Atribuciones de las secretarías municipales)

Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad.
2. Proponer y dirigir las Políticas Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal a su cargo.
3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal.
6. Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaría Municipal a su cargo.
7. Presentar a la Alcaldesa o Alcalde y al Concejo Municipal, los informes que le sean solicitados.
8. Coordinar con las otras Secretarías Municipales, la planificación y ejecución de las políticas del Gobierno Autónomo Municipal.
9. Promover e implementar actividades de evaluación y control de la Gestión Pública.
10. Proporcionar información sobre el uso de los recursos, a quien lo solicite, de forma completa, veraz, adecuada y oportuna.
12. Elaborar el proyecto de presupuesto de su Secretaría, concurrir a la elaboración del Presupuesto Municipal y sus reformulados, y rendir cuentas de su ejecución.
14. Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.
16. Elevar ante la Alcaldesa o Alcalde, la memoria y rendición de cuentas anual de su Secretaría.
17. Cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales en vigencia sobre la gestión por resultados.
18. Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los

recursos asignados.

19. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y otros Planes.
21. Implementar los Planes Municipales en cumplimiento al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE Estado.

LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES, DE 20 DE JULIO DE 1990

De acuerdo a la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental del 20 de Julio de 1990, el Gobierno Municipal debe formular el Plan de Desarrollo Municipal (actualmente PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL-PTDI) y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, ajustando y adecuando sus Planes a la realidad de cada jurisdicción Municipal, su permanente actualización y retroalimentación, como asimismo el funcionamiento de los Sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, y los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública. Corresponde resaltar que los Artículos 1, 6, 17, 18 y 19 de la Ley 1178, han sido modificados por las Disposición Adicional Primera de la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, de 21 de enero de 2016, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.

La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Artículo 6.

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Artículo 17.

El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley.

Artículo 18.

Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.

Artículo 19.

Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales, así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los planes generados por el SPIE.

REGLAMENTO DE LA LEY SAFCO, APROBADO MEDIANTE D.S. N° 23318-A

Artículo 4.- (Eficacia, economía y eficiencia)

- I. Para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente:
 - a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud;
 - b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados;
 - c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable.
- II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.
- III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Artículo 6.

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Artículo 17.

El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley. Artículo 18.- Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público”.

Artículo 19.

Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales, así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los planes generados por el SPIE.

LEY N° 341, LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, DE 05 DE FEBRERO DE 2013

Artículo 8. (Derechos de los actores).

En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de:

1. Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
2. Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o recursos naturales.
4. No ser discriminada o discriminado en el ejercicio de la Participación y Control Social (...)

Artículo 9. (Atribuciones de los actores).

4. Proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública.

Artículo 11. (Restricciones a la participación y control social).

La Participación y el Control Social, tendrán carácter amplio y participativo, salvo las siguientes restricciones:

5. El Control Social no retrasará, impedirá o suspenderá, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño al Estado, a los intereses o derechos colectivos, específicos y concretos. El potencial daño será determinado por autoridad competente.

Artículo 23. (Participación y control social en las entidades territoriales autónomas).

- II. Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión

pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

LEY N° 300, LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012.

Artículo 1.

La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes, así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación gestión pública e inversiones y el marco institucional gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación.

Artículo 46 (Inversión pública).

La inversión pública, estará orientada al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del vivir bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra, en el marco de los instrumentos de planificación integral y participativa, y de gestión pública intercultural, de acuerdo a norma específica.

Artículo 49 (Planificación integral y participativa)

- I. El sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país y los planes de las entidades Territoriales Autónomas, deberán orientarse al logro del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra.*
- II. La planificación de toda actividad económica, productiva y de infraestructura, de carácter público o privado, deberá incluir en el análisis costo/beneficio integral, el costo/beneficio ambiental, previo a su ejecución, de acuerdo a categorías definidas en norma específica.*

LEY N° 1333 DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 17.

Es deber del Estado y la sociedad, garantizar el derecho que tiene toda persona y ser viviente a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades.

Artículo 43. Los planes de Ordenamiento Territorial nacional, departamental y municipales, como instrumentos básicos de la Planificación, deben ser considerados en Gestión Ambiental. La implementación u administración del proceso de ordenamiento territorial en el país se sujetará a legislación expresa.

Artículo 77.

La Planificación de la expansión territorial y espacial de las ciudades, dentro del ordenamiento territorial regional, deberá incorporar la variable ambiental

LEY N° 602 DE GESTIÓN DE RIESGO.

Artículo 4. (Ámbito de aplicación)

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel el central del Estado, entidades territoriales autónomas, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.

Artículo 5. (Principios).

Los principios que rigen la presente Ley es; gestión de Riesgos. Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.

Artículo 18. (Obligaciones de instituciones públicas en materia de gestión de riesgos).

Los ministerios y las instituciones públicas en materia de gestión de riesgos deben:

- a) Incorporar la gestión de riesgos en los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino, según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente, acciones y recursos para la gestión de riesgos, con énfasis, en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la planificación integral del Estado.

LEY N° 650 QUE ELEVA A RANGO DE LEY, LA AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025. DE 19 DE ENERO DE 2015.

Artículo 1.

Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestro mar.

Artículo 2. (Modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de Enero de 2016).

“El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector del SPIE, en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargadas de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Libre y Soberana, establecidos en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.”

LEY N° 777, LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE, DE 21 DE ENERO DE 2016.

Artículo 1. (Objeto de la ley).

La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Artículo 2. (Sistema de planificación integral del Estado y sus subsistemas).

- I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3. (FINES).

Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- a) Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- b) Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la Planificación
- c) Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Artículo 4. (Ámbito de aplicación).

El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas:

g) Entidades Territoriales Autónomas.

Artículo 5. (Definiciones).

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

3. Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.
4. Planificación Estratégica Institucional. Determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

Artículo 7. (Órgano rector e instancias ejecutivas).

El Sistema de Planificación el Estado está conformado por:

1. Órgano Rector. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.
2. Instancias Ejecutivas. I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones:
3. Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 10. (Gestión integral del SPIE).

El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

Artículo 12. (Responsables de la planificación integral del estado).

Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:

Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígenas originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria..."

Planificación Institucional. Las entidades públicas del Estado Plurinacional definidas en el Artículo 4 de la presente Ley, son las responsables de la planificación desde una perspectiva institucional.

Artículo 13. (Alcances del subsistema de planificación)

- I. El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implemente a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.
- II. La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).
- III. La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituido por:
 5. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI)...

Artículo 17. (Planes territoriales de desarrollo integral para vivir bien).

- I. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales.
- II. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral comprenden:
 1. Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI.
- III. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral podrán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo:
 1. Enfoque Político. Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado a la propuesta política del PDES.
 2. Diagnóstico. Es un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, de ordenamiento territorial y uso del suelo.
 3. Políticas y Lineamientos Estratégicos. Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
 4. Planificación. Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.
 5. Presupuesto total quinquenal.
- IV. Los criterios principales para la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral son:
 1. Se formularán con la participación de las entidades públicas, sector privado y/o actores sociales, en el ámbito de su jurisdicción.
 2. Los PTDI de los gobiernos autónomos departamentales, se podrán formular tomando en cuenta espacios de planificación regional, de acuerdo a las regiones establecidas en cada departamento, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígena originarias campesinas, que conforman dicha región.

3. Los PTDI reflejarán la territorialización de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida y tomando en cuenta procesos de gestión de riesgo y cambio climático.
4. En los PTDI de los gobiernos autónomos municipales, los distritos municipales y los distritos municipales indígena originario campesino, son considerados como espacios de planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales.
5. Los PTDI tomarán en cuenta la planificación de las áreas urbanas y rurales, el desarrollo de ciudades intermedia y centros poblados, fortaleciendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, promoviendo la distribución organizada y armónica de la población en el territorio y con la naturaleza, y el acceso universal de servicios básico.

V. Los aspectos generales para la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral son:

1. El PTDI será formulado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES.

Artículo 19. (Planes estratégicos institucionales)

I. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

II. Los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo:

- Enfoque Político. Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- Diagnóstico. El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- Objetivos y estrategias institucionales.
- Planificación. Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- Presupuesto total quinquenal

III. Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo institución de Ministerios o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.

IV. Los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son:

1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
- ✓ Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.
- ✓ La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
- ✓ La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
- ✓ La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.
- ✓ El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

LEY N° 786, PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2016-2020 EN EL MARCO DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PDES), DE 09 DE MARZO DE 2016

Artículo 1.- (Objeto).

Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

Artículo 3.- (Contenido del plan de desarrollo económico y social en el marco del desarrollo integral para vivir bien).

El contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que se constituye en el plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 4.- (Obligatoriedad).

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades:

1. Órgano Legislativo.
2. Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas.
3. Órgano Judicial.
4. Órgano Electoral.
5. Tribunal Constitucional Plurinacional.
6. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado.
7. Entidades Territoriales Autónomas.
8. Universidades Públicas.
9. Todas las formas de organización de la economía plural.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Parágrafo II. Únicamente en el caso de las entidades territoriales autónomas, los Planes Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley.

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en estricto cumplimiento de la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, de 21 de Enero de 2016 y de la Ley N° 786, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PDES), ajustará, su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), a la nueva normativa vigente, una vez que se cuente con las respectivas disposiciones reglamentarias.

DECRETO SUPREMO N° 3246 de 25 DE JULIO DE 2017

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

Deroga la Resolución Suprema N°225557 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del sistema de Programación de Operaciones

Artículo 5.- (ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL).

El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO).

I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima Instancia resolutoria facultada para el efecto.

III. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°166/2018, DE 02 DE JULIO 2018, GUIA METODOLÓGICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE MEDIO TÉRMINO A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE MEDIANO PLAZO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS.

PRIMERO. – (APROBAR).- La “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, misma que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. – (ESTABLECER).- Que la “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades encargadas de la elaboración de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC). TERCERO. – (REFRENDAR).- El Informe MPD/VPC/DGPT N° 0159/2018 de 26 de junio de 2018 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación y el Informe Jurídico MPD/DGAJ/INF-328/2018 de 2 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de este Ministerio.

3.1.2 Situación actual

Para alcanzar un mejor servicio de parte de la administración del Gobierno Municipal y que este debe ser eficiente y eficaz; es necesario hacer un diagnóstico institucional, teniendo en cuenta las directrices y funciones que asume el Gobierno; donde de alguna manera también participa la población organizada.

De inicio, se debe contar con información de la estructura orgánica tanto del ejecutivo como del legislativo, sus funciones y competencias, los presupuestos, manejo del personal, sus concurrencias, su articulación interna, las reglas de juego, normas y reglamentos, RRHH capacitados, relacionamiento y comunicación, infraestructura, equipamiento, muebles y enseres, tecnología.

3.1.2.1. Organización administrativa

Dentro la Ley 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, Artículo 12, Párrafo II, se establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo y Ejecutivo: La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

Asimismo, en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, mediante Resolución Suprema N° 217055, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; y que los objetivos específicos son: lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de objetivos y, simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Entonces la situación Institucional del ente municipal debe existir un fortalecimiento de la estructura organizativa, cumpliendo de esta manera el mandato constitucional municipal y el servicio a la comunidad del municipal, actuando con mayor eficiencia y eficacia en las actividades de planificación, gobernabilidad, coordinación y control de gestión para impulsar la administración municipal, así como promover, apoyar y aplicar las estrategias, planes, políticas, programas, proyectos y actividades emanadas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

A) Estructura del órgano Legislativo

El establecimiento de La ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, CAPITULO III, Artículo 16, (**ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL**). Menciona las atribuciones y competencias de los diferentes niveles jerárquicos del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Atribuciones y competencias del Organo Legislativo

Art. 16 de La Ley 482 Atribuciones del Consejo Municipal.

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre hombres y mujeres.
3. Conformar y designar a la comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.
4. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
6. Designar, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Consejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Consejo Municipal.
7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal.
8. Aprobar contratos, de acuerdo a la Ley Municipal.
9. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a la Ley Municipal.
10. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a Lineamientos del Órgano Rector.
11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.
12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.
13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente.
14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Consejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.
16. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en las Empresas Públicas creadas por otros niveles de gobierno, dentro la jurisdicción municipal.
17. Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su Jurisdicción.
18. Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
19. A propuesta del Órgano ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos y el Código Tributario Boliviano.
20. Aprobar mediante Ley municipal; la emisión y/o compra de títulos valores, cumpliendo la normativa vigente.
21. Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.
23. Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad la normativa vigente.
24. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos, y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
25. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales, teniendo en cuenta como criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura.
26. Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
27. Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y las políticas el nivel central del Estado.
28. Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la provisión de Servicios Básicos.
29. Nombrar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.
30. Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.
31. La concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde, en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.
32. Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

33. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
34. Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
35. Denunciar hechos de Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres ante la autoridad competente.
36. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe parcial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público.

Órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador

Está conformado por el Pleno del Concejo Municipal, de donde se elige la Directiva del Concejo Municipal y las siguientes Comisiones:

- Comisión de desarrollo institucional, infraestructura, administración, financiera y de gestión de riesgos
- Comisión de desarrollo humano sostenible, género, educación, cultura, deportes, salud y medio ambiente.
- Comisión de Autonomías, Límites, Relacionamiento Intergubernamental, legislativo y desarrollo económico
- Comisión de ética. (Ver figura)

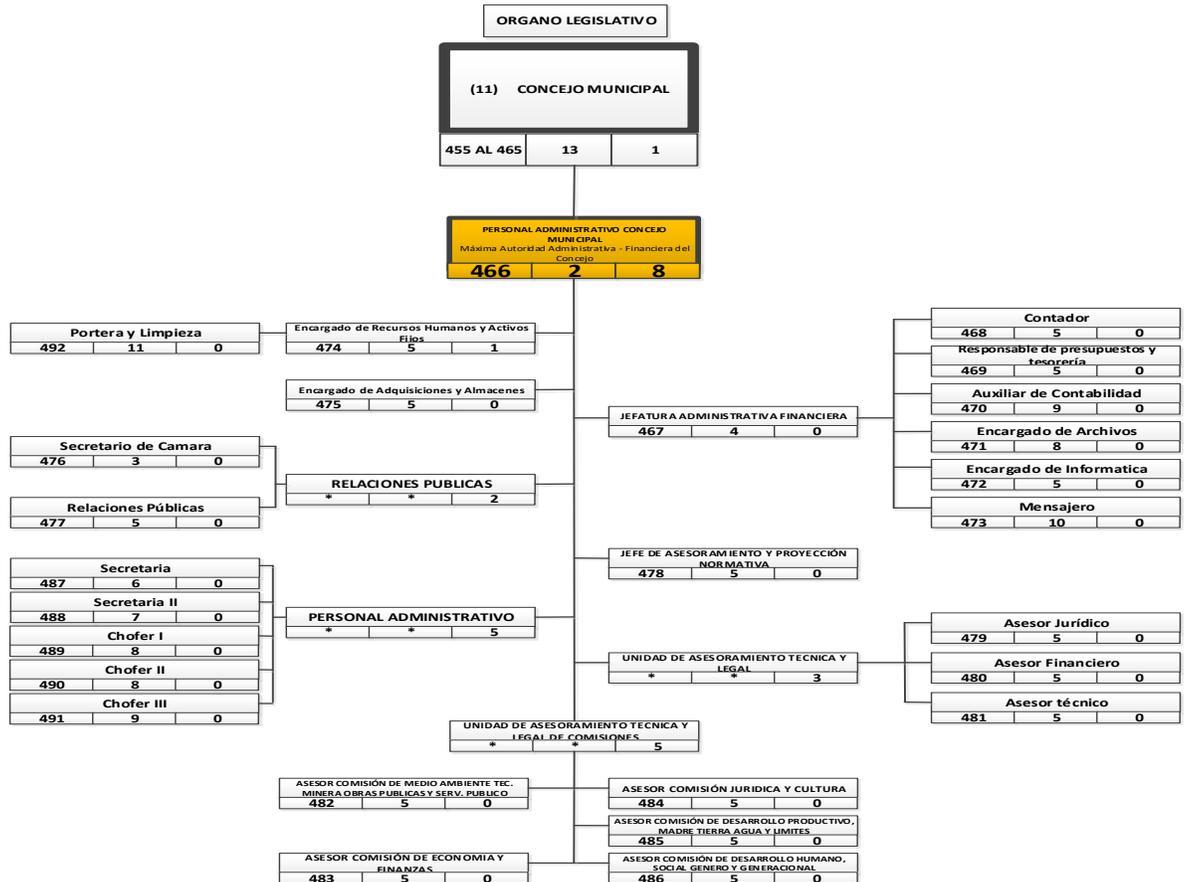
Todas las comisiones cuentan con él o la Presidente/a y un Secretario/a de la comisión.

Asimismo, el órgano Legislativo está conformado con el Concejo municipal del éste depende un personal administrativo distribuidos en las siguientes unidades:

- Relaciones públicas y personal administrativo
- Jefatura administrativa y financiera
- Asesoramiento y proyección normativa
- Unidad de asesoramiento técnico y legal
- Unidad de asesoramiento técnico y legal de comisiones
- Encargados de recursos humanos y activos
- Encargados de adquisiciones y almacenes

Ver organigrama siguiente

Figura 3. Órgano Legislativo Gobierno Autónomo Municipal de Potosí



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

B) Estructura del Organo ejecutivo

Atribuciones y competencias del Organo ejecutivo

Art. 26 de La Ley 482 Atribuciones del Alcalde Municipal (MAE).

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal
2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.
5. Dictar Decretos Ediles.
6. Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.
7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.

8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
9. Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.
10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.
11. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.
14. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
15. Proponer la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal.
16. Proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal.
17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
18. Presentar el Proyecto de Ley de procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.
19. Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.
20. Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
21. Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
22. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
23. Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.
24. Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación del uso de suelos.
25. Suscribir convenios y contratos.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.

28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.
29. Ejecutar las expropiaciones de bienes privados aprobadas mediante Ley de expropiación por necesidad y utilidad pública municipal, el pago del justiprecio deberá incluirse en el presupuesto anual como gasto de inversión.

Atribuciones y competencias de las secretarías municipales

Art. 29 de La Ley 482 Atribuciones de las Secretarías Municipales

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal
2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.
5. Dictar Decretos Ediles.
6. Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.
7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.
8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldes o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
9. Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de generó en la participación e igualdad y complementariedad.
10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.
11. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.
14. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
15. Proponer la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal.
16. Proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal.
17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
18. Presentar el Proyecto de Ley de procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.

19. Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.
20. Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
21. Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
22. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
23. Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.
24. Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación del uso de suelos.
25. Suscribir convenios y contratos.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.
28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.
29. Ejecutar las expropiaciones de bienes privados aprobadas mediante Ley de expropiación por necesidad y utilidad pública municipal, el pago del justiprecio deberá incluirse en el presupuesto anual como gasto de inversión.

SECRETARIA GENERAL

Competencias exclusivas

- Participa activamente en asuntos de interés público de manera plural y se relaciona con la sociedad para la formulación de políticas públicas, elaboración de leyes y ordenanzas municipales (Leyes Municipales), que beneficien a la comunidad y la atención de las solicitudes que llegan al Concejo Municipal de Potosí.
- Fiscaliza al Órgano Ejecutivo mediante verificación, evaluación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y presupuesto municipal y las normas jurídicas aplicables, proponiendo normativas y políticas.
- Coordina dentro del Concejo municipal y el ejecutivo Municipal en conjunto, donde prima la responsabilidad, buscando atender a la demanda ciudadana sus requerimientos sus reclamos contribuyendo así a resolver sus necesidades y garantizar la integración y participación de los ciudadanos.

Competencias compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal de Potosí.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
- Proponer proyectos de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal de potosí.

- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuva en la formación de las políticas generales del GAMP, desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Competencias exclusivas

- Revisión de los contratos que vayan hacer suscritos por el ejecutivo municipal para luego ser aprobado o rechazado por el pleno del concejo Municipal, según procedimiento.
- Revisión convenios que haga el ejecutivo municipal.
- Actualización de organigrama de funciones, manuales de funciones, reglamentos y demás.
- Revisión de la actualización de cargos.

Competencias compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal de Potosí
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
- Proponer proyectos, de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal.
- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuva en la formación de las políticas generales del GAM desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAM.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

Competencias exclusivas

- Asistir a la Alcaldía en los aspectos técnicos de sus funciones.
- Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas municipales, conforme a las prioridades trazadas.
- Coordinar y acompañar la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Urbano de la Ciudad en coordinación con las otras Secretarías.
- Asistir en la evaluación de la Propuesta de Planes estratégicos.
- Coordinar con la Secretaria General los aspectos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones técnicas.

- Propiciar el establecimiento y fortalecimiento de actividades en materia de medio ambiente, transportes, telecomunicaciones creando los espacios y condiciones necesarias, para la inversión nacional y/o extranjera que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Competencias Compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia
- Proponer proyectos, de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal.
- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuva en la formación de las políticas generales del GAM desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales, la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, CULTURAL Y PATRIMONIAL

Competencias Exclusivas

- Asistir a la MAE en los aspectos técnicos de sus funciones.
- Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas municipales conforme a las prioridades trazadas por los Planes de Desarrollo Turístico.
- Coordinar y acompañar la formulación de Planes de Desarrollo PTDI (PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL), en coordinación con las otras Secretarías.
- Asistir en la evaluación de la Propuesta de Planes estratégicos para la aplicabilidad de los programas de desarrollo.
- Coordinar con la Secretaria General los aspectos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones técnicas.
- Ejecutar políticas culturales, promoviendo y desarrollando planes, programas y proyectos de investigación, creación cultural y artística con calidad aplicando criterios de equidad e igualdad.
- Ejecutar programas, proyectos y políticas de fomento del sector turístico.
- Desarrollo conciencia culturas y patrimonial del departamento en la ciudadanía del municipio.

Competencias Compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia
- Proponer proyectos de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal.

- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuva en la formación de las políticas generales del GAMP desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACIÓN

Competencias Exclusivas

- Mantener información permanente sobre las necesidades básicas insatisfechas y el nivel de vida de la población en general.
- Diseñar programas específicos para la promoción y desarrollo de grupos de interés de interés especial.
- Apoyar a los grupos e instituciones de la comunidad en el desarrollo de sus programas y proyectos.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control de las actividades asignadas a los funcionarios adscritos a la Secretaria.
- Asistir a las reuniones programadas por la Alcaldía y representar al Alcalde en los actos convocados por la comunidad cuando éste lo delegue.
- Apoyar y asesorar los procesos de participación comunitaria en el municipio.
- Promover y fomentar la organización y participación de la comunidad en sus diferentes manifestaciones sociales y/o comunitarias empresariales.
- Establecer coordinación con la Secretaria de Desarrollo Humano.
- Coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a facilitar, estimular y sostener el desarrollo de la base económica y productiva, la seguridad alimentaria y la generación de empleo en el municipio.
- Identificar y formular proyectos que propendan por el fomento económico y la actividad del municipio.
- Propiciar el establecimiento y fortalecimiento de actividades agropecuarias, industriales, mineras, de medio ambiente, transportes, telecomunicaciones y de turismo creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Competencias Compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
- Proponer proyectos de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde.
- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuvar en la formación de las políticas generales del GAMP desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Competencias Exclusivas

- Promover políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de los servicios de educación, salud y deportes en coordinación con entidades nacionales y departamentales.
- Asegurar la dotación y reposición de bienes a los servicios de salud, educación y deportes para garantizar un trabajo óptimo con la ciudadanía.
- Ejecutar políticas locales y nacionales que fomenten y potencien el desarrollo económico de forma sustentable y sostenible e incentivando emprendimientos productivos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, basándose en los principios de igualdad y solidaridad.
- Contribuir al ejercicio de derechos de ciudadanos y ciudadanas a través de la implementación de políticas sociales locales; y desarrollo de programas y proyectos con los diferentes colectivos de sujetos sociales.
- Ejecutar la política pública de salud y acciones que contribuyan al ejercicio de los derechos en el marco de lo saludable.
- Coordinar la inclusión de los enfoques transversales zonales, zonales (Género, Identidad, Étnica cultural, generación y medio ambiente).
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la realización de campañas de concienciación ciudadana.

Competencias Compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
- Proponer proyectos de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal.
- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuvar en la formación de las políticas generales del GAMP, desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de la evaluación y control de la gestión pública.

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO

Competencias Exclusivas

- Responder por la presentación física y estética del Municipio.
- Dirigir la realización y mantenimiento de los estudios necesarios para la identificación, diseño, ejecución y mantenimiento de las obras y laborales, con especial énfasis en los espacios o inmuebles que deban ser considerados como patrimonio del Municipio de Potosí.
- Determinar y ejecutar la estrategia general de ordenamiento urbanístico del Municipio de Potosí, en cumplimiento con las normas que lo desarrollen o complementen y participar, con las demás entidades componentes, en su formulación y/o modificación.
- Dirigir las funciones de control y vigilancia de las actividades relacionadas con la construcción y/o demolición de inmuebles, dentro de los límites que le fije la Ley.
- Ejercer la vigilancia y control del desarrollo urbanístico en concordancia con los programas y proyectos del sistema de movilidad la infraestructura vial y la ampliación y mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del Municipio de Potosí.
- Definir los criterios y las políticas para el diseño del espacio público.
- Ejecutar los criterios y políticas para permitir los proyectos de construcción, mantenimiento y demolición de vivienda rural urbana.

Competencias Compartidas

- Dirigir la gestión de la administración pública municipal.
- Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
- Proponer proyectos de normativa municipal y suscribir con la alcaldesa o el alcalde municipal.
- Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaria del Municipio a su cargo.
- Proponer y coadyuvar en la formación de las políticas generales del GAMP, desde un enfoque de género generacional e interculturalidad.
- Coordinar con las otras Secretarías Municipales la planificación y ejecución de las políticas del GAMP.
- Promover e implementar actividades de evaluación y control de la gestión pública.

Órgano Ejecutivo Municipal

El Órgano Ejecutivo está conformado por:

- El Alcalde Municipal.
- Las Secretarías Municipales.

Secretaría General, con las siguientes unidades:

Relaciones públicas, Dirección de Auditoría Interna, Departamento de lucha contra la corrupción y participación ciudadana y Subalcaldías

Secretaría Administrativa y financiera, con las siguientes reparticiones:

Dirección de finanzas, Dirección de recursos humanos, y Dirección de recaudaciones

Secretaría de Desarrollo Económico y planificación, con las siguientes unidades

Dirección de Desarrollo Económico y Social, Dirección de Planificación y Dirección de Gestión de Servicios

Secretaría de Desarrollo Humano, con las siguientes unidades:

Departamento de Gestión de Salud Multisectorial, Departamento de Gestión Social, unidades educativas multisectorial, Departamento de Asuntos Generacionales, Unidades de Deportes

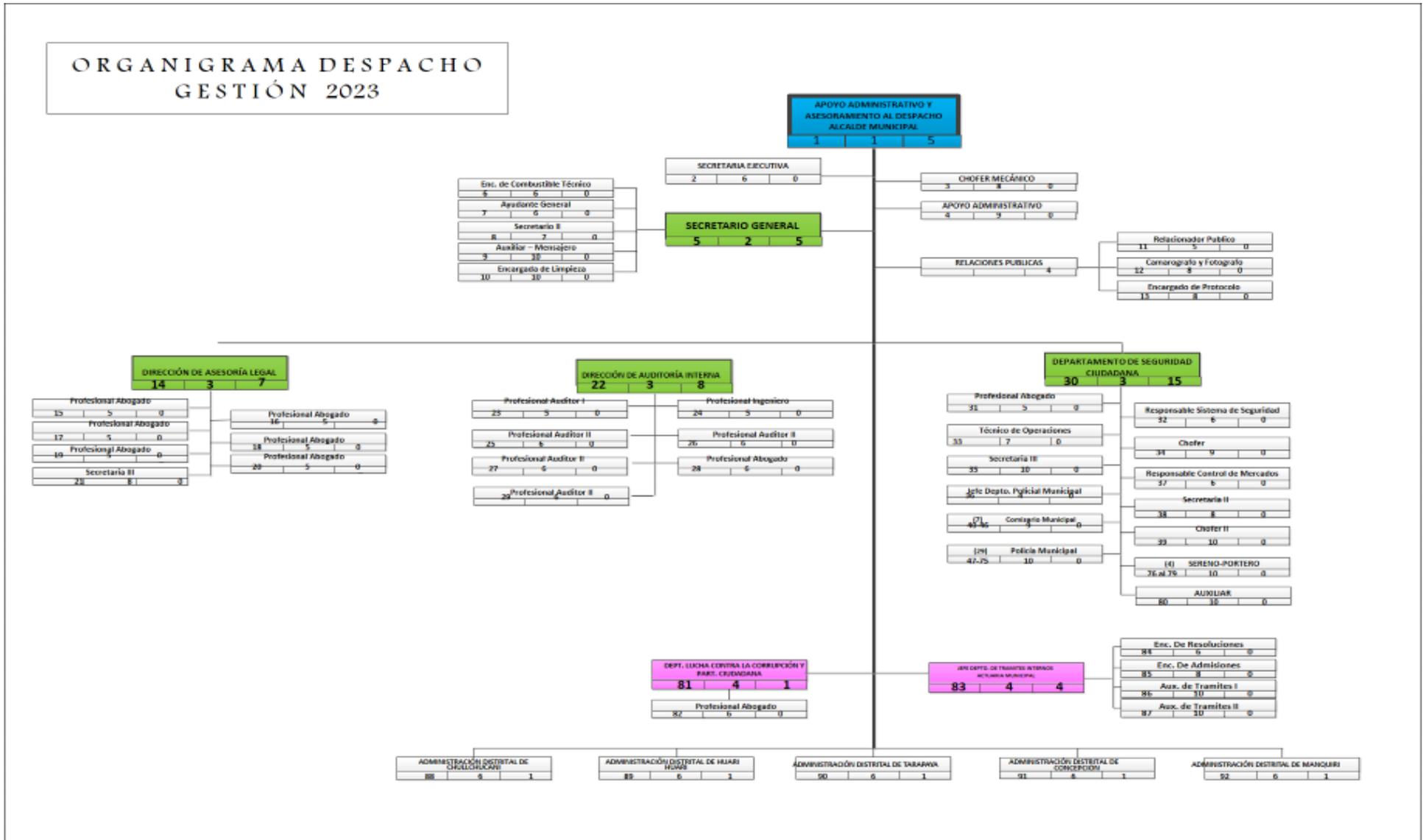
Secretaría de Ordenamiento Territorial Urbano, con las siguientes unidades

Dirección de Planificación Urbano Ambientales, Jefatura de Sistemas), Secretaría Territorial y Medio Ambiente (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Supervisión y Fiscalización de Proyectos,

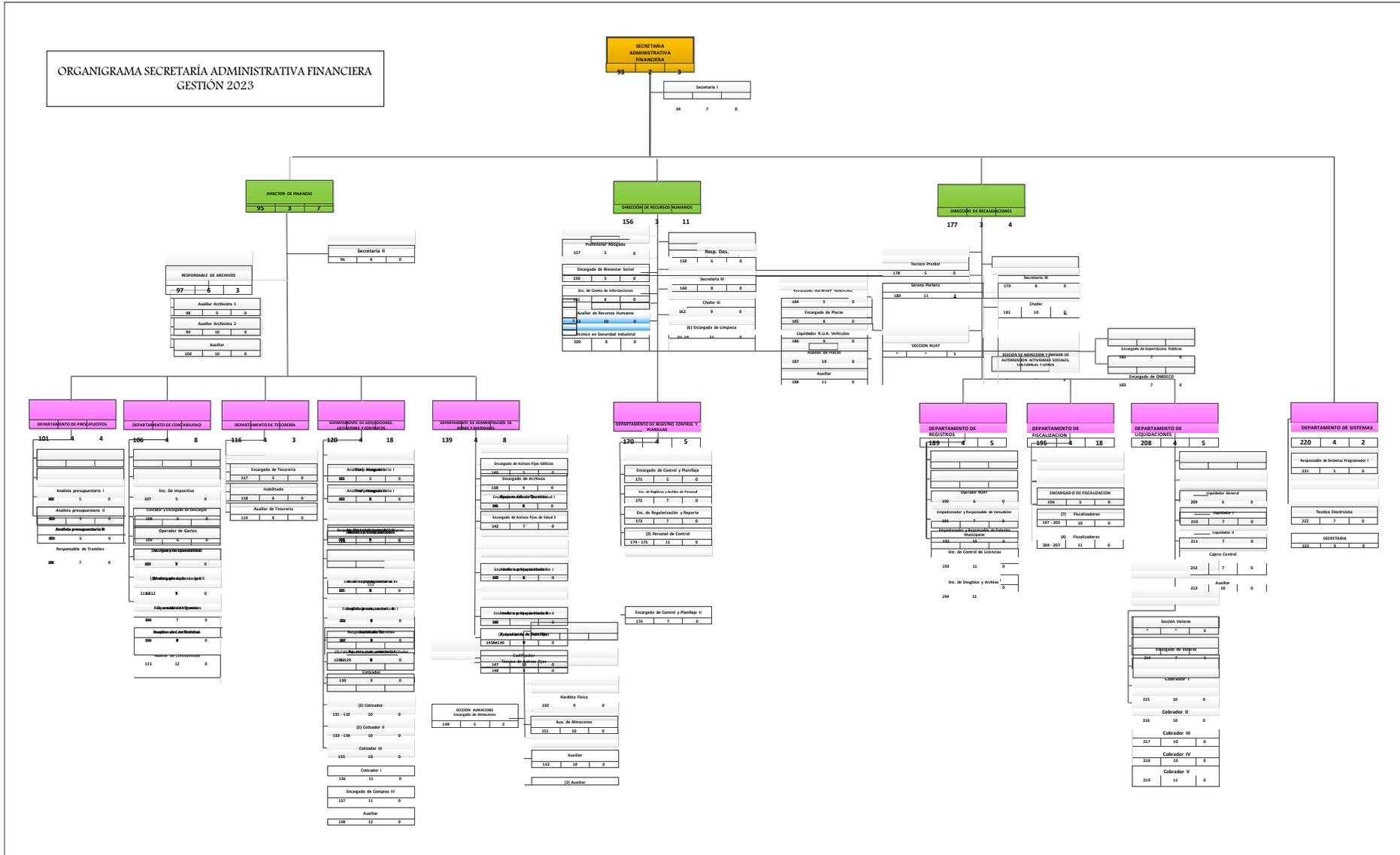
Dirección de Mantenimiento y Mejoramiento de Vías, Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Pesado y Liviano

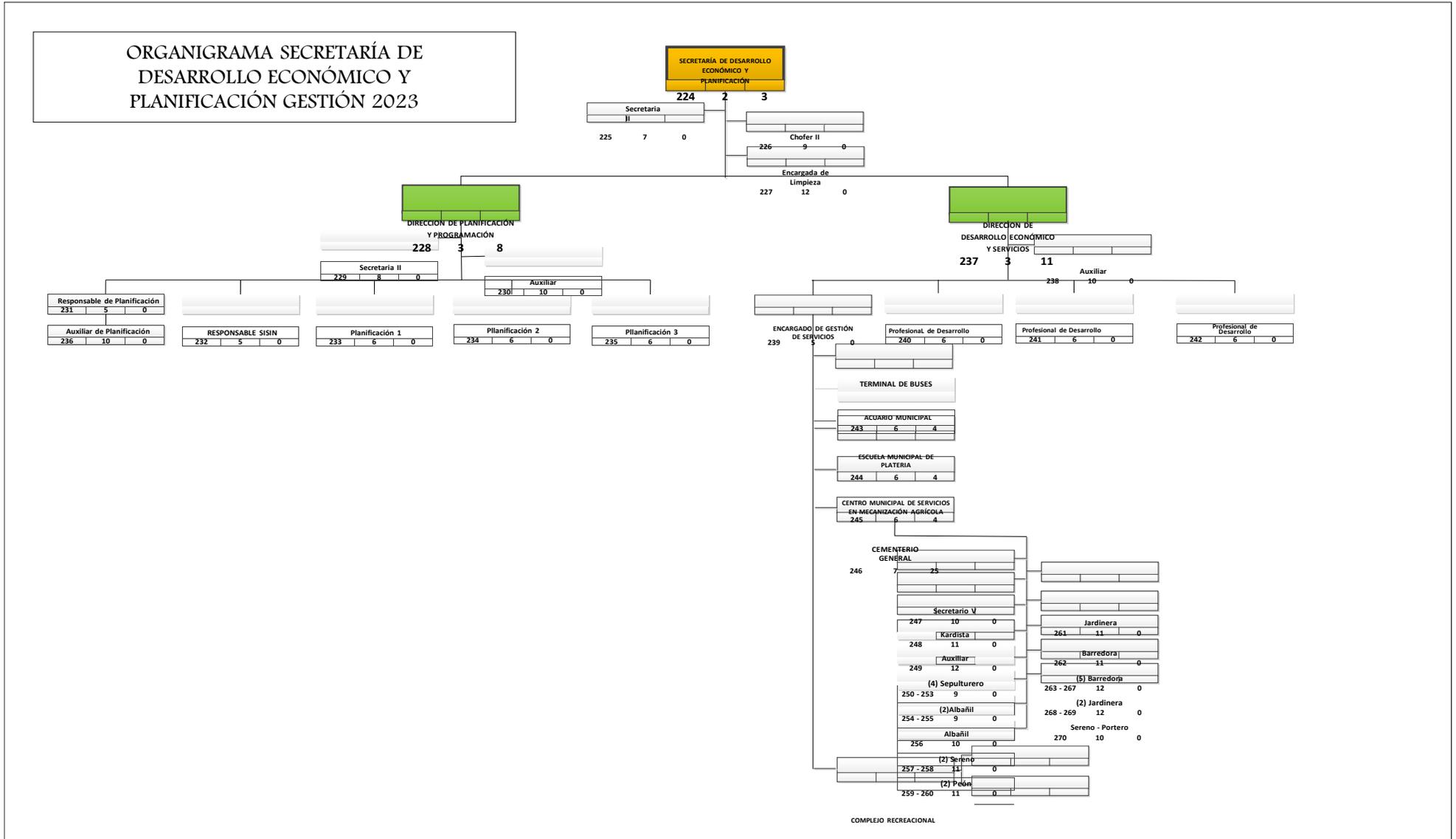
Secretaría de Desarrollo Cultural y Patrimonial, con las siguientes unidades

Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Dirección de Patrimonio Histórico



Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025





**DESARROLLO HUMANO
GESTIÓN 2023**

SECRETARÍA DE DESARROLLO

Secretaria II	7	0
Auxiliar Mensajera	10	0
Sereno - Portero	11	0
Chofer	9	0
Portera y Encargada de Limpieza	394	11

UNIDAD DE DEPORTES

Responsable de Deportes	396	5	0
Encargado de Deportes	397	6	0
Sereno - Portero (Complejo)	398	1	0
Ferrocarrilero	398	1	0
(2) Sereno-Portero	621 - 622	12	0

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

399	3	1
Secretaria II		
400	8	0

DIRECCIÓN DE SALUD

429	3	2
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO		
EN SALUD		
430	5	5
432 - 433	Auxiliar 10	0
RESPONSABLE MUNICIPAL DE SALUD S.A.F.C.I.		
431	5	5
431	5	5

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERACIONALES

401	4	4
Secretaria IV		
Encargado del Área Social - UMADIS	402	9
Auxiliar	628	11
Promotor 11 0		

DEPARTAMENTO DE GESTION SOCIAL UNIDADES EDUCATIVAS

623	3	3
Alimento Complementario		
Organigrama en Elaboración		
624	Secretaria IV 9	0
625	Promotor 11	0
626	Auxiliar 11	0

DEPARTAMENTO DE GESTION DE SALUD MULTIDISTRITAL

631	4	4
Prof. Enfermera 9 0		
Secretaria IV 9 0		
635	9	0
635	9	0
Responsable del Servicio de Salud Integral 632 5 0		
Responsable de Servicios Basicos 634 9 0		
Chofer III 636 10 0		

SECCION DEFENSORIAS

403	5	0
Profesional Abogado		
404	5	0
Auxiliar 10 0		

SECCION SLIM OFICINA CENTRAL

416	5	0
Profesional Trabajadora Social		
417	6	0
Profesional Trabajadora Social		
419	Promotor 11	0

SECCION DERECHOS DE

405	2	0
Profesional Abogado		
406	5	0
Profesional Trabajadora Social		
407	5	0
Profesional Psicológico		
409	5	0
Promotora		
410	10	0

420	5	0
Profesional Trabajadora Social		
421	5	0
Profesional Abogado		
420	5	0
Profesional Trabajadora Social		
421	5	0
Profesional Abogado		
422	5	0
Promotor		
422	10	0

DEFENSORIAS ZONA SAN ROQUE

411	5	0
Profesional Abogado		

424	10	0
Promotor		
424	10	0

DEFENSORIAS ZONA CALVARIO

412	5	0
Profesional Abogado		

HOSPITAL SAN CRISTOBAL (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO)

637	10	0
Chofer III		
638	10	0
Manual Cocinera		
639	10	0
Personal de Limpieza y Aseo		
640	10	0
Personal de Lavandería		
641	10	0
Auxiliar de Almacen		
642	10	0
Cajero		
643	9	0
Chofer		
644	9	0
Personal de Limpieza y Aseo		
645	10	0
Portera y Encargada de Limpieza		
646	10	0
Sereno - Portero		

HOSPITAL SAN ROQUE (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO)

644	6	0
Enc. de Cotizaciones y Adquisiciones		
645	9	0
Chofer II		
646	10	0
Personal de Limpieza y Aseo		
647	10	0

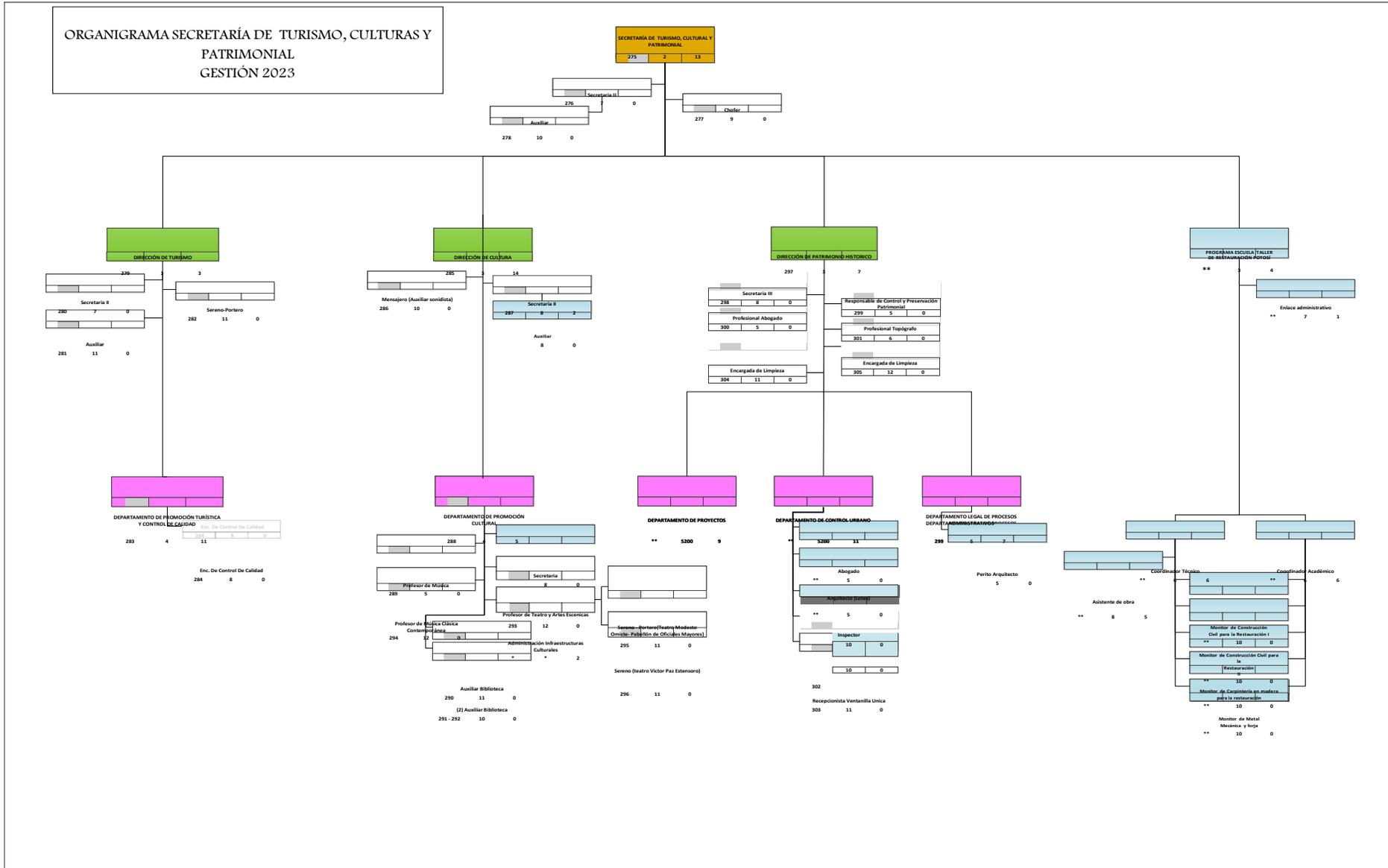
PERSONAL OPERATIVO CENTROS DE SALUD MULTIDISTRITAL

648	10	0
Chofer III		
648	10	0
Sereno-Portero		
649	10	0
(8) Sereno-Portero		
650 al 657	12	0

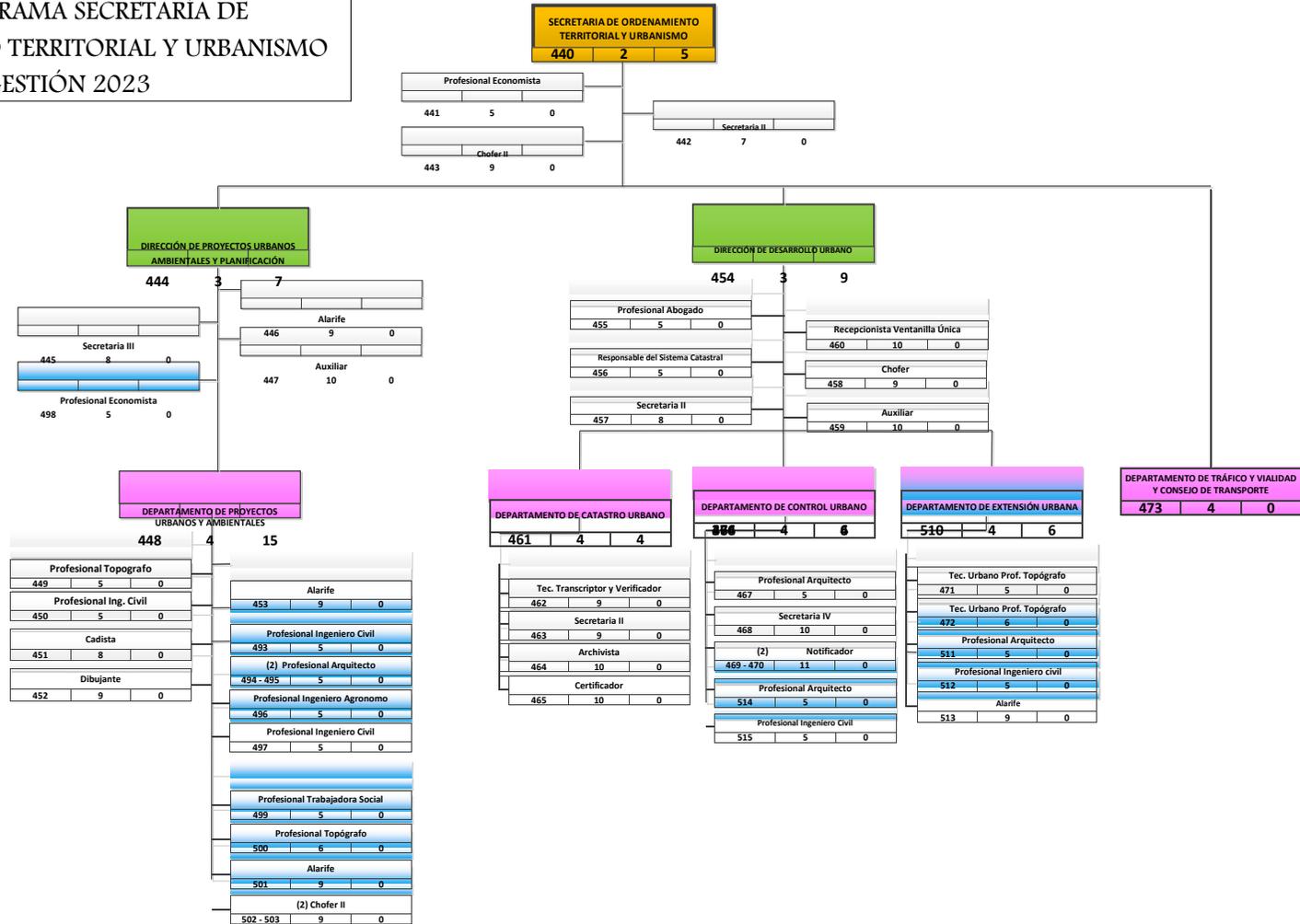
CENTRO DE SALUD SAN ACELMO

439	12	0
-----	----	---

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025



ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO GESTIÓN 2023



El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ha definido como política de gestión el de priorizar las demandas de las organizaciones del municipio de forma participativa, equitativa, y concertada con los sectores, distritos, juntas vecinales y comunidades rurales del municipio.

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ha detectado algunas debilidades, tales como la limitada generación de recursos propios y la dependencia de los recursos de coparticipación tributaria y del Impuesto de los Hidrocarburos, programación y ejecución financiera y física, la falta de formulación y evaluación de proyectos como instrumentos de planificación. Todas estas limitantes serán superadas con capacitación, formación de los recursos humanos, la formulación de una estructura más acorde a la realidad y necesidad, cuales, posibilitarán la sostenibilidad de la gestión municipal.

Asimismo, la institución ha hace seguimiento y participando en la elaboración de Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI que es el instrumento de planificación para un mediano plazo 2021-2025; este nuevo proceso de planificación se realiza con una visión más integral en busca del vivir bien y el Plan Estratégico Institucional – PEI. Este último, será un complemento de este sistema de planificación, que permitirá alcanzar los objetivos, metas y resultados propuestos en el PTDI; pero previo fortalecimiento institucional del ente ejecutivo en todas sus unidades y de relación con el Órgano Legislativo.

3.1.2.2. Recursos humanos (Cantidad y categorización)

a) Recursos humanos

El recurso humano es muy importante para la institucionalidad de cualquier entidad u organización, en este sentido el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, cuenta con el siguiente Staff de autoridades y profesionales en sus diferentes áreas de trabajo, de acuerdo al siguiente análisis.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de trabajadores, tanto de personal de planta, personal de inversión, de contrato y consultores, que alcanzan a 2.331 personas menos las acefalías que son 40 personas. Ver gráfico siguiente.

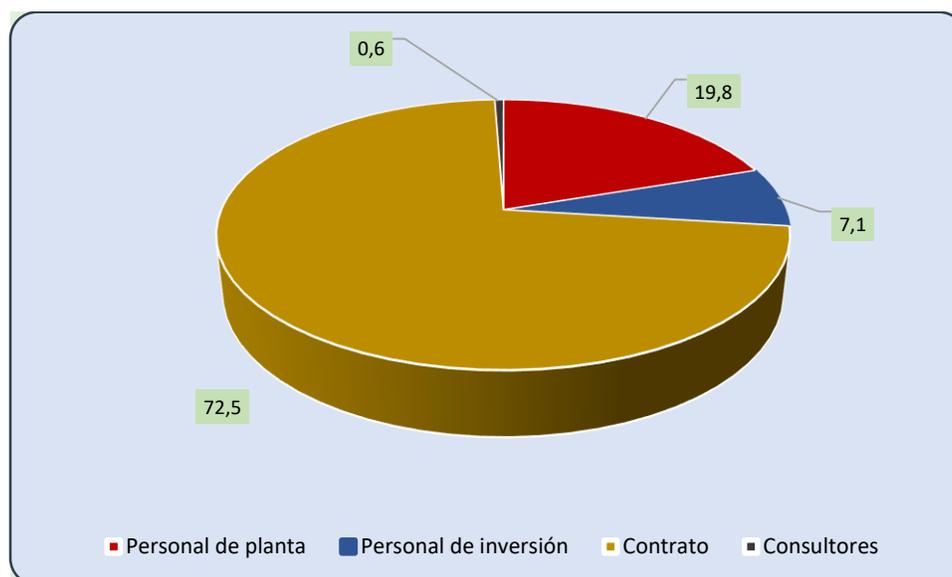
Cuadro 2
Cantidad de Personal, Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

Descripción	Hombres	Mujeres	Acefalías	Total
Personal de planta	255	185	30	470
Personal de inversión	106	53	10	169
Contrato	941	777	0	1718
Consultores	10	4	0	14
Total	1.312	1.019	40	2.371

Fuente: Recursos humanos de la GAM Potosí

En el gráfico siguiente, se aprecia las participaciones de las personas empleadas en el Gobierno Municipal, donde el 72.5% de los trabajadores son personal de contrato, el 19.8% son de planta, el 7.1% son contratos vía inversión y el 0.6% son consultores. Ver gráfico siguiente.

Gráfico 2
Cantidad de personal, Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (%)



Fuente: Secretaría administrativa financiera

En el siguiente cuadro, se puede ver que del total del personal de planta, el 24.0% son auxiliares I, el 13,0% están los profesionales I, Técnicos II y auxiliares. El 8.9% son profesionales II y el 6.0% son profesionales III; como los más importantes en participación. Ver cuadro siguiente.

Cuadro 3
Cantidad de personal de planta, por tipo de empleo

Cargo	Personal de planta	%
Alcalde	1	0,2%
Secretarios	6	1,3%
Directores	19	4,0%
Jefes	24	5,1%
Profesional I	64	13,6%
Profesional II	42	8,9%
Profesional III	28	6,0%
Técnico I	31	6,6%
Técnico II	61	13,0%
Auxiliar I	113	24,0%
Auxiliar II	65	13,8%
Auxiliar III	16	3,4%
Total	470	100,0%

Fuente: Secretaría administrativa financiera

De los 158 de personas contratadas vía inversión, el 22.8% son para el departamento de obras públicas y acción comunal, el 20.3% para el Departamento de forestación y áreas verdes, el 18.4%

para la Dirección de Salud y el 17.7% para la Dirección de mantenimiento de maquinaria y equipo; como los más importantes contratados vía inversión. Ver cuadro siguiente.

Cuadro 4
Cantidad de personal por inversión, GAM Potosí

Cargo	Personal de inversión	%
Dirección de obras publicas	1	0,2%
Depto de mantenimiento y servicios	3	1,9%
Depto de obras públicas y acción comunal	36	22,8%
Depto de forestación y áreas verdes	32	20,3%
Dirección de mantenimiento de maq y eq.	28	17,7%
Secretaria de desarrollo humano	7	4,4%
Unidad de deportes	2	1,3%
Unidad de adulto mayor	1	0,6%
Secretaría de ordenamiento territorial urbano	13	8,2%
Departamento de catastro urbano	6	3,8%
Dirección de salud	29	18,4%
Total	158	100%

Fuente: Secretaria administrativa financiera

Con relación a la cantidad de consultores contratados por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, el 50.0% estos están en fortalecimiento institucional MD, el 28.6% para la formulación del PTDI, el 7.1% en construcciones y gestión, respectivamente (Ver cuadro siguiente)

Cuadro 5
Personal de contrato según escala salarial, GAM Potosí

Cantidad de personal	Salarios Bs/mes	Salarios Bs/total/mes
2	7.435,0	14.870,0
20	6.200,0	124.000,0
136	5.200,0	707.200,0
291	4.500,0	1.309.500,0
82	3.800,0	311.600,0
167	3.400,0	567.800,0
24	3.300,0	79.200,0
201	3.200,0	643.200,0
121	3.000,0	363.000,0
34	2.900,0	98.600,0
21	2.600,0	54.600,0
526	2.500,0	1.315.000,0
1	2.300,0	2.300,0
92	2.200,0	202.400,0
1718	52.535,0	5.793.270,0

Fuente: Secretaria administrativa financiera

Cuadro 6 Cantidad de consultores, GAM Potosí

Cargo	Consultores	%
Fortalecimiento institucional MD	7	50,0%
Construcción centro productivo Tupac Katari	1	7,1%
Construcción campo deportivo polifuncional Corazón de Jesús	1	7,1%
Gestión de riesgo	1	7,1%
Formulación PTDI 2021/2025	4	28,6%
Total	14	100,0%

Fuente: Secretaria administrativa financiera

3.1.2.3. Recursos económicos y financieros

a) Comportamiento de los ingresos programados y percibidos del GAMP

El Presupuesto de Recursos programado en el periodo 2016 – 2020 alcanzó un promedio de 73,2% de percepción respecto al presupuesto programado. Es importante hacer referencia a dos gestiones por su comportamiento, en la gestión 2016 la percepción de los recursos fue del 99% dato importante en hacer notar. Sin embargo, la gestión donde se registra una disminución importante de recursos percibidos se encuentra en la gestión 2020 con el 56% del total de lo programado, debido a la etapa de la pandemia en el País.

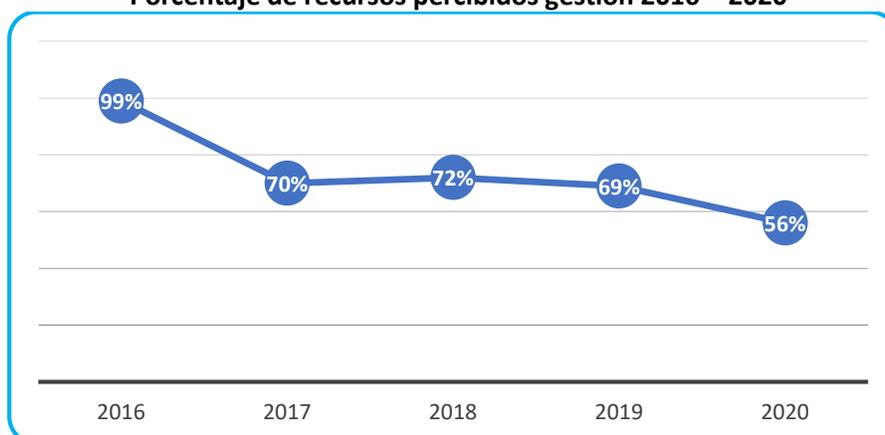
Cuadro 7**Presupuesto de Recursos programado y Recursos percibidos, 2016 – 2020 (En bolivianos)**

TIPO	2016	2017	2018	2019	2020
Presupuesto de Recursos programado	347.494.970,25	613,939,216.76	604,582,486.75	536,084,592.92	497,662,886.70
Recursos percibidos	345.440.194,23	431,568,225.80	434,221,740.69	371,174,347.63	278,130,278.46
Porcentaje	99%	70%	72%	69%	56%

Fuente: Secretaria administrativa y financiera GAMP

La relación de los ingresos percibidos Vs. Los programados, representan una disminución anual a partir de la gestión 2017, teniendo una mayor disminución en la gestión 2020, tal como refleja la gráfica.

Gráfico 3
Porcentaje de recursos percibidos gestión 2016 – 2020



Fuente: Elaboración propia, Secretaria administrativa y financiera GAMP

b) Presupuesto de gasto programado y gasto ejecutado

La información proporcionada del presupuesto de gasto programado y ejecutado por la unidad de presupuestos del GAMP refleja en su periodo 2016 – 2020 tiene un promedio de ejecución de los gastos de 70,10% respecto al presupuesto programado en las gestiones de análisis.

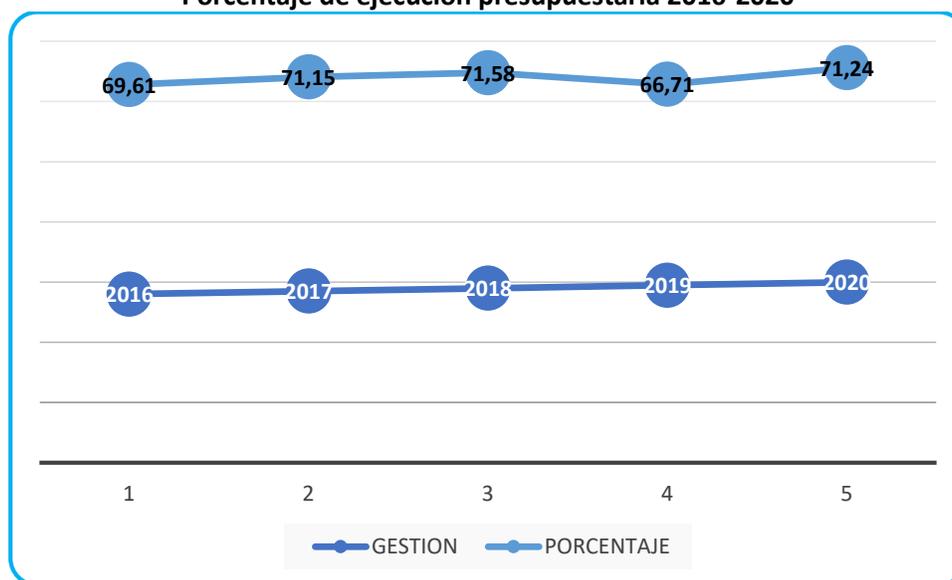
Cuadro 8
Presupuesto de Gasto programado y Gasto ejecutado, 2016 – 2020 (En bolivianos)

TIPO	2016	2017	2018	2019	2020
Presupuesto de Gasto programado	552.221.935,35	613.939.216,76	604.582.486,75	536.084.592,92	497.662.886,70
Gasto ejecutado	384.420.267,85	436.841.850,35	432.733.187,49	357.606.750,72	354.512.418,81
PORCENTAJE	69,61	71,15	71,58	66,71	71,24

Fuente: Secretaria administrativa y financiera GAMP

El comportamiento del porcentaje de ejecución presupuestaria en relación a lo programado se observa que en la gestión 2016 se registró la menor ejecución con el 69,61% y la gestión 2028 registra la mayor ejecución con el 71,58, tal como refleja el siguiente gráfico.

Gráfico 4
Porcentaje de ejecución presupuestaria 2016-2020



Fuente: Secretaria administrativa y financiera GAMP

c) Composición de los ingresos por gestión

Los ingresos del municipio de Potosí están compuestos por diversas fuentes de financiamiento, como ser los recursos específicos compuestos de ventas de bienes y servicios, alquileres, impuestos municipales, regalías mineras, tasas, derechos y patentes, multas y otros, también componen recursos por transferencias del TGN que está compuesto por subvenciones, coparticipación tributaria, disminución de caja y bancos y las transferencias de crédito externo.

Cuadro 9
Composición de ingresos gestión 2016 - 2020

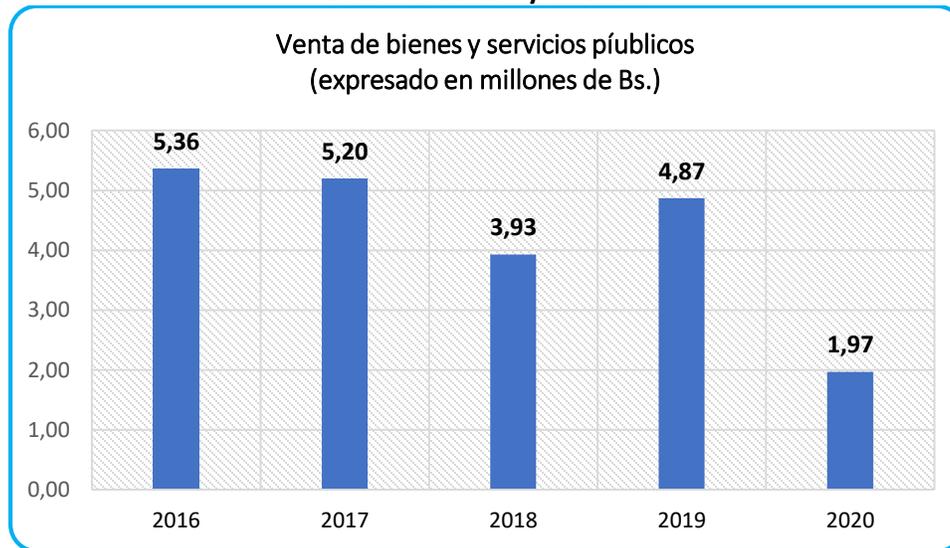
TIPO	2016	2017	2018	2019	2020
Venta de bienes y servicios	5.360.181,84	5.204.834,14	3.934.746,75	4.879.712,00	1.976.458,51
Alquiler edificios y equipos	3.753.062,52	4.092.212,64	3.181.465,01	2.982.501,67	2.514.346,83
Impuestos municipales	42.832.649,79	35.630.326,00	57.384.117,14	77.003.096,00	43.203.604,41
Tazas y patentes	6.576.577,49	10.164.004,46	12.107.561,51	14.048.324,56	9.886.195,36
Regalías mineras	23.678.124,35	27.890.757,02	29.146.135,84	29.123.443,61	23.345.106,54
Transferencias TGN	245.475.042,21	316.410.955,21	293.972.112,52	255.717.842,67	196.834.533,84
Trasferencias de crédito externo	5.644.104,95	10.140.182,44	24.152.183,29	4.104.931,52	294.424,94

Fuente: Secretaria administrativa financiera GAMP

Venta de bienes y servicios de la administración pública

El GAMP como proveedor de bienes y servicios, ha generado ingresos a través, Hospitales Municipales, Centros de Salud, Servicios Culturales, Servicios Catastrales, servicios Higiénicos Municipales, que representa en promedio 1,13% del total de los recursos percibidos.

Gráfico 5
Venta de bienes y servicios



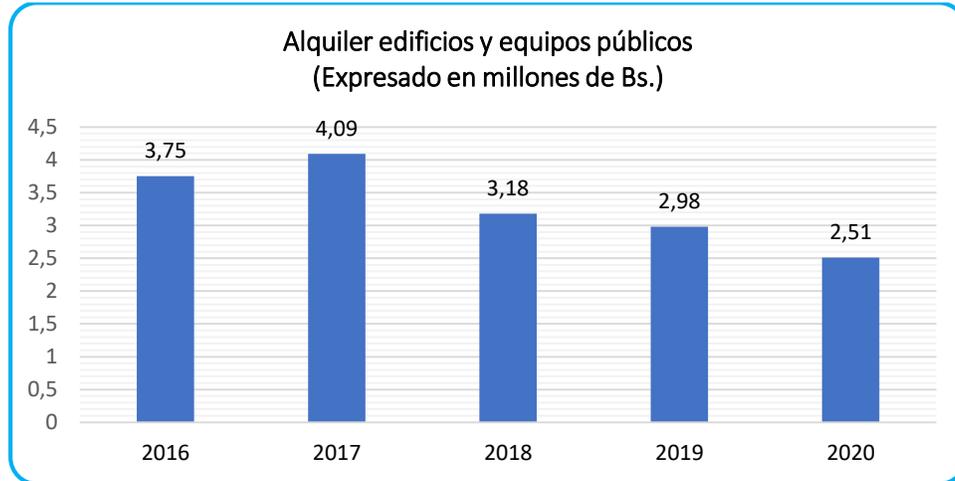
Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

En la gestión 2020, se registró un menor ingreso para el municipio de Potosí, que representa el 0,71% del total percibido en la misma gestión, debido a las medidas de confinamiento y la paralización casi completa de las actividades que representa una caída del 63%.

Alquiler de edificios y equipos públicos

Los alquileres de edificios o espacios públicos por los cuales el municipio percibe recursos, los ingresos percibidos por este concepto representan el 1,05% del total de los ingresos percibidos.

Gráfico 6
Alquileres edificios y equipos



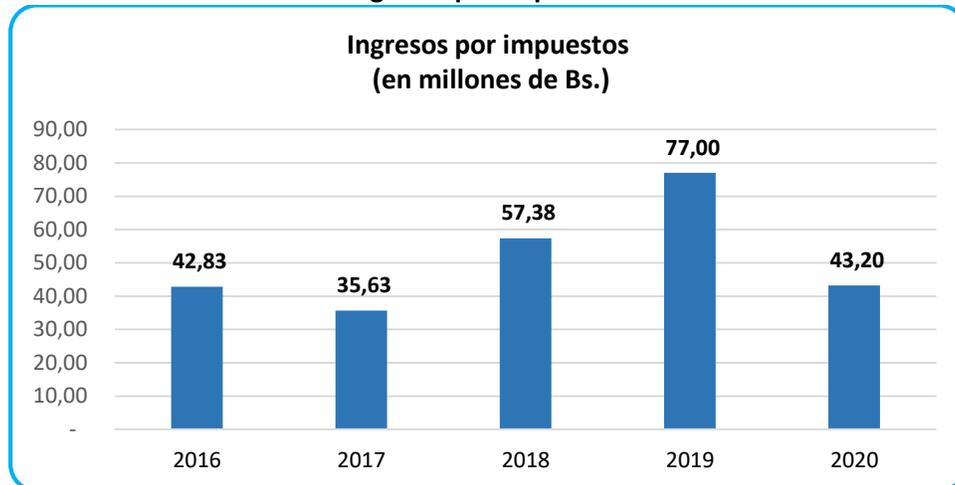
Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

En la gestión 2017 se registró el mayor ingreso por este concepto que representa el 1,20 del total percibido de la gestión 2017, la gestión que se registra un menor ingreso el 2020, debido a la paralización de actividades producto de la pandemia.

Ingreso por Impuestos municipales

La política tributaria progresiva de la Administración Tributaria Municipal es un componente importante en la generación de recursos específicos municipales, constituyéndose uno de los mayores componentes de la percepción de recursos, con una participación promedio de 14,02% respecto a las recaudaciones anuales.

Grafico 7
Ingresos por impuestos

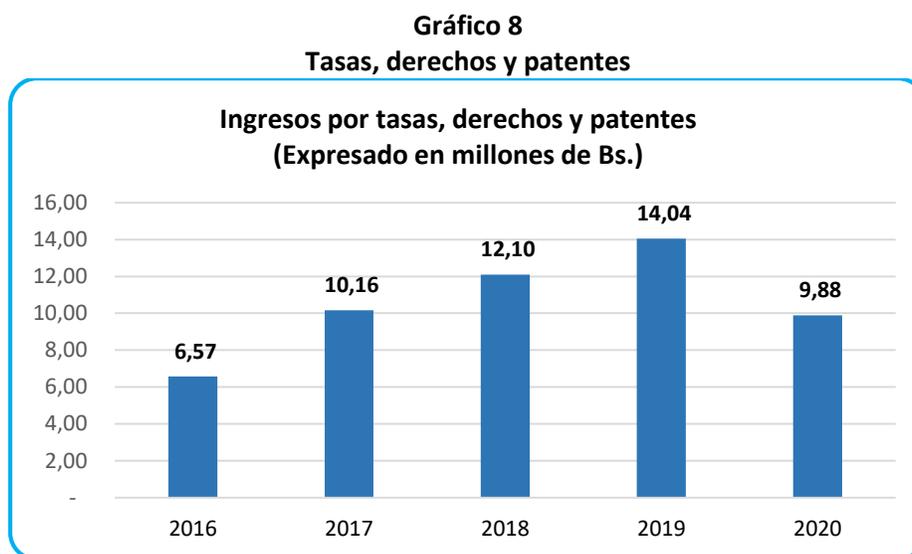


Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

La gestión 2017 registra un menor ingreso en relación a las demás gestiones que representa el 8,25% de lo percibido en la misma gestión. También se puede observar que en la gestión 2019 se registró el mayor ingreso por concepto de impuestos por un monto de 77.003.096,00 bolivianos.

Ingresos por tasas, derechos y patentes

Los ingresos provenientes por este concepto representan para el municipio, que se generan por alumbrado público, aseo urbano, Patentes y otros ingresos entre otros representan en promedio 2,87, del total de los recursos percibidos anualmente.



Fuente: GAMP- Secretaría administrativa financiera

La información muestra un crecimiento constante desde la gestión 2016 al 2019 que representa un índice de incremento del 113%, en la gestión 2020 se observa una disminución en relación a la gestión anterior.

Ingresos por regalías mineras

En cumplimiento a la Ley Nº 535 de 28 de mayo 2014, que establece una compensación por la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales y metales no renovables.

El Gobierno Municipal de Potosí - GAMP a percibido por concepto de regalías mineral un promedio de 7,25% del 2016 – 2020 en relación a los recursos percibidos anualmente.

Gráfico 9
Regalías mineras



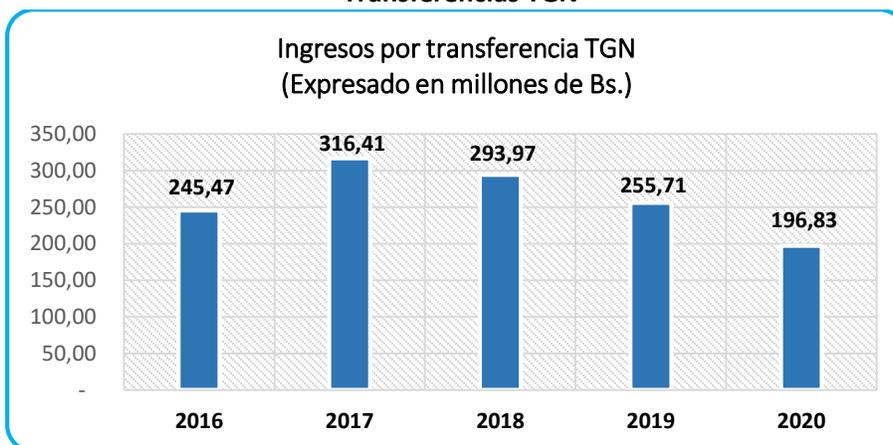
Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

Se registró el incremento anual de recursos provenientes de las regalías en las gestiones 2016 – 2019, en la gestión 2020 se ha percibido menor ingreso por este concepto.

Transferencias TGN

Las Transferencias del Tesoro General de la Nación por Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos representan en promedio un 70,35% de los recursos anuales.

Gráfico 10
Transferencias TGN



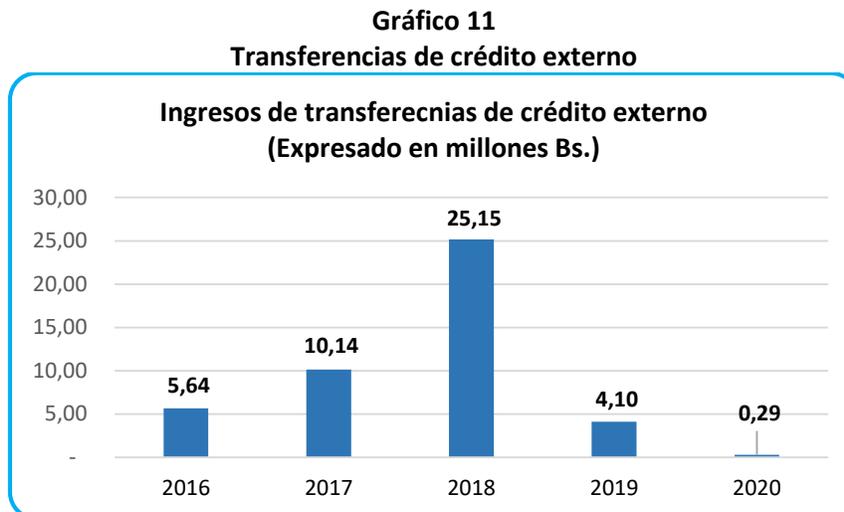
Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

La gestión 2017 se registró el mayor ingreso en relación a las demás gestiones que represento el 73,31% del total de lo percibido en la gestión.

En las gestiones 2017 al 2020 se observa una disminución del 37% de los recursos por concepto de transferencias del TGN al municipio de Potosí.

Transferencias de crédito externo

Los ingresos por cálculo de crédito externo del cual se beneficia el municipio de Potosí, representan en promedio del 2,15% del total de los ingresos percibidos en las gestiones 2016 - 2020.



Fuente: GAMP- Secretaria administrativa financiera

El gráfico muestra un ingreso mayor en la gestión 2018 con de 24.152.183,29 de bolivianos, siendo la gestión donde se generó mayores ingresos por este concepto para el municipio.

La gestión 2020, registra una disminución considerable de este ingreso en solo 294.424,94 Bs. Y que representa el 0,1% del total de lo percibido en la gestión.

d) Distribución del gasto

Contempla la ejecución del Presupuesto Institucional de Gasto del GAMP, dividido en directrices para la programación del presupuesto de cada gestión.

Cuadro 10
Presupuestado, clasificado por distribución de gasto 2017 – 2020 en Bs.

TIPO	2017	2018	2019	2020
Inversión	333.767.247,09	318.367.169,02	209.533.477,45	148.544.383,90
Inversión - Recurrente	217.656.695,25	218.831.197,12	256.229.004,47	281.176.892,80
Funcionamiento	62.515.274,42	67.384.120,61	70.322.111,00	67.941.610,00
TOTAL Bs.	613.939.216,76	604.582.486,75	536.084.592,92	497.662.886,70

Fuente: Secretaria administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

- 25% en gasto de funcionamiento: para cubrir sueldos y salarios, gastos destinados a materiales e insumos para el trabajo, y otros que garanticen un buen funcionamiento de las labores diarias y operativas que se desarrollan en Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.
- 40% Inversión - Recurrente (Elegible): destinados al mejoramiento social están

relacionados a gastos por obligaciones según directrices, como el sistema único de salud, Bono a personas con discapacidad, Renta dignidad, y otros gastos contemplados en el mejoramiento social.

- 35% en Inversión: Gastos destinados mejorar, incrementar y reponer las existencias de infraestructura urbano y rural para mejorar los servicios destinados a una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Potosí

Cuadro 11

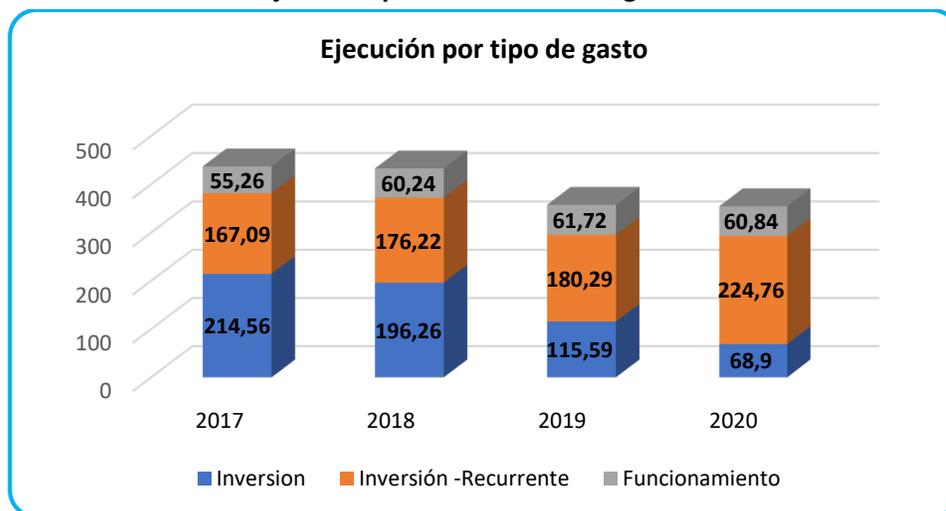
Ejecutado, clasificado por distribución de gasto 2017 – 2020 Bs.

TIPO	2017	2018	2019	2020
Inversión	214.562.590,34	196.266.867,83	115.593.322,72	68.904.211,28
Inversión - Recurrente	167.009.540,76	176.224.626,67	180.290.796,68	224.760.838,31
Funcionamiento	55.269.719,25	60.241.692,99	61.722.631,32	60.847.369,22
PORCENTAJE Bs.	436.841.850,35	432.733.187,49	357.606.750,72	354.512.418,81

Fuente: Secretaría administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

El gráfico muestra un comportamiento de los gastos distribuidos en las diferentes directrices, en tasas promedio se ejecutó en inversión 36,56%, en relación a los gastos recurrentes en las mismas gestiones se ejecutó un promedio de 48,19%, en relación al gasto de funcionamiento desde la gestión 2017 – 2020 un promedio de 15,25%.

Gráfico 12 Ejecución por Clasificación de gasto 2017 – 2020



Fuente: Secretaría administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

e) Límite del gasto de funcionamiento por gestión

Las directrices de distribución de los gastos se encuentran normados para los gobiernos municipales, tanto para inversión, gastos recurrentes y de funcionamiento. En relación a los gastos de funcionamiento se establece un porcentaje máximo para su programación y ejecución, tomando en cuenta las siguientes normativas:

- Disposición transitoria novena de la ley N° 031, de 19 de julio de 2010, marco de autonomías y descentralizadas 25% recursos (coparticipación tributaria, recursos específicos, regalías

mineras).

- b) La Ley N° 2296 de 20 de diciembre de 2001 de Gastos Municipales en su artículo 3 señala que el límite al Gasto de funcionamiento es el 25%, para la programación de gastos corrientes municipales.

Para los gastos de funcionamiento se deben tomar en cuenta las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Municipales Propios, tomando en cuenta las fuentes Financiamiento 20 “Recursos Específicos” y Organismo Financiador 210 “Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino”
- Recursos de Coparticipación Tributaria, la Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 113 “Coparticipación Tributaria”.

Al total de las fuentes de financiamiento se le aplica el porcentaje que establece la ley del 25%, para determinar el límite de programación para este tipo de gasto, que será programado anualmente, como establece la ley N° 2296 “Gastos municipales”.

Cuadro 12 Límite del gasto de funcionamiento, 2017 – 2020 (En bolivianos)

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020
Recursos Especifico	94.616.292,00	126.590.031,00	136.874.025,00	139.700.435,00
Recursos Propios	69.616.292,00	95.689.405,00	101.033.645,00	105.624.548,00
Regalías Mineras	25.000.000,00	30.900.626,00	35.840.380,00	34.075.887,00
Recursos de Coparticipación Tributaria	152.940.270,13	158.769.452,55	156.231.984,39	118.121.794,56
Transferencias Corrientes	152.940.270,13	158.769.452,55	156.231.984,39	118.121.794,56
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	53.684.975,55	64.986.873,98	54.862.210,48	73.760.450,72
Transferencias Corrientes	53.684.975,55	64.986.873,98	54.862.210,48	73.760.450,72
Recursos HIPC II (Ley del Diálogo 2000)	0,00	0,00	0,00	0,00
Donaciones HIPC II	0,00	0,00	0,00	0,00
Total recursos para el cálculo de funcionamiento	301.241.537,68	350.346.357,53	347.968.219,87	331.582.680,28
Gasto de funcionamiento	75.310.384,42	87.586.589,38	86.992.054,97	82.895.670,07
Límite para el gasto de funcionamiento 25%	75.310.384,42	87.586.589,38	86.992.054,97	82.895.670,07
Servicios Personales	45.999.591,67	50.218.031,54	52.594.341,75	52.708.157,67
Servicios No Personales	5.956.560,92	6.242.339,66	6.213.296,94	5.061.543,55
Materiales y Suministros	3.105.093,66	3.416.087,29	2.891.790,63	2.905.903,40
Activos Reales	196.920,00	354.388,00	14.960,00	77.543,00
Servicio de la Deuda Publica y Disminución de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	38.709,13
Impuestos, Regalías y Tasas	11.553,00	10.916,50	8.242,00	21.421,67
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	34.090,80
Total, gasto de funcionamiento	55.269.719,25	60.241.762,99	61.722.631,32	60.847.369,22
PORCENTAJE DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	73,39%	68,78%	70,95%	73,40%

Fuente: Secretaría administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

d) Inversión en principales programas ejecutados por gestión

Directrices de formulación presupuestaria en su Art. 1 Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Art.6 Para la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar:

- a) Directrices de Formulación Presupuestaria.
- b) Clasificadores Presupuestarios.
- c) Formularios de registro, establecidos en las presentes Directrices, Sistema de Gestión Pública (SIGEP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- d) Instrumento del Subsistema de Planificación.
- e) Instrumento de Programación, Financiamiento e Inversión Pública del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- f) Calendario de Formulación Presupuestaria
- g) Normas vigentes.

Los gobiernos Autónomos Municipales deberán programar sus gastos de acuerdo a la siguiente estructura programática:

Cuadro 13
Estructura programática GAMP

PROGRAMA	DESCRIPCION
0	PROGRAMA CENTRAL EJECUTIVO MUNICIPAL
01	CONCEJO MUNICIPAL
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA
11	SANEAMIENTO BASICO
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
16	ALUMBRADO PUBLICO
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
18	CONSTR. MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL
20	SERVICIOS DE SALUD
21	SERVICIOS DE EDUCACION
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE
23	DESARROLLO DE LA CULTURA
24	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO GENERACIONAL Y MUJER
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y FAMILIA
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO
30	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS
31	PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES
32	RECURSOS HÍDRICOS
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS ACTIVOS FINANCIEROS
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS -OTRAS TRANSFERENCIAS
99	PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS -DEUDAS

Fuente: Secretaría administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

La ejecución de los gastos por apertura programática en las gestiones 2016 – 2020, se observa que el programa 21 (Gestión de Educación) ha tenido un comportamiento mayor en las gestiones 2017 (105.374.594,83 Bs.) y 2018 (123.853.344,26 Bs.) de ejecución respectivamente.

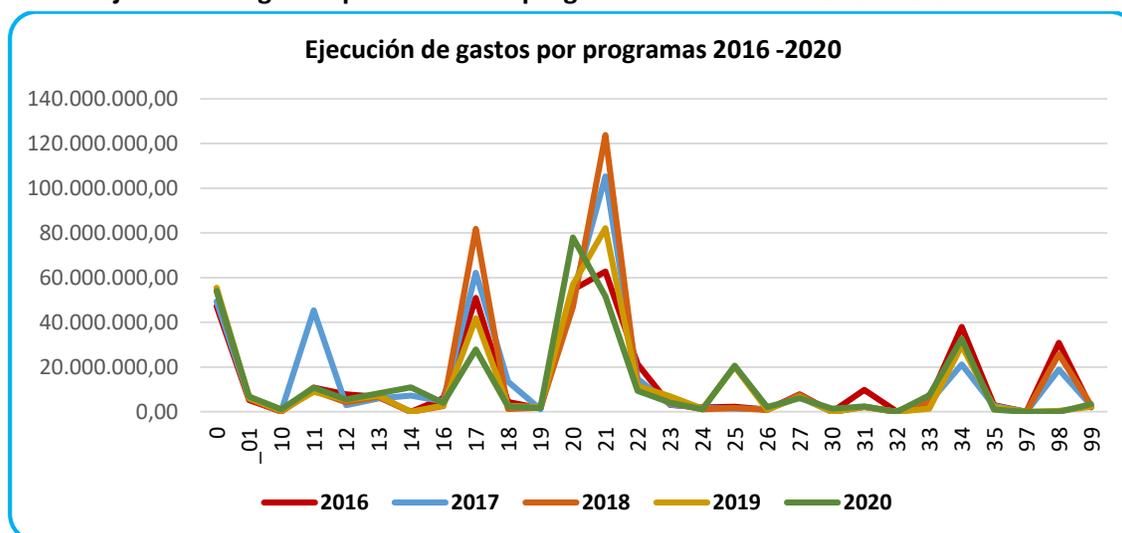
El programa 17 (Infraestructura urbana y rural) presenta una ejecución en la gestión 2017 (62.116.648,33 Bs.) y la gestión 2020 (81.877.849,97 Bs), que representan un monto importante en la ejecución en las gestiones mencionadas, sin embargo, se registra una disminución en las gestiones 2019 – 2020.

Un tercer componente de análisis corresponde al programa 20 (Gestión de salud), se observa un incremento en la ejecución en la gestión 2020 (78.021.952,66 Bs.) en relación a las gestiones anteriores.

En la gestión 2017, se ha realizado una importante ejecución en el programa 11 (Saneamiento básico) en un monto de (45.329.128,96 Bs.) en comparación con las demás gestiones.

El gráfico muestra el comportamiento anual 2016 - 2020 de las ejecuciones presupuestaria por estructura programática del GAMP.

Gráfico 13
Ejecución de gastos por estructura programática del GAMP 2016 – 2020



Fuente: Secretaría administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

En el siguiente grafico muestra el comportamiento promedio reflejado en porcentajes de ejecución de las gestiones 2016 – 2020, por apertura programática, según el comportamiento de gasto se observa que el programa 14 (Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos) tiene un 97,24 % de ejecución, sin embargo, no se programados recursos en 3 gestiones (2016-2018-2019).

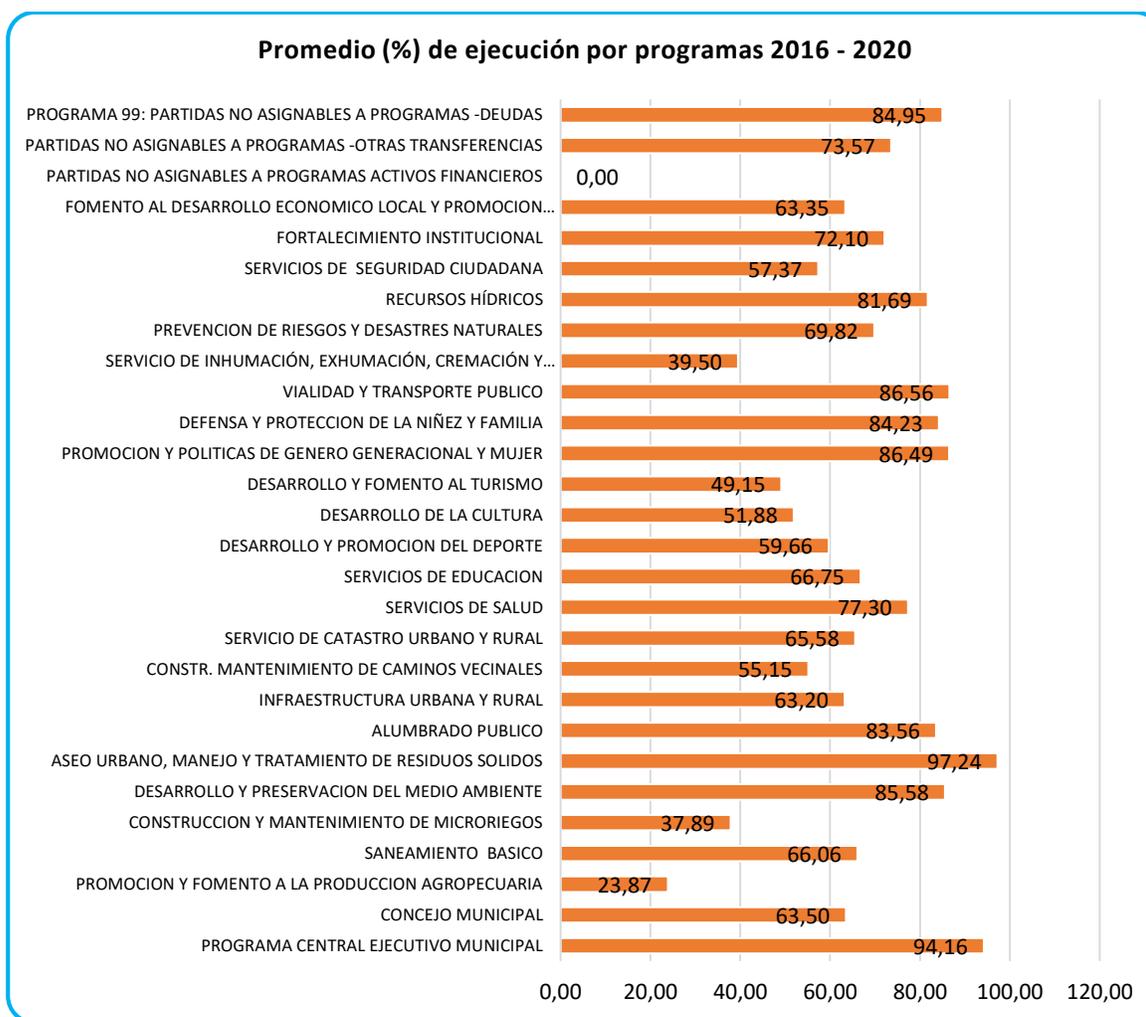
El programa 27 (Vialidad y transporte público) tiene un promedio de ejecución 2016 -2020 de 86,56% con un monto acumulado de (34.587.906,47 Bs.), siendo el programa con mayor

ejecución promedio en relación a las demás actividades.

En relación a la Infraestructura Urbano y Rural, que corresponde al programa 17, en promedio de ejecución de recursos en las gestiones 2016 – 2020, fue de 63,20% haciendo un total acumulado de (264.619.620,36 Bs.), considerando una ejecución importante en relación al monto ejecutado. En educación se registra una ejecución promedio del 66,75% con un monto acumulado de (425.785.458,63 Bs.).

Gráfico 14

Promedio de ejecución por estructura programática del GAMP 2016 – 2020



Fuente: Secretaria administrativa Financiera – Unidad de Presupuestos GAMP

3.1.2.4. Recursos Físicos y servicios generales

Los recursos físicos del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, se identifican aquellos bienes inmuebles, vehículos, máquinas y equipos o aquellos que también desarrollan el apoyo en los procesos de mejoramiento y el mantenimiento de todos los servicios del municipio en sus diferentes áreas y unidades formales de la organización. Los servicios generales se constituyen

por el pago de servicios básicos y otros que garantizan el desarrollo adecuado de las infraestructuras y garantizar un buen servicio de calidad a la ciudadanía.

a) Administración de activos

Se identifica en la siguiente información la evolución en cantidades de los activos fijos clasificados por partida presupuestaria, tomando en cuenta los existentes y los incorporados en las gestiones 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, información proporcionada por la unidad de bienes del municipio.

Cuadro 14 Bienes de uso, 2016 – 2019 (En bolivianos)

Nro.	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019
1	Edificaciones	533.010.864,73	502.575.775,89	512.094.373,74	575.465.663,63
2	Terrenos	603.023.539,95	621.093.826,47	636.747.957,55	648.175.042,24
3	Muebles y enseres de oficina	30.290.094,03	17.202.450,34	14.128.385,82	16.101.314,41
4	Equipo de computación	30.804.490,88	6.755.406,02	6.015.281,94	6.805.256,15
5	Equipo de comunicación	7.669.391,12	4.138.372,19	4.313.470,95	5.340.049,13
6	Otra maquinaria y equipo	23.158.588,57	10.837.597,87	7.377.826,75	8.512.355,35
7	Equipo médico y laboratorio	20.287.863,87	12.841.321,31	11.617.249,88	12.801.272,72
8	Vehículos automotores	214.600.530,91	42.224.450,67	30.976.207,23	26.481.032,44
9	Maquinaria y equipo de producción	7.262.303,77	2.531.727,99	1.925.754,88	1.981.353,97
10	Equipo educacional y recreativo	25.276.733,24	11.424.597,44	13.072.010,51	13.803.207,83
11	Otros activos fijos	291.336,11	329.465,42	351.674,02	329.167,57
12	Semovientes	151.848,40	139.105,39	120.294,61	101.819,68
TOTAL		1.495.827.585,57	1.232.094.097,00	1.238.740.487,88	1.315.897.535,12

Fuente: Fuente: Unidad de bienes GAMP

Para la gestión 2020 se realizó la revalorización de activos fijos, trabajo desarrollado por la Consultora Romero Auditores de los activos que cumplieron su vida útil, de los tres componentes, **edificios** (activos del nivel, ejecutivo, administrativo y legislativo del municipio), **Salud** (Edificios, equipos de los centros de salud administrados por el municipio) y **educación** (edificios, materiales didácticos, muebles y enseres y otros de las unidades educativas).

Cuadro 15. Bienes de uso Revalorizados gestión 2020 (En bolivianos)

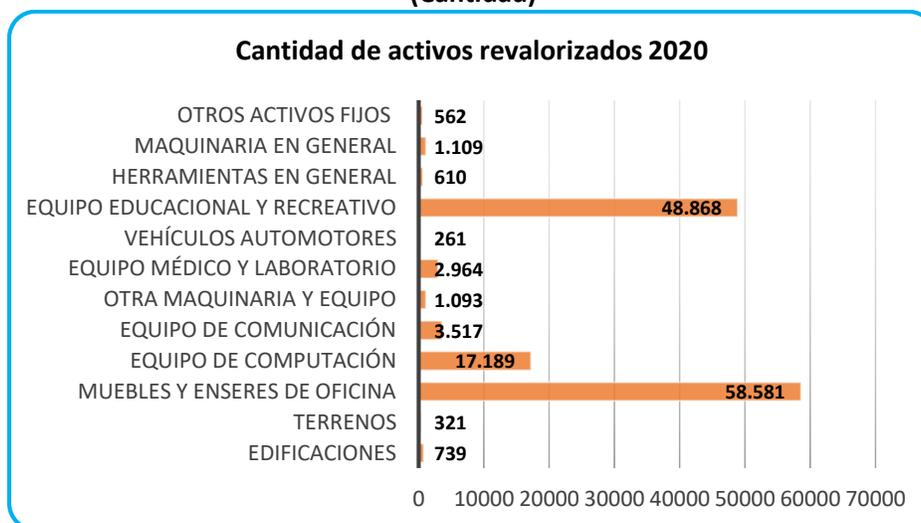
Nro.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Monto Revalorizado (en Bs.)
1	Edificaciones	739	637.435.134,54
2	Terrenos	321	1.105.903.025,60
3	Muebles y enseres de oficina	58.581	13.259.121,45
4	Equipo de computación	17.189	4.810.945,99
5	Equipo de comunicación	3.517	1.721.252,92
6	Otra maquinaria y equipo	1.093	553.209,10
7	Equipo médico y laboratorio	2.964	7.516.976,61
8	Vehículos automotores	261	23.587.869,55
9	Equipo educacional y recreativo	48.868	7.276.456,31
10	Herramientas en general	610	75.139,98
11	Maquinaria en general	1.109	6.648.872,69
12	Otros activos fijos	562	365.550,63
TOTAL			1.806.153.555,37

Fuente: Fuente: Unidad de bienes GAMP

El trabajo de revalorización de activos fijos se observa que los rubros de muebles y enseres tienen mayor incidencia con un porcentaje de 58,58% del total de activos revalorizados, seguido de equipo educacional y recreativo con el 48,87% en las tres áreas que administra el municipio (Edilicios, educación y salud).

Los equipos de computación representan el 17,19% del total de los activos revalorizados en la gestión 2020, tomando en cuenta los tres sectores que administra los activos fijos del municipio.

Gráfico 15
Cantidad de Bienes de uso Revalorizados gestión 2020
(Cantidad)



Fuente: Elaboración propia - Unidad de bienes GAMP

La cantidad de edificios y terrenos que se encuentran bajo jurisdicción del municipio están agrupados por tres sectores (Edilicios, salud y educación), los mismos se encuentran bajo las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Al 2020, se cuenta con 322 terrenos municipales y 789 edificios que están representados por edificios de nivel ejecutivo, administrativo, Legislativo, centros de salud, escuelas y colegios y otros, que se encuentran bajo la jurisdicción municipal.

Cuadro 16
Bienes inmuebles por tipo, 2016 – 2020

GESTION	TERRENOS		EDIFICACIONES	
	CANTIDAD	MONTO (Bs)	CANTIDAD	MONTO (Bs)
TOTALES	322	1.106.041.280,57	789	687.924.377,42

Fuente: Fuente: Fuente: Unidad de bienes GAMP

Modelos y tipo de vehículos GAMP

La información proporcionada por la unidad de activos fijos en base al PTDI 2020, muestra la cantidad y antigüedad de los vehículos del municipio, clasificados por un rango en los años de fabricación, esta información determinada el estado actual de los vehículos, ya que muchos de ellos cumplieron su vida útil y se encuentran revalorizados y continúan operando en las actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

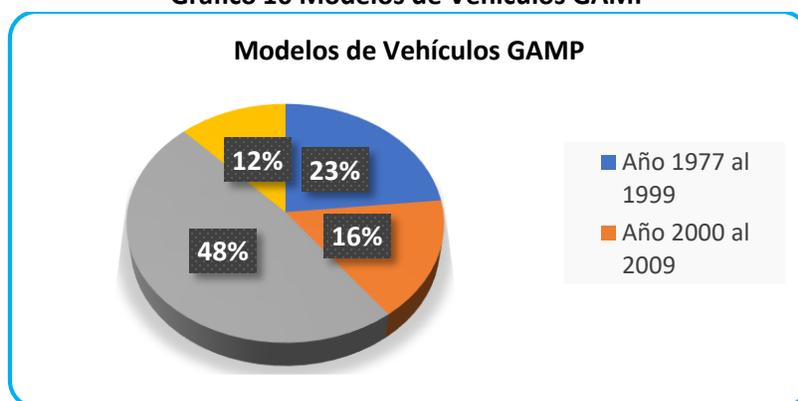
Cuadro 17. Modelos de Vehículos GAMP

MODELOS	CANTIDAD	%
Año 1977 al 1999	33	23
Año 2000 al 2009	23	16
Año 2010 al 2015	68	48
Año 2016 al 2020	17	13
TOTAL	141	100,00

Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

Del total de los vehículos bajo administración del municipio el 48% son de modelos en el intervalo del 2010 al 2015 en diferentes tipos, el 16% son vehículos modelo 2000 – 2009, muchos de estos vehículos ingresaron a un proceso de revalorización en la gestión 2020. Solo el 12% de los vehículos se encuentran en modelos más actualizados a partir de los años 2016 al 2020.

Gráfico 16 Modelos de Vehículos GAMP



Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

Los vehículos se clasifican de acuerdo al tamaño, uso y destino, que se utilizan en los clasificadores de la unidad de activos fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, que se rigen bajo normativa interna y en concordancia con las directrices del ministerio de Economía y Finanzas.

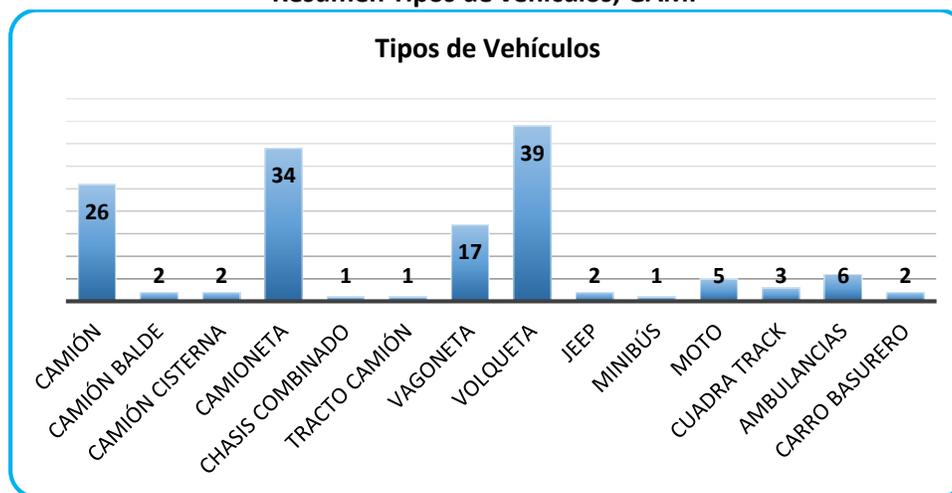
Cuadro 18 Tipos de vehículos, GAMP

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Camión	26
Camión balde	2
Camión cisterna	2
Camioneta	34
Chasis combinado	1
Tracto camión	1
Vagoneta	17
Volqueta	39
Jeep	2
Minibús	1
Moto	5
Cuadra track	3
Ambulancias	6
Carro basurero	2
TOTAL	141

Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

El siguiente grafico muestra un resumen del tipo de vehículos que se encuentran dentro del gobierno municipal, de los mimos destacan que se tiene 39 volquetas, 34 camionetas, y 26 camiones como información sobresaliente los cuales se encuentran en diferentes unidades y reparticiones del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Gráfico 17
Resumen Tipos de vehículos, GAMP



Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

Maquinaria Pesada

El rubro de maquinaria pesada, este compuesto por todas aquellas maquinarias utilizadas para la construcción, movimiento de tierras, asfalto, retiro de las capas y otras tareas que cumplen en bien del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Al igual que los vehículos se han clasificado en modelos que datan desde el 1977 al 2020, varias de estas maquinarias cumplieron su vida útil por lo que se realizó su revalorización en la gestión 2020.

Cuadro 19
Modelos Maquinaria pesada, GAMP

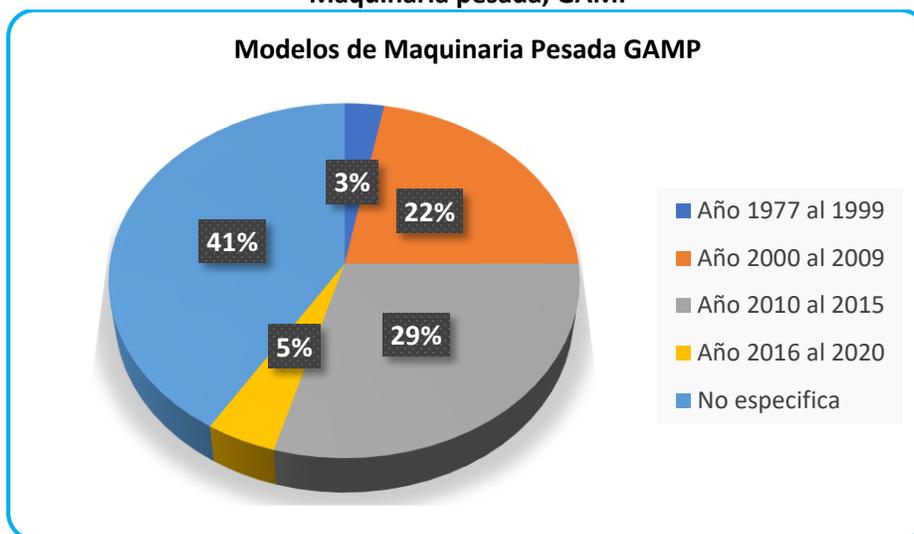
MODELOS	CANTIDAD	%
Año 1977 al 1999	2	3
Año 2000 al 2009	15	22
Año 2010 al 2015	20	29
Año 2016 al 2020	3	4
No especifica	28	41
TOTAL	68	100,00

Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

Los modelos más antiguos de la maquinaria pesada se encuentran entre los intervalos del año 200 al 2025 que representan un total de 51% del total de los equipos.

Existe maquinaria pesada donde no se ha logrado especificar el modelo de 28 unidades, que representa el 40% del total de maquinarias del GAMP.

Grafico 18
Maquinaria pesada, GAMP



Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

El cuadro muestra el tipo de maquinaria pesada del cual dispone el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, para realizar los diversos trabajos programados en la gestión, los mismos se encuentran en diferentes reparticiones y unidades del municipio.

Cuadro 20 Tipo de Maquinaria pesada, GAMP

Nro.	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	ARADO DE 3 DISCOS	2
2	CHANCADORA PRIMARIA	1
3	CHANCADORA SECUNDARIA	1
4	COMPACTADOR DE NEUMATICO ASFALTO	2
5	CRIBA VIBRATORIA	2
6	MINICARGADORA	1
7	LOW BOY	1
8	EXCAVADORA TORNAMESA DE ORUGA	6
9	EXCAVADORA	3
10	ESTACION TOTAL	1
11	TANQUE DE ASFALTO	1
12	RETRO EXCAVADORA	11
13	PLANTA DE ASFALTO	1
14	PALA CARGADORA A RUEDAS	1
15	PALA CARGADORA 16Tn.	1
16	PALA CARGADORA	4
17	MOTONIVELADORA	11
18	TERMINADORA DE ASFALTO	1
19	TRACTOR AGRICOLA	4
20	TRACTOR SOBRE ORUGAS	5
21	VIBRO COMPACTADOR	6
22	VIBRO COMPACTADOR MANUAL	1
	TOTAL	67

Fuente: Unidad de Bienes – Base PEI – 2020 GAMP

b) Provisión de servicios generales

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en las gestiones 2016 – 2020, realizó el pago de servicios básicos de las infraestructuras municipales para garantizar su funcionamiento como ser: servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía, limpieza, alquileres y combustible.

Agua Potable:

Cuadro 21
Monto pagado por consumo de agua potable por gestión, 2016 - 2020
(En bolivianos)

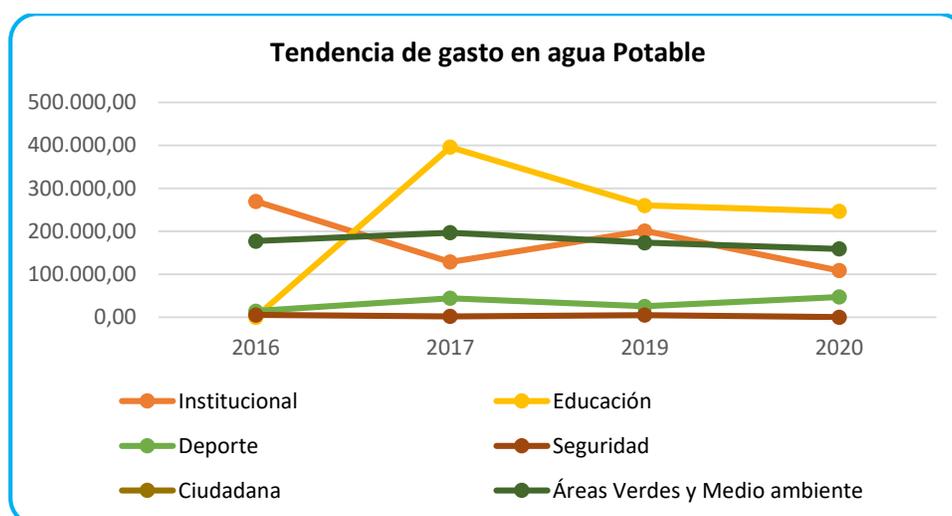
ÁREA	2016	2017	2018	2019	2020
Institucional	269.666,42	128.595,06	127.214,92	200.761,64	108.481,31
Educación	295.974,99	395.867,00	340.998,00	260.008,50	246.232,00
Deporte	14.240,50	44.189,50	29.585,00	25.164,00	47.178,50
Seguridad Ciudadana	5.165,51	1.744,50	2.802,50	4.822,00	-
Áreas Verdes y Medio ambiente	177.125,40	196.630,35	183.347,5	173.518,38	158.948,80

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Se registra los gastos de agua potable por sector donde interviene el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2016 – 2020, se registra un gasto global de 3.142.287,29 Bs, el sector de educación tiene un promedio de gasto del 39,60% (1.243.105,50 Bs.) del total del gasto y las infraestructuras institucionales representa en 26,56% 834.719,35 Bs) del total de las gestiones.

La Gestión 2020, el rubro de seguridad ciudadana no registro un presupuesto para su ejecución en relación al consumo de agua potable.

Gráfico 19
Tendencia de Gasto por sector en agua potable GAMP, 2016 - 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Energía eléctrica:

La Electricidad es de vital importancia para el desarrollo de las actividades del municipio, principalmente en los centros donde tiene competencia, como salud, educación y las infraestructuras públicas bajo su dependencia.

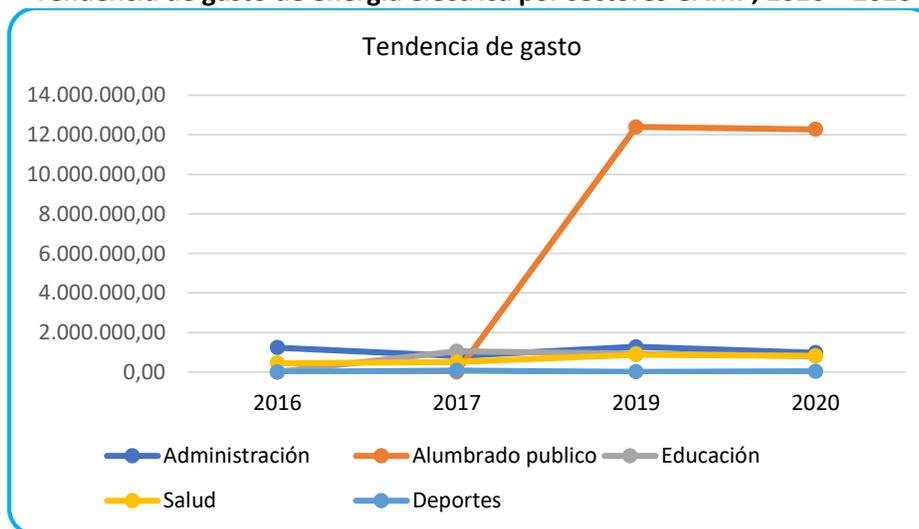
El gasto total en energía eléctrica en las gestiones 2016 -2020, fue de 37.416.366,64 bs, en los sectores de salud, educación, alumbrado público, deportes y la administración central del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Cuadro 22
Monto pagado por consumo de energía eléctrica por gestión, 2016 – 2020
(En bolivianos)

ÁREA	2016	2017	2018	2019	2020
Administración	1.233.348,63	810.012,22	1.120.445,68	1.271.865,86	974.330,69
Alumbrado Público	-	-	9.880.272,08	12.393.977,28	12.271.123,68
Educación	885.683,24	1.049.448,28	1.038.779,55	929.441,88	807.929,21
Salud	441.317,42	500.404,54	754.750,60	879.655,24	813.197,25
Deportes	-	74.998,65	9005,63	13.841,89	37.498,09

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Gráfico 20
Tendencia de gasto de energía eléctrica por sectores GAMP, 2016 – 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

El gasto de energía eléctrica incremento en el sector de alumbrado público en la gestión 2019 -2020, como parte de las actividades de mejorar los servicios para la población del municipio de Potosí, que representa el 65,92% del total del gasto de este servicio, seguido de las infraestructuras de la administración central con un promedio de 14,46%.

Salud y educación representan un gasto por consumo de energía eléctrica en un promedio del 19,28% del total del gasto en las gestiones 2016 – 2020.

Gastos en telefonía

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, realiza gastos por concepto de telefonía móvil y fija de diversas operadoras, como ser COTAP, ENTEL, TIGO, en diferentes infraestructuras y áreas de su competencia.

En las gestiones 2016 – 2020 se generó un gasto por concepto de telefonía de 2.448.674,42 Bs, por el servicio de operadoras de este servicio.

Cuadro 23
Monto pagado por consumo en telefonía gestión, 2016 – 2020
(En bolivianos)

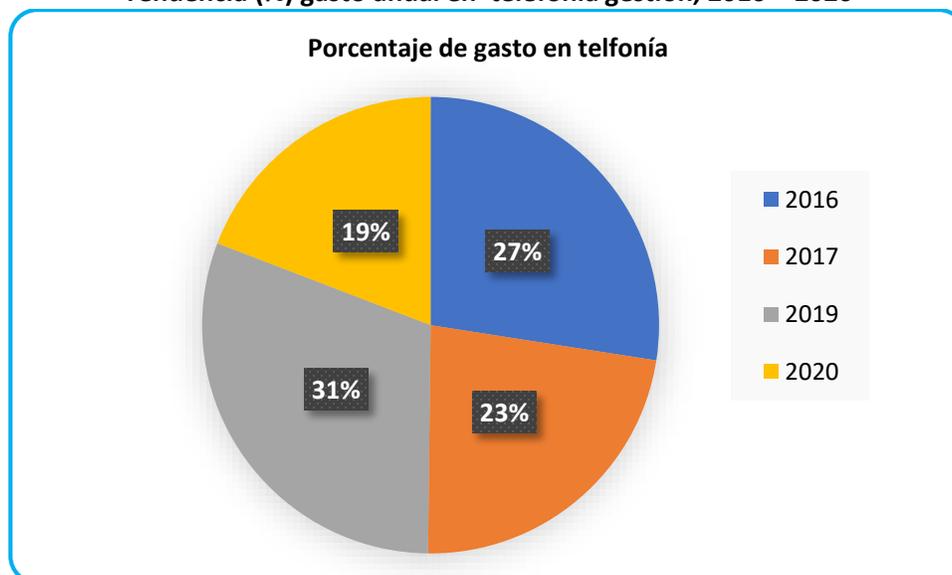
ÁREA	2016	2017	2018	2019	2020
Gasto Telefonía	530.662,83	438.762,59	516.837,00	592.243,00	370.169,00

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

En la gestión 2019 se registra un mayor gasto en el servicio de telefonía de larga distancia y local que representa el 31% (592.243,00 Bs), seguido de la gestión 2016 con promedio de gasto de 27% (530.662,83 Bs.).

La Gestión 2020 registra el menor porcentaje en el gasto por el servicio de telefonía que representa el 19% (370.169,00 Bs.).

Gráfico 21
Tendencia (%) gasto anual en telefonía gestión, 2016 – 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Servicio de limpieza:

Mantener limpias las infraestructuras del gobierno Autónomo Municipal de Potosí, generan un gasto anual, tal como refleja los datos que se muestran en el cuadro en las gestiones 2016 – 2020, se ha pagado por este concepto un monto total de 948.556,34 Bs.

Cuadro 24
Monto pagado por servicio de limpieza, 2016 – 2020
(En bolivianos)

ÁREA	2016	2017	2018	2019	2020
Contratación deservicio de limpieza para los edificios del GAMP	369.639,01	292.364,00	34.000,00	7.568,00	244.985,33

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

La gestión 2016, el GAMP, gasto en servicio de limpieza un monto de 369.629,01 que representa el 39% del total del gasto de las gestiones 2016 – 2020, seguido de la gestión 2017 que representa el 31% del total del monto ejecutado.

Gráfico 22
Tendencia de gasto por servicio de limpieza, 2016 – 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Servicio de alquileres:

Los alquileres por bienes y servicios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ascienden a 1.584.107,83 Bs, en las gestiones 2016 – 2020, de todas aquellas infraestructuras que se encuentran bajo competencia del municipio.

Cuadro 25
Monto pagado por alquileres, 2016 – 2020
(En bolivianos)

GESTIÓN	MONTO PAGADO POR ALQUILERES
2016	469.941,00
2017	412.013,00
2018	218.377,68
2019	259.483,15
2020	694.234,00
TOTALES	1.584.107,83

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

La gestión 2020 se registra un incremento importante en los montos pagados por alquileres, debido a los contratos de centros de aislamiento del COVID, y la necesidad de contratar ambientes

adecuados para la atención, que asciende a un monto de 694.234,00 Bs, que representa el 42,83% del total del monto ejecutado en los periodos de 2016 – 2020.

Se registra una menor cantidad de gasto por este concepto en la gestión 2018 con un monto de 218.377,68 que representa el 13,79%.

Gráfico 23
Tendencia de monto pagado por alquileres, 2016 – 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

Gasto en Combustible:

Los gastos por concepto de combustible, varían en los periodos del 2016 – 2020, debido a las actividades programadas durante cada gestión, y los proyectos y trabajos realizados. La compra de gasolina y diésel para los diferentes vehículos, maquinaria, equipo pesado y otros asciende a 16.543.721,13 Bs.

Cuadro 26
Monto pagado por adquisición de combustible, 2016 – 2020
(En bolivianos)

ÁREA	2016	2017	2018	2019	2020
COMBUSTIBLE	5.564.367,06	1.051.000,96	4.650.872,77	1.807.971,11	3.469.509,23

Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

La tendencia del gasto pagado por combustible para las diferentes reparticiones y unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, registran que en la gestión 2016 de gasto un monto de 5.564.367,76 que representa el 33,63% del total de gasto registrado en los periodos 2016 – 2020.

Se registra una ejecución menor en la gestión 2017 que representa el 6,35% del total ejecutado en los periodos 2016 -2020.

Gráfico 24
Tendencia monto pagado por combustible, 2016 – 2020



Fuente: Unidad de contabilidad – Stria. Adm. Fin. GAMP

3.1.3. Evaluación de los proyectos por sector del último quinquenio

Tanto el Órgano legislativo como ejecutivo y de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Marco de Autonomía y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, han tenido un nivel de cumplimiento aceptable. Sin embargo no todo lo que se ha programado se han ejecutado debido principalmente a la reducción de recursos económicos del IDH, debido a la disminución en los precios de venta de los hidrocarburos. Esta reducción a afectado a las inversiones previstas con anterioridad.

Cabe señalar, que en estos últimos años, se ha elaborado el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI de mediano plazo para el periodo 2016-2020. Este plan como sistemas de vida armonizada ha identificado como directrices territoriales de desarrollo los siguientes: Superar el grado de pobreza mediante la atención con proyectos sociales, desarrollo de los sistemas productivos sustentables y las funciones ambientales, de acuerdo a prioridades y la atención como considerando su ejecución cuando se cuente con recursos que sean garantizados para el efecto.

a) Cumplimiento del órgano Ejecutivo

Lo que el ejecutivo municipal viene cumpliendo de manera recurrentes, son las siguientes: Ejecutar las leyes, ordenanzas, decretos, realizar gestión municipal, realizar el POA y proponer al concejo municipal para su aprobación, realización de presupuestos por unidad, secretarías y general, planes de desarrollo, realización de estados financieros y proponer al concejo municipal, rendición de cuentas públicas, suscribir convenios y contratos, entre otras atribuciones.

Otras atribuciones que no son tan recurrentes, son la: Designación de autoridades, elaboración del plan territorial de desarrollo integral - PTDI, ordenamiento urbano, tasas y patentes, cobros de impuestos municipales, valuación zonal, enajenación de bienes, expropiación de bienes, elaboración de proyectos por parte de la Secretaría Técnica, publicaciones en el SICOES y otras.

b) Cumplimiento del órgano Legislativo

Esta instancia, con las atribuciones que le asigna la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, cumple las siguientes atribuciones de cumplimiento:

- Atribuciones de carácter recurrente, como el de elegir su directiva, la conformación de comisiones, dictar leyes, resoluciones, elaborar su presupuesto y realizar su POA anual, aprobar convenios y contratos, aprobar el presupuesto y POA municipal, fiscalizar al ejecutivo y secretarías, nombrar el alcalde y/o alcaldesa de forma temporal, rendición de cuentas públicas, aprobar contratos de arrendamiento, entre otras atribuciones.
- Otras atribuciones no recurrentes, que Concejo Municipal de Potosí también lo realiza en función a las circunstancias y las propuestas que presenta el ejecutivo municipal, como ser: la aprobación del PTDI, el reglamento interno del Concejo, Ley municipal de tasas y patentes y otros.

En definitiva el Concejo municipal de Potosí viene cumpliendo con las atribuciones que le permite la ley, en función a la realidad y necesidades que se presentan.

Secretarías Municipales

Las secretarías municipales son las que dependen directamente del ejecutivo municipal, por lo tanto sus atribuciones vienen cumpliendo en función a lo que hace el ejecutivo municipal, pero además son las que han venido proponiendo al ejecutivo municipal acciones que contribuyan a mejorar la gestión municipal tanto en el campo administrativo financiero así como en obras públicas.

Evaluación de los proyectos por sector del último quinquenio

De acuerdo a datos de las inversiones programas y ejecutadas en el quinquenio 2016/2020, se tiene la siguiente evaluación, que permite conocer las acciones más preponderantes, que aparte de ser programadas y proyectadas, han sido ejecutadas en el municipio de Potosí; esta relación nos admite contar con una línea de base más conveniente.

Con relación a los gastos recurrentes programados y ejecutados del último quinquenio, se concluye que el programa de educación es el más importante con el 19.96% en relación a los demás programas y principalmente con el mantenimiento de las infraestructuras y equipamiento; le sigue por orden de importancia, el alumbrado público con el 13.64% y especialmente con el mantenimiento y equipamiento. Otro programa, también muy importante en su ejecución es la salud con el 13.28% tanto en mantenimiento y equipamiento. La gestión de riego y de recursos hídricos, como programas, sus ejecuciones estaban por el orden del 0.09%, respectivamente. Ver cuadro siguiente:

Cuadro 27
Acciones recurrentes programadas y ejecutadas, PTDI 2016/2020, Municipio de Potosí

PROGRAMA	ACCIONES						Total	% por programa
	Mantenimiento	Adquisiciones	Equipamiento	Estudios	Ferías	Implementación		
Promoción y fomento a la producción agropecuaria	1		1		6		8	0,73
Saneamiento básico	18	1					19	1,74
Mantenimiento de riego/microriego	4						4	0,37
Medio ambiente	82						82	7,51
Alumbrado público	112	13	5			19	149	13,64
Infraestructura urbana y rural	29		5	74		8	116	10,62
Gestión caminos vecinales	19						19	1,74
Gestión de salud	79	2	55	2		7	145	13,28
Gestión educación	129	5	75	8		1	218	19,96
Desarrollo y promoción del deporte	15		4			1	20	1,83
Promoción y conservación de cultura y patrimonio	16			1			17	1,56
Desarrollo y fomento al turismo	4	1				1	6	0,55
Vialidad y transporte público	97		2			21	120	10,99
Servicio de seguridad ciudadana	8	10	2			41	61	5,59
Fortalecimiento institucional	43	27	9			2	81	7,42
Fomento al desarrollo económico local y promoción al empleo	4		3	4		4	15	1,37
Gestión de riesgos		1					1	0,09
Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer			2				2	0,18
Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos				1		1	2	0,18
Recursos hídricos				1			1	0,09
Desarrollo y preservación de medio ambiente		1				5	6	0,55
Total	660	61	163	91	6	111	1092	100,00
% por acción	60,44	5,59	14,93	8,33	0,55	10,16	100,00	

Fuente: Elaboración propia en base a POAs anuales.

En el siguiente cuadro, se muestra la ejecución de las inversiones en más dirigidas al programa de infraestructura urbana y rural con una participación del 47.54% con relación a los demás programas, saneamiento básico con el 18.80%, educación con el 10.65% y deportes con el 9.31%, como los más importantes. Los programas de desarrollo agropecuario y riesgos con bajas ejecuciones que

alcanzan solo al 0.18% en relación a todos los programas de inversión. Los proyectos o acciones mas prioritarios son las construcciones, aperturas, refacciones y ampliaciones. Ver cuadro siguiente.

Cuadro 28
Inversiones programadas y ejecutadas, PTDI 2016/2020, municipio de Potosí

PROGRAMA	ACCIONES											Total	% por programa
	Construcciones	Refacción	Implementación	Reposición	Mejoramiento	Conservación	Apertura	Restauración	Ampliación	Remodelación	Apertura		
Agropecuario	1	1										2	0,18
Alumbrado público	1		3		2							6	0,54
Caminos vecinales	11				1		4					16	1,43
Cultura	1	3						18				22	1,97
Deporte	92	7			2				3			104	9,31
Educación	76	11	1					1	29	1		119	10,65
Fomento al DEL y promoción del empleo	3	1										4	0,36
Infraestructura urbana y rural	416	27		1	10			1	1		75	531	47,54
Medio ambiente	13											13	1,16
Microriego	52				2				3			57	5,10
Recursos hídricos	2								1			3	0,27
Riesgos	2											2	0,18
Salud	6	5	3						6			20	1,79
Saneamiento básico	198	4			1	2			4	1		210	18,80
Seguridad ciudadana	4											4	0,36
Turismo	4											4	0,36
Total	882	59	7	1	18	2	4	20	47	2	75	1117	100,00
% por acción	78,96	5,28	0,63	0,09	1,61	0,18	0,36	1,79	4,21	0,18	6,71	100,00	

Fuente: Elaboración propia en base a reporte VIPFE

Con relación a la línea de base de inversiones programadas y ejecutadas, los programas de que llegaron a concretarse más que otros, por orden de importancia son: El programa de infraestructura urbana y rural con 531 acciones de construcción, refacción y apertura; el programa de saneamiento básico con 210 acciones de construcción, refacción y restauración, le sigue por orden de importancia, el programa de educación con 119 acciones de construcción, ampliación y refacción; como los más trascendentales. Ver cuadro siguiente.

Cuadro 29**Línea de base o punto de partida de las inversiones programadas y ejecutadas**

Programa	Acciones del último quinquenio (línea de base)
Agropecuario	2
Alumbrado público	6
Caminos vecinales	16
Cultura	22
Deporte	104
Educación	119
Fomento al DEL y promoción del empleo	4
Infraestructura urbana y rural	531
Medio ambiente	13
Microriego	57
Recursos hídricos	3
Riesgos	2
Salud	20
Saneamiento básico	210
Seguridad ciudadana	4
Turismo	4
Total	1.117

Fuente: Elaboración propia en base a reporte VIPFE

3.1.4. Análisis de capacidades y falencias institucionales específicas (FODA)

El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

3.1.4.1. Análisis de situación del órgano ejecutivo

Para lograr conocer las capacidades (Fortalezas) y falencias (Debilidades) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, se ha trabajado en forma participativa con todos los servidores públicos de todos los niveles y partes como: Autoridades, técnicos, administrativos y legales; cada uno de ellos ha ido analizando su área de trabajo como también de la institución misma. La metodología de uso o de opinión se consideró bajo las siguientes directrices, que con anterioridad fueron confeccionadas y avaladas para su llenado. Estas directrices son de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ En Recursos humanos (Capacitación, especialización, compromiso e institucionalización)
- ✓ Tecnología (Tecnología de punta)
- ✓ Económico (Situación económica)
- ✓ Administración institucional (Administración eficaz y eficiente)

- ✓ Relacionamiento y comunicación (Fluidez de relacionamiento, relacionamiento, comunicación permanente y oportuna, Amplio hacia adentro y afuera)
- ✓ Jurídico y normativo (Agilidad, transparencia y Precisión)
- ✓ Infraestructura y equipamiento (Funcional, confortable, segura, estratégicamente localizada).

De esta relación y tomando en cuenta la metodología propuesta, se ha sistematizado la información específica y homogénea para concluir en las siguientes fortalezas y debilidades del Órgano Ejecutivo.

Cuadro 30
Análisis dentro del Órgano Ejecutivo (Fortalezas y Debilidades)

Fortalezas	Debilidades
Personas capacitadas y especializadas en algunos campos de la profesión. Personal predispuesto, receptivo a capacitarse y con visión de futuro Comprometido con los objetivos de la institución.	No hay un programa de capacitación ni presupuesto para este fin. Limitada especialización del personal. No hay una unidad encargada de solucionar los problemas laborales. No existe proceso de institucionalización. Personal poco comprometido con los objetivos institucionales. Salarios bajos y no existe incentivos. Inestabilidad funcionaria.
Tecnología y sistemas de información e informática básica en las diferentes secretarías y unidades	Solo se cuenta con tecnología informática básica. Equipamiento obsoleto. Equipos mal distribuidos. Insumos tecnológicos no actualizados. Acceso al internet limitado.
Recursos económicos asignados por Ley	Insuficientes recursos propios. Presupuestos insuficientes para inversión y gastos corrientes. Burocracia que genera procesos y trámites lentos. Demora en los pagos de bienes y servicios. Limitación en la gestión en la captación de otros recursos.
Existencia de trabajo coordinado entre el personal. Existencia de procesos y procedimientos administrativos de acuerdo a normas vigentes	Evaluaciones y alertas tardías. Falta de reglamentos y manual de procedimientos. Manual de funciones no actualizados ni socializados. Apoyo logístico insuficiente. Tramites lentos. Insuficiente mecanismo de control del personal.
Relacionamientos con el sector público, privado, juntas vecinales y comunidades rurales. Respuesta oportuna a necesidades de la población. Coordinación institucional interna y externa. La GAM Potosí tiene poder de convocatoria	Insuficiente coordinación interna. No existe difusión de objetivos, programas, y proyectos de la institución. Información dispersa no centralizada. Estructura orgánica deficiente.
Cumplimiento de la CPE, Leyes Nacionales y Municipales. Unidad jurídica que apoya y respalda legalmente la aplicación de las normas básicas para contratos y compras. Cumplimiento de normas vigentes en el marco de la transparencia.	No se cuenta con un reglamento de control interno. No se cuenta con un manual de funciones del personal Falta de un manual de cargos y procedimientos.
En algunas secretarías y unidades, se cuenta con infraestructura adecuada y de fácil acceso	La infraestructura no es funcional tanto para el personal y personas con capacidades diferentes. Existe hacinamiento. Inadecuados ambientes sanitarios en algunas unidades. Falta de mantenimiento de algunas infraestructuras. No existe seguridad. Mala distribución de espacios de trabajo Existe dispersión de unidades que evita la comunicación y el control.

3.1.4.2. Análisis de situación del órgano legislativo

De la misma manera, procedido con el órgano ejecutivo, se ha trabajado con el órgano legislativo para conocer sus capacidades institucionales (Fortalezas) y los déficit o falencias (Debilidades) de éste órgano. Se ha trabajado de forma participativa con todos los concejales, asesores y técnicos y administrativos; en este caso se ha utilizado una metodología de opinión, bajo las siguientes directrices:

- ✓ Recursos humanos (Capacitación, especialización, compromiso e institucionalización)
- ✓ Tecnología (Tecnología de punta)
- ✓ Económico (Situación económica)
- ✓ Administración institucional (Administración eficaz y eficiente)
- ✓ Relacionamiento y comunicación (Fluidez de relacionamiento, relacionamiento, comunicación permanente y oportuna, Amplio hacia adentro y afuera)
- ✓ Jurídico y normativo (Agilidad, transparencia y Precisión)
- ✓ Infraestructura y equipamiento (Funcional, confortable, segura, estratégicamente localizada)

De esta relación y tomando en cuenta la metodología propuesta, se ha sistematizado la información específica y homogénea para concluir en las siguientes fortalezas y debilidades del Órgano Legislativo.

Cuadro 31
Análisis dentro del Órgano Legislativo (Fortalezas y Debilidades)

Fortalezas	Debilidades
Personal con predisposición de capacitarse, tienen conocimiento del entorno municipal y comprometidos con los objetivos de la institución	La institución no cuenta con financiamiento para capacitación de recursos humanos, falta de motivación ya que cada técnico se capacita con sus propios recursos
Tecnología y sistemas de información cuentan en las diferentes oficinas y comisiones.	La comunicación y el internet es lenta
Hay disponibilidad de recursos económicos asignados por ley	Pocos recursos externos
La parte administrativa se rige en las leyes y normas que exige el Estado	Existe tardanza en los trámites y el apoyo logístico es insuficiente
Existe un buen relacionamiento institucional y con el pueblo	No existe instrumentos administrativos y difusión insuficiente
Existe normas que definen la competencia del órgano legislativo y este articulado, el reglamento del Órgano Legislativo, con la Constitución Política del Estado	Retardación de trámites, manual de funciones poco socializado y seguimiento insuficiente a procesos técnicos legales
El Concejo y la parte administrativa cuenta con oficinas relativamente cómodas, La ubicación del Concejo está bien localizada.	Los espacios de trabajo no son los más adecuados y el personal está hacinado, equipos desactualizados, los muebles y enseres cumplieron su vida útil.

3.2 Análisis externo

3.2.1 Análisis prospectivo de Potosí y las dificultades externas que puedan frenar su desarrollo

El desarrollo que no es sinónimo de crecimiento; sea éste poblacional, económico u otros. En estos últimos tiempos, como otros departamentos y porque no decir a nivel mundial, las condiciones de vida han tenido sus cambios repentinos debido a externalidades principalmente de salud y también políticos que de alguna manera está incidiendo en la gestión del municipio de Potosí.

Estas externalidades responden a las principales dimensiones de la vida humana y sus tendencias, en concordancia a los análisis presentados por diferentes investigaciones y estudios, las cuales realizaron un análisis prospectivo de las dificultades externas que puedan frenar el desarrollo de la región; tanto en lo económico, el medio ambiente, los recursos naturales, los recursos humanos, políticos e institucionales; los cuales constituyen, en su conjunto, frenos de desarrollo; al cual, la institución edil debe asumir estos retos. para lograr vencer todos los desafíos en beneficio de una sociedad con mejor calidad de vida.

3.2.1.1. Tendencias mundiales

De acuerdo al cuadro siguiente, el contexto en el que se tendrá que desenvolverse el Gobierno Municipal como el municipio de Potosí en las siguientes décadas estará marcado, por el avanzado proceso de globalización; tanto en lo económico financiero, humano, social, políticos, religiosos y tecnológico, con una tendencia de nuestro desarrollo urbano y rural pausado con el de países y ciudades emergentes que van a pasos colosales, involucrando esas oportunidades externas principalmente

Cuadro 32
Diez tendencias mundiales hasta 2050

Variables de	Principales tendencias
Demografía	Menor crecimiento poblacional, envejecimiento prematuro en varios países hasta 2040.
Urbanización	Beneficios económicos de aglomeraciones urbanas pero también desafíos en infraestructura. Inmigraciones latentes
Globalización comercial	Principalmente liderada por economías emergentes.
Globalización financiera	Oportunidad de financiamiento para mercados emergentes, en desmedro de necesidades de países subdesarrollados.
Gran clase media	Más del 80% estará en la clase media o rica creando nuevas posibilidades de mercado y desafíos a la gobernabilidad.
Agotamiento de recursos naturales	Con una población más rica y sin cambios en los hábitos de consumo implicaría presiones en los recursos naturales.
Cambio climático	Principal amenaza para los países emergentes, en especial africanos por efectos en el sector agrícola y pecuario.
Innovación tecnológica	Oportunidad para mejorar la calidad de vida pero que requiere inversión para la inclusión digital.
Preminencia emergente	Tres cuartas partes de la economía mundial provendrán de países emergentes, especialmente de India y China.
Fundamentalismo	Problemas de seguridad mundial y nacional por aspectos religiosos y nacionalistas.

Fuente: Elaboración propia

3.2.1.2 Prospectiva económica

En este punto analizaremos las variables macroeconómicas de un general a un particular, en este caso el Producto Interno Bruto de Bolivia en valores absolutos y relativos como ser la tasa de crecimiento por sector y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, se analiza la balanza comercial, donde mediremos las exportaciones e importaciones de bienes realizadas.

Para acercarnos más con el análisis, se presenta el PIB del departamento de Potosí, su participación en el nacional y de cada sector, así como la participación de cada sector en el PIB del departamento.

La economía del departamento de Potosí, se ubica entre el quinto y sexto lugar de participación en el PIB nacional, con el 5.91% para el año 2019; esta posición de aportación al nacional siempre se ha mantenido en todos los anteriores años. Para el año 2020 con el 5.70% y con 6.75% para el 2021. Ver cuadro siguiente:

Cuadro 33
Producto Interno Bruto a precios constantes - Bolivia y potosí, participación (%) (en miles de bolivianos de 1990)

Actividad económica	2019(p)	2020 (p)	2021 (p)
Producto interno bruto (Bolivia)	43.349.697	38.028.404	37.160.548
Producto interno bruto (Potosí)	2.562.087	2.167.619	2.508.337
Participación	5,91	5,70	6,75

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

(p) Preliminar

Este análisis ha servido para mostrar en qué condiciones se encuentra principalmente la economía del país y del departamento; como nos favorecen o afectan tanto en los ingresos percibidos y para las distribuciones respectivas.

El Producto Interno Bruto es el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en una economía durante un año. El Producto Interno Bruto está valorado a precios de mercados como también a precios básicos, en este último se incorporan todos los sectores productivos primarios, secundarios y terciarios; en los primarios se incorporan el sector agropecuario y el sector minero; en el secundario está el sector industrial manufacturero y por último en el sector terciario están todos los servicios (Comercio, transporte, energía eléctrica, comunicaciones, transporte, financieros, construcción, hoteles, restaurantes, administración pública, etc.). De acuerdo al siguiente cuadro estos últimos son los que generan mayores ingresos, le sigue los sectores primarios y los secundarios

En el siguiente cuadro, se analiza el PIB sectorial de Potosí, siendo los sectores de la minería (33.18%), servicio de la administración (14.41%) y el sector comercio (9.58%) y agropecuario (9.31%), como los más importantes en participación al PIB departamental. Esta relación de participación tampoco no ha ido cambiando en los diferentes años pasados. La economía del departamento siempre ha estado relacionada con las actividades primarias como es la minería y la agropecuaria, ante esta situación el aporte de la minería del municipio de Potosí es también importante tanto en la economía y la generación de empleo minero y comercial.

La tasa de crecimiento del PIB del departamento de Potosí entre los años 2020 y 2021 es del 16%, siendo la tasa más elevada del sector de la minería con el 36% y de -5% del sector agrícola y pecuaria. (Ver cuadro siguiente)

Cuadro 34
Producto Interno Bruto a precios constantes según actividad económica, Potosí
(En miles de bolivianos)

Actividad Económica (*)	2020 (p)	2021 (p)	Tasa de Crecimiento (%)	Participación Sectorial (2021) (%)
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios básicos)	2.210.495	2.549.946	15%	100,00
1. Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	249.771	237.275	-5%	9,31
2. Extracción de Minas y Canteras	623.120	845.966	36%	33,18
3. Industrias Manufactureras	102.549	110.500	8%	4,33
4. Electricidad, Gas y Agua	25.639	33.745	32%	1,32
5. Construcción	157.741	169.831	8%	6,66
6. Comercio	197.971	244.193	23%	9,58
7. Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	186.403	237.759	28%	9,32
8. Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	202.200	206.122	2%	8,08
9. Servicios Comunes, Sociales, Personales y Domésticos	44.206	48.531	10%	1,90
10. Restaurantes y Hoteles	47.201	48.700	3%	1,91
11. Servicios de la Administración Pública	373.693	367.324	-2%	14,41

Fuente: Instituto Nacional de Estadística
 (Preliminar)

(*) Cálculo del PIB sin imputación bancaria

Con referencia a la balanza comercial, definida por la diferencia entre las exportaciones e importaciones. El siguiente cuadro muestra la siguiente relación, hasta el año 2021 la diferencia les daba valor a las importaciones frente a las exportaciones; en cambio en este último año 2021, la balanza comercial se ha hecho positiva debido a que se exporta más de lo que se importa. Ver cuadro siguiente:

Cuadro 35. Bolivia, balanza comercial a precios CIF y FOB
(En millones de \$us)

Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones en miles de \$us	8923.1	7258.7	8367.1	9110.4	8933.3	7032.8	11079.8
Importaciones en miles de \$us	9843.1	8563.8	9373.7	10001.9	9824.4	7115.2	9618.1
Balanza comercial	-920.0	-1305.1	-1006.6	-891.6	-891.0	-82.4	1461.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En cuanto a los indicadores **sociales**, en la siguiente relación se puede apreciar el crecimiento y decrecimiento poblacional de Bolivia a partir del año 1992 hasta el año 2012, en este último año la tasa de crecimiento fue del 1.77% con una población que alcanza los 10 millones de habitantes (Ver cuadro siguiente)

Cuadro 36
Bolivia, población por año censal y tasa de crecimiento poblacional
(En miles de habitantes y %)

Población/año	1992	2001	2012
Población Bolivia	6421	8274	10059
Tasa de crecimiento (%)	2,00%	2,83%	1,77%

Fuente: Elaboración propia en base a información del INE

En el departamento de Potosí, la población alcanza, para el año 2012 a 828.093 habitantes con una tasa de crecimiento inter censal de 1.41% (2001-2012) y una participación población en el nacional con el 8% (Ver cuadro siguiente).

Cuadro 37
Potosí, población, tasa de crecimiento y participación (%)

Población/año	1992	2001	2012
Población Potosí	645.889	709.013	828.093
Tasa de crecimiento (%)	-0,06%	1,04%	1,41%
Participación Potosí/Bolivia (%)	10%	9%	8%

Fuente: Elaboración propia en base a información del INE

En cuanto a la **densidad poblacional**, permite evaluar el grado de ocupación del territorio, por lo que se constituye en un indicador de la presión demográfica sobre el suelo. Bolivia tiene una superficie total de 1.098.581Km².¹

La densidad poblacional, a nivel nacional ha ido variando de acuerdo a la cantidad de población incrementada; este indicador se muestra en el cuadro siguiente; donde para el año 1992 se ha registrado una densidad poblacional de 5.84 habitantes por kilómetro cuadrado, relación menor si comparamos con el dato del último Censo que llegó a registrar una densidad poblacional de 9.13 habitantes por kilómetro cuadrado (Ver cuadro).

Cuadro 38
Bolivia, población y densidad poblacional

Censos	Población	Densidad(Hab/Km2)
1992	6.420.792	5,84
2001	8.274.325	7,53
2012	10.059.856	9,13

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censos

En el Departamento, la relación es la siguiente, para el año 2001 se ha registrado una densidad poblacional de 6.0 habitantes por kilómetro cuadrado, que en relación al último censo en Potosí, este llegó a subir a 7.0 habitantes/Km². Siendo la provincia Sud Lípez, con los municipios San Pablo de Lípez, Mojinete y Esmoruco muestran una baja densidad poblacional de 0.31 habitantes en relación a las demás provincias.

La **pobreza**, en Bolivia está particularmente concentrada en el campo; casi el 95% de los campesinos son pobres, el 69 % de la población rural es considerada indigente (según Informe de desarrollo humano en Bolivia/PNUD-2005).

¹ Plan estratégico del territorio Autónomo del Departamento de Potosí – PETAD 2013-2017

De acuerdo al Mapa de la Pobreza publicada en 2001, la incidencia de la pobreza (porcentaje de hogares pobres respecto al total de hogares) fue del 89% para el Departamento de Potosí (Potosí; Pobreza, Género y Medio Ambiente).

En el siguiente cuadro se puede evidenciar, que las NBI tanto en el país y el Departamento de Potosí han logrado bajar, en el primer caso de 83% a 75% y en el segundo caso a subir de 80% a 83%; esta última relación demuestra que en algunos municipios del Departamento de Potosí las necesidades básicas no han sido satisfechas.

Cuadro 39
Necesidades Básicas insatisfechas (2001 - 2012) en porcentaje

Detalle	NBI/2001	NBI/2012
Bolivia	83%	75%
Departamento Potosí	80%	83%

Fuente: UDAPE

3.2.1.3. Identificación de los principales problemas, obstáculos o limitantes que emerge del contexto externo que pueden contribuir o dificultar el logro de las metas y resultados previstos.

Son varias organizaciones e instituciones que trabajan al entorno del Gobierno Municipal y que en algunos casos coordinan y hacen convenio; como, por ejemplo; El Gobierno departamental, CARITAS, La Iglesia, el Distrito de Educación, SEDES, las Juntas vecinales, Federación de Empresarios Privados, Cámara Departamental de Construcción y otras instituciones; los cuales en sus opiniones y percepción coincidieron en los siguientes puntos:

- ✓ Que el Gobierno Municipal de Potosí está siempre dispuesto a realizar acuerdos y convenios con las instituciones del entorno.
- ✓ Buenas relaciones con los movimientos sociales y representantes de las comunidades.
- ✓ Con los limitados recursos con que cuenta el GAM de Potosí, trata de satisfacer las necesidades, con proyectos y asistencias, de la población urbana y rural.
- ✓ Los problemas que enfrenta el Gobierno Municipal, está relacionada con la reducción de los techos presupuestados programados
- ✓ La migración que afecta la cantidad población en el municipio, que afecta a mayores recursos económicos
- ✓ La información económica y social distorsionada o manipulada proveniente del Gobierno central, afecta de sobremanera la planificación real, debido a que no se tiene la información real.

En el cuadro siguiente, se tiene los problemas, obstáculos o limitantes que se ha podido detectar del estudio de los macroprocesos que pueden afectar en el desarrollo de lo planificado en el corto y mediano plazo en el municipio de Potosí.

Cuadro 40
Problemas, obstáculos o limitantes

Problemas, obstáculos o limitantes
Solo el 17% de las personas satisfacen sus necesidades y que el 83% tienen problemas de necesidades básicas insatisfechas en el Departamento de Potosí
Como limitante es que a nivel de Bolivia las necesidades básicas no han sido satisfechas en un 75% de la población y solo el 25% satisfacen sus necesidades.
Como limitante, que la pobreza en Bolivia está particularmente concentrada en el campo; casi el 95% de los campesinos son pobres y que el 69 % de la población rural es considerada indigente
En el Departamento de Potosí, la relación es la siguiente, para el año 2001 se ha registrado una densidad poblacional de 6.0 habitantes por kilómetro cuadrado, que en relación al último censo (2012) en Potosí, este llegó a subir a 7.0 habitantes/Km2
La densidad poblacional, como limitante, a nivel nacional registrado en el último censo llegó a 9.13 habitantes por kilómetro cuadrado
Que la balanza comercial que diferencia entre las exportaciones e importaciones, dentro los años 2015 al 2020 ha existe un déficit negativo a excepción del año 2021 que es positivo
Que el aporte de Potosí a las exportaciones de bienes provenientes de los minerales, para estos últimos años, ha ido disminuyendo.
A nivel del país, la disminución de la tasa de crecimiento del PIB sectorial, principalmente de los hidrocarburos, que afecta a los ingresos económicos tanto para el Estado como las entidades subnacionales.

Asimismo, en el siguiente cuadro, se resume las oportunidades y amenazas que el Gobierno Autónomo Municipal puede tener, estas relaciones provienen de las opiniones de informantes claves externos y del mismo gobierno municipal.

Cuadro 41
Oportunidades y amenazas

Oportunidades	Amenazas
Se participó en jornadas de talleres para el PTDI	Los cargos políticos son un perjuicio para la institución, no se cumplen con perfiles profesionales.
La planificación del gobierno municipal es participativa.	Existe mucha dependencia política de nivel central.
Se participa en base a las competencias determinadas	Los cargos políticos impuestos y no seleccionados
Participa de la planificación a través del comité de seguridad alimentaria, SLIM DNNA, Discapacidad.	El centralismo frena las acciones en el proceso de desarrollo del gobierno municipal.
Se cuenta con proyectos con contraparte de la gobernación para el desarrollo municipal.	Los problemas sociales generan centralismo que retardan procesos del GAMP.
El programa de apoyo socio sanitario departamental de Potosí en cooperación Italiana.	Existe poca coordinación entre el nivel central y local
Existe ofertas para la cooperación al gobierno municipal.	Intereses personales y de grupo que afectan negativamente los esfuerzos.
Se conoce la existencia de organismos internacionales que apoyan en la asistencia técnica externa como el BID, Visión Mundial, Agencia Alemana de cooperación y otros.	El aspecto político prima en la toma de decisiones ante las necesidades del municipio.
Existen cursos especializados con el CENCAP.	La corrupción genera intereses personales
Convenios con las universidades públicas y privadas desde la unidad de planificación.	Retrasos en la ejecución de proyectos del municipio.
Cursos brindados por la escuela de gestión Pública EGPP.	Trámites lentos e inoportunos que demoran las inversiones y desfasan las programaciones.

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025

Convenios con las universidades de España, Alemania y Austria.	Los desembolsos del nivel central son lentos.
Existe coordinación con organizaciones sociales como las juntas vecinales y otras similares.	La autorización de gastos y otros trámites es muy lento.
Las instituciones como AMDEPO organiza y gestiona cursos.	Las transferencias y desembolsos lentos e inoportunos desde el gobierno central
La sociedad civil está organizada y se pueden generar espacios de diálogo.	La burocracia perjudica al sistema administrativo del GAMP.
Embajadas y ONG en base a un plan municipal de mediano plazo.	Las contrataciones de proyectos macros se retrasan y perjudican en la ejecución.
El Fondo Financiero para el Desarrollo de la cuenca de Plata.	Las huelgas y bloqueos de carácter nacional, departamental y municipal afectan negativamente la gestión municipal.
Se encuentra en ejecución el programa socio sanitario con recursos de cooperación italiana.	Huelgas y bloqueos frenan el desarrollo.
Se conoce de organismos que se relaciona con el municipio a través de programas de los ministerios.	Las huelgas y bloqueos afectan el desempeño del GAMP
Aprovechar los servicios existentes de actualización en cuanto a tecnología.	Existe corrupción que afecta la economía y credibilidad con la sociedad.
Existe el apoyo al mejoramiento organizacional y conectividad del GAMP y otros municipios.	La corrupción que es alentada por la debilidad institucional
Existe apoyo al mejoramiento organizacional y conectividad con las empresas departamentales públicas y privadas con el GAMP.	
Existen normas emitidas a nivel nacional por los órganos rectores.	

4 OBJETIVOS y ESTRATEGIAS DE LA INSTITUCION

4.1. Encargo y Perspectiva institucional

Encargo Institucional

El encargo es la declaración del propósito y alcance de la institución en el marco de su mandato legal y social, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en base a las ideas, constituye la siguiente misión:

“El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, es una institución pública que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial en busca de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la prestación de servicios de calidad, construyendo obras, y promoviendo la participación activa de los distritos urbanos y rurales, impulsando una convivencia pacífica con una planificación de desarrollo integral del Municipio”.

Perspectiva Institucional

La Visión es la declaración de lo que la institución hacia donde aspira llegar a ser, de los sueños de un municipio a futuro, son los retos que la institución pretende lograr un mediano plazo. La Visión de la institución da el rumbo al municipio y el camino de cómo se lograrán los objetivos planteados en la institución, los principios y valores que fortalecerán la gestión municipal.

“Ser una institución moderna y eficiente, democrática, participativa, transparente, eficiente, innovadora y tecnológica, promoviendo la construcción de una economía urbana, haciendo cumplir normas de convivencia de sus habitantes, consolidar una ciudad turística - cultural, saludable, biodiversa, productiva con una alcaldía para el pueblo.

4.2. Objetivos de la institución

a) Objetivo general

Lograr un proceso de mejoramiento de la institución sobre la base de los principios y valores que caracterizan la visión y para cumplir la misión institucional se debe trabajar bajo los siguientes objetivos.

b) Objetivos específicos relacionados a fortalecer la institución

- Promover la estructura administrativa y técnica del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, para agilizar procesos y procedimientos.
- Actualizar e implementar las normas internas, manual de funciones, cargos y procedimientos

- Capacitar y actualizar al personal técnico administrativo
 - Modernizar y equipar las diferentes dependencias
 - Mejorar las capacidades de gestión de recursos financieros
 - Ejecutar y ampliar la cartera de inversiones de su competencia, en armonía con el PTDI 2021-2025.
 - Fortalecer el relacionamiento interno y externo, en los procesos de planificación, programas y proyectos de la institución.
 - Profundizar el fortalecimiento municipal, apoyando los procesos de institucionalización, incentivos y estabilidad funcionaria.
 - Adecuar la infraestructura funcional, que permita mejorar la habitabilidad del personal y el acceso de personas con capacidades diferentes.
- c) Objetivos específicos relacionados con el desempeño o gestión de la institución (PTDI 2021-2025).**

Los objetivos específicos del Plan Territorial de Desarrollo Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí – PTDI para la gestión 2021-2025, son los siguientes.

Cuadro 42
Objetivos específicos del PTDI 2021-2025

Objetivos específicos del PTDI
Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Municipal para una mejor gestión pública
Desarrollar la imagen de Potosí, por medio de la construcción, restauración, mantenimiento de infraestructura del patrimonio histórico del centro histórico de Potosí
Fortalecer la capacidad institucional de la fábrica de joyas, escuela de platería y otros para fomentar el desarrollo industrial en Potosí
Promover la cultura mediante el fortalecimiento de actividades, festividades, el equipamiento y mantenimiento de los centros culturales
Mejorar las infraestructuras educativas, del municipio de Potosí en un 20%, al año 2025
Realizar la construcción y mantenimiento de los 50% de las unidades educativas en el municipio de Potosí.
Efectuar el equipamiento y la integración de la educación técnica, tecnológica y científica con el sector productivo en un 30% hacia el año 2025
Distribuir bienes e insumos para la alimentación complementaria a los estudiantes de diferentes ciclos del municipio de Potosí.
Aumentar en un 15%, al año 2025, la tasa de cobertura en atención médica en el municipio de Potosí
Aumentar en un 30%, al año 2025, la tasa de cobertura de atención médica para el COVID en el municipio de Potosí.
Extender el servicio en 15%, al año 2025, en atención técnica y legal a sectores vulnerables del municipio de Potosí.
Incrementar en un 20%, al año 2025, la tasa de cobertura de la renta dignidad para adultos mayores en el municipio de Potosí.
Construir pavimentos, aperturas, mejorar las calles y cordones de acera; en los distritos de la zona urbana de Potosí
Mejorar y realizar el mantenimiento del alumbrado público en los diferentes distritos de la ciudad de Potosí
Incrementar la infraestructura urbana-rural para mejorar la calidad de vida de los habitantes en al menos 60 % de las zonas
Dotar centros de comercialización de productos básicos y fortalecer emprendimientos productivos en 8 distritos de Potosí
Implementar y mejorar la calidad de distribución de agua potable en zonas periurbanas al año 2025 al 5% de los hogares

Incrementar la cobertura al año 2025, en un 5%, de un sistema de alcantarillado en la zona periurbana del municipio de Potosí
Incrementar en un 25%, al año 2025, de vinculación caminera en el municipio de Potosí
Aumentar en un 30%, al año 2025, el mejoramiento de la señalización vial en el municipio de Potosí
Mejorar la gestión de riesgos y el manejo integral de residuos sólidos en 15 distritos del municipio de Potosí.
Implementar y dotar de áreas verdes como parte de la gestión ambiental del gobierno municipal en 15 distritos del municipio de Potosí
Construir, mantener y ampliar sistemas de riego, atajos y represas en un 25% para mejorar la capacidad productiva del área rural y el fortalecimiento de las unidades productivas familiares.
Construir, fortalecer y mantener los 47 campos deportivos en condiciones aceptables para realizar las actividades deportivas en el municipio de Potosí
Construir infraestructura, equiparar y fortalecer en un 10%, hacia el año 2025; unidades de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí

Fuente: Elaboración propia

4.3. Estrategias relacionadas a fortalecer la institución

A continuación, se desarrolla las estrategias de la institución para el fortalecimiento, según escenarios y directrices anteriormente analizados a nivel interno y externo.

Cuadro 43
Estrategias relacionadas a fortalecer la GAMP

Estrategias de la institución	
✓	Aprovechar la predisposición del personal de capacitarse y especializarse aprovechando de instituciones que ofertan becas y convenios de capacitación
✓	Lograr consolidar los objetivos del personal mediante la puesta en ejecución del Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional
✓	Ampliar y equipar algunas oficinas de las secretarías y concejo; mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación
✓	Mejorar las Capacidades y eficiencia de gestión financiera y ampliar la cartera de Inversiones; mediante la ampliación en la generación de recursos propios
✓	Complementar e implementar las normas y procedimientos, para permitir elevar a nivel técnico los procesos de formulación de presupuestos
✓	Coordinar dentro de la institución en todos sus niveles; para difundir los objetivos, planes, programas y proyectos para conocimiento del personal y estos adquieran compromisos de trabajo
✓	Aprovechar la localización y acceso a la institución principal; para realizar mejoras en el interior y darles funcionalidad a los diferentes ambientes tanto del ejecutivo, legislativo y de servicios
✓	Disminuir los procesos y trámites lentos aprovechando el compromiso y predisposición del personal para con la institución
✓	Estructurar una nueva forma orgánica de funcionamiento de la institución utilizando como instrumento la visión y misión tanto del PTDI y PEI
✓	Elaborar ó actualizar el reglamento de control interno, el manual de funciones, cargos y procedimientos utilizando como referencia la unidad jurídica
✓	Buscar formas de gestión de recursos externos aprovechando de instituciones que realizan convenios de trabajo y cooperación con la institución

4.3.1. Estrategias relacionadas a fortalecer la institución

A continuación, se desarrolla las acciones estratégicas en función a los objetivos estratégicos planteados según escenarios anteriormente analizados en lo que se refiere al fortalecimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Cuadro 44
Matriz del plan de acciones estratégicas institucionales según objetivos

N°	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas
1	Aprovechar la predisposición del personal de capacitarse y especializarse aprovechando de instituciones que ofertan becas y convenios de capacitación	Fortalecer la gestión administrativa institucional, mediante un proceso de capacitación y actualización técnico, mediante convenios con Ministerios, el sistema universitario y otros que generan capacitaciones. Capacitar a los servidores públicos a través de programas de formación técnica y administrativa especializada que contribuyan a la mejora de la oferta de servicios técnico administrativo
2	Lograr consolidar los objetivos del personal mediante la puesta en ejecución del Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional	Correlacionar las actividades estratégicas tanto del PTDI, el desempeño de la gestión institucional definido en el PEI con el fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal.
3	Ampliar y equipar algunas oficinas de las secretarías y concejo; mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación	Realizar un diagnóstico de los equipos informáticos, sus operaciones, velocidades y eficiencia en el proceso de desarrollo del trabajo y los costos que incurren en el servicio oportuno Promocionar un TIC institucional que es de fácil acceso a la información en cualquier formato y de manera fácil y rápida, que evitará demoras internas y con la ciudadanía
4	Mejorar las Capacidades y eficiencia de gestión financiera y ampliar la cartera de Inversiones; mediante la ampliación en la generación de recursos propios	Optimizar las Capacidades de gestión financiera para ampliar la cartera de Inversiones, mediante la orientación y asesoramiento a la MAE, Concejo y otros, para preparar y situar hacia una gestión más eficiente y eficaz.
5	Complementar e implementar las normas y procedimientos, para permitir elevar a nivel técnico los procesos de formulación de presupuestos	Revisión de la Ley y reglamentos generales; en base a esas acciones, realizar un proyecto actualizado de las normas internas, manual de funciones, cargos y funcionamientos, tomando en cuenta la nueva estructura orgánica y la nueva visión del PTDI
6	Coordinar dentro de la institución en todos sus niveles; para difundir los objetivos, planes, programas y proyectos para conocimiento del personal y estos adquieran compromisos de trabajo	Primero fortalecer la gestión administrativa mediante un proceso de capacitación e intercambio de experiencias mejorar una red de relacionamientos interno, instituciones públicas, privados y movimientos sociales.
7	Aprovechar la localización y acceso a la institución principal; para realizar mejoras en el interior y darles funcionalidad a los diferentes ambientes tanto del ejecutivo, legislativo y de servicios	Aprovechar de programas institucionales patrimoniales para lograr gestionar la elaboración de un proyecto de diseño final para la preservación, adecuación y refuncionalización de ambientes y espacios de la infraestructura central del Gobierno Municipal de Potosí. Proponer un ETCP (Estudio técnico de condiciones previas) de infraestructura integral municipal donde se proponga concentrar a todas las unidades administrativas y técnicas de Gobierno Municipal.
8	Disminuir los procesos y trámites lentos aprovechando el compromiso y predisposición del personal para con la institución	Mejorar la productividad del personal dotándole seguridad de empleo y remuneración de acuerdo a sus responsabilidades
9	Estructurar una nueva forma orgánica de funcionamiento de la institución utilizando como instrumento la visión y misión tanto del PTDI y PEI	Se propone un ajuste a la estructura orgánica para que sea más funcional; el mismo tiene que fundamentarse ante el Alcalde y al Concejo municipal para su aprobación.
10	Elaborar o actualizar el reglamento de control interno, el manual de funciones, cargos y procedimientos utilizando como referencia la unidad jurídica	Tomando en cuenta el nivel relativo de compromiso del personal con los objetivos y la visión de futuro de la institución, buscar mediante un modelo o proyecto institucional proceso de institucionalización, incentivos y la estabilidad funcionaria.
11	Buscar formas de gestión de recursos externos aprovechando de instituciones que realizan convenios de trabajo y cooperación con la institución	Realizar concurrencias y convenios con instituciones departamentales y nacionales para ejecutar en la parte de inversiones el Plan Territorial de Desarrollo Integral del municipio de Potosí

4.4. Estrategias relacionadas con el desempeño o de gestión de la institución (2021-2025)

Las estrategias institucionales, se encuentran en concordancia con los sectores de PDES como lineamientos directrices nacionales.

Cuadro 45
Estrategias relacionadas por Sector

SECTOR	LÍNEA ESTRATÉGICA
Transversal	Establecer mecanismos que permitan la ejecución de recursos y la generación de nuevos ingresos, haciendo posible que el gobierno municipal y organizaciones sociales apliquen instrumentos que favorezcan al desarrollo de las comunidades y municipio
Turístico	Cumplir de manera planificada y coordinada, tareas, acciones y propuestas para lo que es el patrimonio histórico monumental, el fortalecimiento promocional del centro histórico turístico de Potosí
Industrial	Mejorar la Infraestructura, equipamiento y fortalecimiento de centros de transformación productiva para facilitar el desarrollo de la industria con base a las potencialidades productivas en el municipio de Potosí.
Cultural	Proteger, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial en el municipio de Potosí
Educación	Construir, ampliar y mejorar, la infraestructura y equipamiento de centros educativos que fortalezca de manera progresiva y oportuna, que contribuyan en el fortalecimiento de la educación con calidad en el municipio de Potosí.
Salud	Mejorar las infraestructuras de salud que nos permitan ampliar la cobertura y acceso a todos los servicios en los centros de salud de primer y segundo nivel del municipio de Potosí.
Salud	Ampliación de la cobertura en los centros de salud en la atención del COVID - 19 del municipio de Potosí.
Justicia	Mejorar la atención y priorización de los grupos vulnerables; Brindar servicios a grupos de mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
Habitat y vivienda	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida
Habitat y vivienda	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida
Habitat y vivienda	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida
Comercio	Mejorar sistemas de comercialización de productos primarios y secundarios y aquellos derivados para el consumo de la población, para descongestionar los centros de consumo del centro de la ciudad de Potosí.
Saneamiento básico	Mejorar la implementación de alcantarillados sistemas de agua potable de manera progresiva para contribuir a la mejora en las zonas periurbanas del municipio de Potosí
Saneamiento básico	Mejorar la implementación de alcantarillados sistemas de agua potable de manera progresiva para contribuir a la mejora en las zonas periurbanas del municipio de Potosí
Transporte	Garantizar el acceso vial a través de la mejora en la infraestructura vial urbana y rural, educación y señalización vial, que garantice la movilidad por vías públicas del municipio de Potosí.
Transporte	Garantizar el acceso vial a través de la mejora en la infraestructura vial urbana y rural, educación y señalización vial, que garantice la movilidad por vías públicas del municipio de Potosí.
Medio ambiente	Desarrollar programas, planes y proyectos para la prevención y gestión de riesgos, y el manejo integral de residuos sólidos.
Medio ambiente	Implementar áreas verdes en diferentes zonas del municipio de Potosí, y realizar el control y monitoreo de la contaminación ambiental.
Agropecuario	Mejorar la infraestructura productiva, creando condiciones favorables para la promoción y consolidación de las organizaciones productivas competitivas, a través de la comercialización de productos que generen ingresos económicos para las familias productoras del municipio de Potosí.
Agropecuario	Mejorar la infraestructura productiva, creando condiciones favorables para la promoción y consolidación de las organizaciones productivas competitivas, a través de la comercialización de productos que generen ingresos económicos para las familias productoras del municipio de Potosí.
Deporte	Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los campos deportivos en sus diferentes disciplinas, de manera inclusiva garantizando el acceso a personas con discapacidad del municipio de Potosí.
Seguridad ciudadana	Implementar y fortalecer la infraestructura y equipamiento de los sistemas de seguridad ciudadana, garantizando el bienestar de la población del municipio de Potosí.

Fuente: Elaboración propia

5. PLANIFICACIÓN

5.1. Matriz de planificación

La matriz de planificación de la estrategia institucional compuestos por la identificación de los sectores, los responsables, resultados, descripción de los objetivos, acciones estratégicas instituciones, la descripción de los indicadores, la programación física, la territorialización, se presentan también en anexos “Matriz de planificación”.

A) Identificación del sector, responsable y resultado

Cuadro 46
Identificación de objetivos estratégicos institucionales

SECTOR	RESULTADO DEL PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Transversal	Incrementar de 70% al 100 % la tasa de gestión institucional en el municipio de Potosí al 2025	Establecer mecanismos que permitan la ejecución de recursos y la generación de nuevos ingresos, haciendo posible que el gobierno municipal y organizaciones sociales apliquen instrumentos que favorezcan al desarrollo de las comunidades y municipio
Turístico	Incrementar el 28% al 35% la tasa del flujo turístico mediante la oferta turística patrimonial mejorada y restaurada en el municipio de Potosí al 2025.	Cumplir de manera planificada y coordinada, tareas, acciones y propuestas para lo que es el patrimonio histórico monumental, el fortalecimiento promocional del centro histórico turístico de Potosí
Industrial	Mantener en 100 % la tasa de fortalecimiento institucional de la escuela de platería, fábrica de joyas y otros en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar la Infraestructura, equipamiento y fortalecimiento de centros de transformación productiva para facilitar el desarrollo de la industria con base a las potencialidades productivas en el municipio de Potosí.
Cultural	Mantener al 100% la tasa de conservación del patrimonio cultural en el municipio de Potosí al 2025	Proteger, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial en el municipio de Potosí
Educación	Reducir de 1,15 % a 1,1% la tasa de abandono escolar en unidades educativas del Municipio de Potosí al 2025	Construir, ampliar y mejorar, la infraestructura y equipamiento de centros educativos que fortalezca de manera progresiva y oportuna, que contribuyan en el fortalecimiento de la educación con calidad en el municipio de Potosí.
Salud	Incrementar del 50 % al 60% la tasa de cobertura de servicios de salud en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar las infraestructuras de salud que nos permitan ampliar la cobertura y acceso a todos los servicios en los centros de salud de primer y segundo nivel del municipio de Potosí.
Salud	Reducir la tasa de letalidad del 2,3% a 0% del Covid 19 en el municipio de Potosí al 2025	Ampliación de la cobertura en los centros de salud en la atención del COVID - 19 del municipio de Potosí.
Justicia	Incrementar del 85% al 100% la tasa de cobertura en atención a grupos vulnerables en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar la atención y priorización de los grupos vulnerables; Brindar servicios a grupos de mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
Habitat y vivienda	Incrementar del 50% al 60% la tasa de desarrollo urbano, en distritos del municipio de Potosí al 2025.	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida
Habitat y vivienda	Incrementar del 50% a 70% la tasa de cobertura de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida
Habitat y vivienda	Incrementar del 50% al 60%, la tasa de equipamiento urbano y rural del municipio de Potosí, al 2025	Dotar de una infraestructura, equipamiento y servicios urbano/rural acorde a las necesidades de la población los cuales permitan mejorar la calidad de vida

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025

SECTOR	RESULTADO DEL PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Comercio	Incrementar de 80% a 90% la tasa de cobertura de acceso a centros de comercialización en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar sistemas de comercialización de productos primarios y secundarios y aquellos derivados para el consumo de la población, para descongestionar los centros de consumo del centro de la ciudad de Potosí.
Saneamiento básico	Incrementar del 87% al 92% la tasa de cobertura de agua potable en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar la implementación de alcantarillados sistemas de agua potable de manera progresiva para contribuir a la mejora en las zonas periurbanas del municipio de Potosí
Saneamiento básico	Incrementar del 90% al 95% la tasa de cobertura de alcantarillado en las zonas periurbanas del Municipio de Potosí al 2025	Mejorar la implementación de alcantarillados sistemas de agua potable de manera progresiva para contribuir a la mejora en las zonas periurbanas del municipio de Potosí
Transporte	Incrementar del 40% al 65% la tasa de cobertura de acceso vial en el municipio de Potosí al 2025	Garantizar el acceso vial a través de la mejora en la infraestructura vial urbana y rural, educación y señalización vial, que garantice la movilidad por vías públicas del municipio de Potosí.
Transporte	Ampliar del 20 % al 50% la tasa de cobertura de señalización vial en el municipio de Potosí al 2025	Garantizar el acceso vial a través de la mejora en la infraestructura vial urbana y rural, educación y señalización vial, que garantice la movilidad por vías públicas del municipio de Potosí.
Medio ambiente	Mantener al 100% la tasa de cobertura de aseo en el área urbano en el Municipio de Potosí al 2025.	Desarrollar programas, planes y proyectos para la prevención y gestión de riesgos, y el manejo integral de residuos sólidos.
Medio ambiente	Incrementar de 40% a 60% la tasa de gestión ambiental del municipio de Potosí al 2025	Implementar áreas verdes en diferentes zonas del municipio de Potosí, y realizar el control y monitoreo de la contaminación ambiental.
Agropecuario	Incrementar de 20 % a 23 % la tasa de producción agrícola en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar la infraestructura productiva, creando condiciones favorables para la promoción y consolidación de las organizaciones productivas competitivas, a través de la comercialización de productos que generen ingresos económicos para las familias productoras del municipio de Potosí.
Agropecuario	Incrementar del 25% al 30% la tasa de producción pecuaria en el municipio de Potosí al 2025	Mejorar la infraestructura productiva, creando condiciones favorables para la promoción y consolidación de las organizaciones productivas competitivas, a través de la comercialización de productos que generen ingresos económicos para las familias productoras del municipio de Potosí.
Deporte	Mejorar de 60% a 70% la tasa de fomento al deporte en el municipio de Potosí al 2025	Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los campos deportivos en sus diferentes disciplinas, de manera inclusiva garantizando el acceso a personas con discapacidad del municipio de Potosí.
Seguridad ciudadana	Incrementar de 50% al 60% la tasa de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025.	Implementar y fortalecer la infraestructura y equipamiento de los sistemas de seguridad ciudadana, garantizando el bienestar de la población del municipio de Potosí.

Fuente: matriz de planificación PTDI - PEI

B) Descripción de los objetivos y acciones estratégicas institucionales

Cuadro 47
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector transversal

COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
1	Coadyuvar a incrementar del 70% al 100 % la tasa de gestión institucional en el municipio de Potosí al 2025	1.1	Mantener el 100% la tasa de dotación de bienes y servicios para órgano ejecutivo en el municipio de Potosí al 2025	1.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de administración y finanzas en el municipio de Potosí al 2025
				1.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios del despacho del Alcalde en el municipio de Potosí al 2025
				1.1.3	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental en el municipio de Potosí al 2025
				1.1.4	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de Desarrollo Económico, Social y Planificación en el municipio de Potosí al 2025
				1.1.5	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial del municipio de Potosí al 2025
				1.1.6	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de Desarrollo Humano del municipio de Potosí al 2025
				1.1.7	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Urbano del municipio de Potosí al 2025
				1.1.8	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Subalcaldía de Tarapaya D13 del municipio de Potosí al 2025
				1.1.9	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Subalcaldía de Chulchucani D14 del municipio de Potosí al 2025
				1.1.10	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Subalcaldía de Huari Huari D15 del municipio de Potosí al 2025
				1.1.11	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Subalcaldía de Concepción D16 y Chasquevilque del municipio de Potosí al 2025
				1.1.12	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios de la Subalcaldía de Manquiri D18 del municipio de Potosí al 2025
		1.1	Mantener el 100% la tasa de dotación de bienes y servicios del órgano deliberante en el municipio de Potosí al 2025.	1.1.13	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de bienes y servicios del organo deliberante en el municipio de Potosí al 2025.
		1.2	Incrementar del 70% a 100% la tasa de dotación de bienes y servicios para fortalecimiento institucional y programas y partidas no asignables del GAM Potosí al 2025	1.2.1	Ejecutar de 70% a 100% la tasa de servicio de catastro urbano del municipio de Potosí
				1.2.2	Ejecutar al 100% la tasa de servicios legales municipales del municipio de Potosí al 2025
		1.2.3	Ejecutar de 70% a 100% la tasa de ejecución de partidas no asignables del municipio de Potosí al 2025		
		1.2.4	Ejecutar de 70 % a 100% la tasa de operación y mantenimiento de maquinaria agrícola municipal del municipio de Potosí al 2025		
		1.2.5	Ejecutar de 70% a 100% la tasa de provisión de gastos de capital, programas y proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Potosí al 2025		
		1.2.6	Ejecutar de 70% a 100% la tasa de ejecución de partidas no asignables a programas de funcionamiento y programas MD del municipio de Potosí al 2025		

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 48
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector turístico

SECTOR TURÍSTICO					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
2	Coadyuvar a incrementar el 28% al 35% la tasa del flujo turístico mediante la oferta turística patrimonial mejorada y restaurada en el municipio de Potosí al 2025.	2.1.	Construir 5 bienes turísticos en el municipio de Potosí, al 2025	2.1.1.	Ejecutar 5 bienes turísticos en el municipio de Potosí al 2025
				2.1.2.	Supervisar la ejecución de 5 bienes turísticos en el municipio de Potosí al 2025
		2.2	Mantener 3 iglesias y templos en el municipio de Potosí, al 2025	2.2.1	Ejecutar el mantenimiento de 3 iglesias y templos en el municipio de Potosí, al 2025
				2.2.2	Supervisar la ejecución de 3 mantenimientos de iglesias y templos del municipio de Potosí, al 2025
		2.3.	Conservar 17 sitios patrimoniales turísticos en el municipio de Potosí, al 2025	2.3.1	Ejecutar la conservación de 17 sitios patrimoniales en el municipio de Potosí al 2025
				2.3.2	Supervisar la ejecución 17 sitios patrimoniales en el municipio de Potosí al 2025
		2.4.	Restaurar 6 iglesias del centro histórico del municipio de Potosí, al 2025	2.4.1	Ejecutar la restauración de 6 iglesias en el municipio de Potosí, al 2025
				2.4.2	Supervisar la restauración de 6 iglesias en el municipio de Potosí, al 2025
		2.5.	Realizar 5 promociones de servicios turísticos en el municipio de Potosí al 2025	2.5,1	Ejecutar 5 promociones de servicios turísticos en el municipio de Potosí, al 2025
				2.5,2	Supervisar la ejecución a 5 promociones de servicios turísticos en el municipio de Potosí, al 2025
		2.6	Fortalecer en 5 comunidades el patrimonio turístico en el municipio de Potosí, al 2025	2.6.1	Ejecutar el fortalecimiento en 5 comunidades el patrimonio turístico en el municipio de Potosí, al 2025
				2.6.2	Supervisar el fortalecimiento en 5 comunidades del patrimonio turístico en el municipio de Potosí al 2025
		2.7	Realizar 1 estudio de catalogación de inmuebles patrimoniales en del municipio de Potosí, al 2025	2.7.1	Ejecutar 1 estudio de catalogación de inmuebles patrimoniales del municipio de Potosí, al 2025
				2.7.2	Supervisar 1 estudio de catalogación de inmuebles patrimoniales del municipio de Potosí, al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 49
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector industrial

SECTOR INDUSTRIAL					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
3	Coadyuvar a mantener en 100 % la tasa de fortalecimiento institucional de la escuela de platería, fábrica de joyas y otros en el municipio de Potosí al 2025	3.1.	Mantener en 100% la tasa de fortalecimiento institucional de la, escuela de platería, panadería municipal y otros rubros del municipio de Potosí al 2025	3.1.1	Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento institucional de fábrica de Joyas en el municipio de Potosí, al 2025
				3.1.2.	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento de escuela de platería en el municipio de Potosí, al 2025
				3.1.3	Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento de panadería municipal en el municipio de Potosí, al 2025
		3,2	Construir 1 infraestructura de transformación productiva de carne de llama en el Municipio de Potosí al 2025	3,2,1	Elaborar 1 estudio EDTP de transformación productiva de carne de llama en el municipio de Potosí, al 2025
				3.2.2	Ejecutar 1 de proyecto piloto de transformación productiva de carne de llama en el municipio de Potosí, al 2025
				3.2.3	Supervisar 1 de proyecto de transformación productiva de carne de llama en el municipio de Potosí, al 2025
		3.3	Mantener al 100 % la tasa de fortalecimiento institucional a la granja avícola de Thamary del Municipio de Potosí al 2025	3.3.1	Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento institucional a la granja avícola Thamary en el municipio de Potosí, al 2025
				3.3.2	Ejecutar de 90% a 100 % la tasa de adquisición de muebles y enseres de la granja avícola de Thamary del municipio de Potosí, al 2025
				3.3.3	Ejecutar en 100% la tasa de funcionamiento de la granja avícola en el municipio de Potosí, al 2025
				3.3.4	Ejecutar el mantenimiento de 5 infraestructura municipal para funcionamiento en el municipio de Potosí, al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 50
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector cultural

SECTOR CULTURAL					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
4	Coadyuvar a mantener al 100% la tasa de conservación del patrimonio cultural en el municipio de Potosí al 2025	4.1.	Mantener al 100% la tasa de mantenimiento de centros culturales en el municipio de Potosí, al 2025	4.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de centros culturales en el municipio de Potosí al 2025
		4.2.	Mantener en 100% tasa de manifestaciones culturales y religiosos del municipio de Potosí, al 2025	4.2.1	Ejecutar al 100% la tasa de manifestaciones culturales y religiosos en el municipio de Potosí al 2025
				4.2.2	Ejecutar al 100% la tasa de seguimiento a la ejecución de manifestaciones culturales y religiosas en el municipio de Potosí al 2025
		4.3.	Mantener en 100% la tasa de equipamiento de centros culturales en el municipio al 2025	4.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de equipamiento de centros culturales en el municipio de Potosí al 2025
				4.3.2	Supervisar al 100% la tasa de equipamiento de centros culturales en el municipio de Potosí al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 51
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector educación

SECTOR EDUCACION					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
5	Coadyuvar a reducir de 1,15 % a 1,1% la tasa de abandono escolar en unidades educativas del Municipio de Potosí al 2025	5.1	Ampliar del 30 % al 60% la tasa de infraestructura de unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.1.1	Elaborar 22 EDTP de ampliación de infraestructura educativa en el municipio de Potosí, al 2025
				5.1.2	Ejecutar 22 ampliaciones de infraestructura educativa en el municipio de Potosí, al 2025
		5.2	Refaccionar 7 unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.2.1	Elaborar 7 preinversiones de refacción de unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025
				5.2.2	Ejecutar la refacción de 7 unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
		5.3	Construir 9 unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.3.1	Realizar el EDTP de 9 unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
				5.3.2	Supervisar la ejecución de 9 de unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
				5.3.3	Ejecutar la construcción de 9 unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
		5.4	Construir 1 batería de baños higiénicos para unidad educativa en el municipio de Potosí al 2025	5.4.1	Realizar el diseño y presupuesto de 1 batería de baños para unidad educativa en el municipio de Potosí, al 2025
				5.4.2	Supervisar la ejecución de la construcción de 1 batería de baños en el municipio de Potosí, al 2025
				5.4.3	Ejecutar 1 batería de baños para unidad educativa en el municipio de Potosí, al 2025
		5.5	Construir 1 tinglado para una unidad educativa en el área periurbana del municipio de Potosí al 2025	5.5.1	Realizar el EDTP de 1 tinglado para unidad educativa en la zona periurbano del municipio de Potosí, al 2025
				5.5.2	Supervisar la ejecución de 1 tinglado en zona periurbana en el municipio de Potosí, al 2025
				5.5.3	Ejecutar 1 proyecto de construcción tinglado en la zona periurbana en el municipio de Potosí, al 2025
		5.6	Construir 1 muro de contención para una unidad educativa del Municipio de Potosí al 2025	5.6.1	Elaborar 1 diseño y presupuesto de muro de contención para una unidad educativa en el municipio de Potosí, al 2025
				5.6.2	Supervisar la ejecución de 1 muro contención para una unidad educativa en el municipio de Potosí, al 2025
				5.6.3	Ejecutar 1 muro de contención para una unidad educativa en el municipio de Potosí, al 2025
		5.7	Mantener en 100% la tasa de mantenimiento de unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.7.1	Ejecutar en 100% la tasa de mantenimiento de unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025
		5.8	Dotar de equipamiento a 11 unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.8.1	Supervisar la ejecución de equipamiento en 11 unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
				5.8.2	Ejecutar el equipamiento en 11 unidades educativas en el municipio de Potosí, al 2025
			Mantener en 100% la tasa de dotación de material de escritorio a unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025	5.8.3	Ejecutar en 100% la tasa de dotación de material escritorio para unidades educativas en el municipio de Potosí al 2025

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025

			Incrementar en 30% la tasa de formación técnica, tecnológica y científica (BTH) para la producción en Municipio de Potosí al 2025	5.8.4	Generar 5 espacios de integración técnico productivo en el municipio de Potosí, al 2025
				5.8.5	Realizar asistencia técnica en 30 unidades educativas en formación técnico, productiva en el municipio de Potosí al 2025
		5.9	Incrementar de 10 % a 15 % la tasa de construcción de Internados educativos en el Municipio de Potosí al 2025	5.9.1	Realizar 2 el EDTP para la construcción de Internados educativos en el área rural del municipio de Potosí, al 2025
				5.9.2	Supervisar la ejecución de construcción de 2 internados educativos en el municipio de Potosí, al 2025
				5.9.3	Ejecutar la construcción de 2 internados educativos en el municipio de Potosí, al 2025
			Mantener al 100% la tasa de dotación de insumos para el funcionamiento de internados educativos en el municipio de Potosí al 2025	5.9.4	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de insumos a internados educativos en el municipio de Potosí al 2025
		5.10	Mantener al 100% la tasa anual de dotación de desayuno escolar en el municipio de Potosí al 2025	5.10.1	Ejecutar al 100% la tasa anual de dotación de desayuno escolar en el municipio de Potosí al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 52 Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector salud

SECTOR SALUD					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
6	Coadyuvar a incrementar del 50 % al 60% la tasa de cobertura de servicios de salud en el municipio de Potosí al 2025	6.1	Equipar a 28 centros de salud en el municipio de Potosí al 2025.	6.1.1	Supervisar el equipamiento a 28 centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025
				6.1.2	Ejecutar el equipamiento a 28 centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025
		6.2	Incrementar de 50 a 70% la tasa de cobertura en vacunación contra la rabia canina en el municipio de Potosí al 2025	6.2.1	Adquirir 50.000 vacunas para la prevención de rabia canina en el municipio de Potosí, al 2025
				6.2.2	Ejecutar 5 campañas de concientización y prevención sobre rabia canina en el municipio de Potosí, al 2025
		6.3	Mantener en 100% la tasa de promoción de campañas de salud en el municipio de Potosí al 2025	6.3.1	Realizar 5 campañas (1 por año) de promoción en prevención de enfermedades en el municipio de Potosí, al 2025
				6.3.2	Realizar 5 campañas de prevención COVID en el municipio de Potosí, al 2025
				6.3.3	Realizar 5 campañas sobre los servicios de salud del municipio de Potosí, al 2025
		6.4	Realizar el mantenimiento de 16 establecimientos de salud en el municipio de Potosí al 2025	6.4.1	Ejecutar el mantenimiento de 16 centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025
		6.5	Mantener el 100% la tasa servicios de gestión de salud en el Municipio de Potosí al 2025	6.5.1	Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de servicios de salud en el municipio de Potosí al 2025
				6.5.2	Dotar de 25 nuevos items para la atención en los centros de salud del municipio de Potosí. Al 2025
				6.5.3	Mantener al 100% la tasa de dotación de insumos y materiales a centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025
		6.6	Incrementar del 45% al 60% la tasa de cobertura de nutribebe distribuido en el municipio de Potosí al 2025	6.6.1	Realizar 5 supervisiones anuales para garantizar la distribución del nutribebe en el municipio de Potosí, al 2025
				6.6.2	Ejecutar de 45% a 60% la tasa distribución de Nutribebe en el municipio de Potosí, al 2025
		6.7	Ampliar 2 centros de salud en el municipio de Potosí al 2025	6.7.1	Supervisar la ejecución de 2 centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025
6.7.3	Ejecutar 2 ampliaciones de centros de salud del municipio de Potosí, 2025				
6.8	Construir 2 centros de salud en el área rural del municipio de Potosí al 2025	6.8.1	Realizar 2 EDTP de construcción de centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025		
		6.8.2	Ejecutar 2 centros de salud en el municipio de Potosí, al 2025		
		6.8.3	Supervisar la construcción de 2 centros de salud del municipio de Potosí, al 2025		
7	Coadyuvar a reducir la tasa de letalidad del 2,3% a 0% del Covid 19 en el municipio de Potosí al 2025	7.1	Incrementar del 30% al 90% la tasa de cobertura de vacunación contra el coronavirus en el municipio de Potosí al 2025	7.1.1	Mantener al 100% la tasa de adquisición de vacunas de prevención del COVID 19 en el municipio de Potosí al 2025
				7.1.2	Mantener en 100% la tasa de campañas de vacunación de prevención de COVID 19 al 2025

Cuadro 53
Objetivos y acciones institucionales – Sector Justicia

SECTOR JUSTICIA					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
8	Coadyuvar a incrementar del 85% al 100% la tasa de cobertura en atención a grupos vulnerables en el municipio de Potosí al 2025	8.1	Incrementar del 40% al 65% la tasa de cobertura de atención a adultos mayores en el municipio de Potosí al 2025	8.1.1	Ejecutar 10 programas de promoción de servicios al adulto mayor en el municipio de Potosí, al 2025
				8.1.2	Ejecutar 40% al 65% la tasa de acceso a servicios de salud a adultos mayores en el municipio de Potosí, al 2025
				8.1.3	Ejecutar 10 compras de insumos de para servicios de salud de adultos mayores en el municipio de Potosí, al 2025
		8.2	Incrementar del 30% al 55% la tasa de cobertura de atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Potosí al 2025	8.2.1	Ejecutar del 30% al 55% la tasa de cobertura de atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Potosí al 2025
				8.2.2	Ejecutar el fortalecimiento a 5 centros de acogida para mujeres que sufren violencia en el municipio de Potosí, al 2025
				8.2.3	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento institucional de atención a mujeres que sufren violencia en el municipio de Potosí, al 2025
		8.3	Incrementar del 45% al 55% la tasa de cobertura de atención a personas con discapacidad en el municipio de potosí al 2025	8.3.1	Ejecutar de 2% al 5% la tasa de acceso a empleo de trabajo a personas con discapacidad en el municipio de Potosí, al 2025
				8.3.2	Ejecutar con equipamiento especial a 25 centros de salud para atención a personas con discapacidad en el municipio de Potosí, al 2025
				8.3.3	Ejecutar al 100% la tasa de dotación de insumos para personas con discapacidad en el municipio de Potosí al 2025
		8.4	Incrementar del 48% al 65% la tasa de cobertura de atención a niños y adolescentes en el municipio de Potosí al 2025	8.4.1	Ejecutar del 48% al 65% la tasa de cobertura de atención a niños y adolescentes en el municipio de Potosí al 2025
		8.5	Mantener el 100% la tasa de transferencia de recursos para el pago de la renta dignidad en el municipio de Potosí al 2025.	8.5.1	Ejecutar el 100% la tasa de transferencia de recursos de pago de la renta dignidad en el municipio de Potosí, al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 54
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector habitad y vivienda

SECTOR HABITAD Y VIVIENDA					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
9	Coadyuvar a incrementar del 50% al 60% la tasa de desarrollo urbano, en distritos del municipio de Potosí al 2025.	9.1	Mejorar 32 calles y avenidas en el área periurbana del municipio de Potosí, al 2025	9.1.1	Elaborar diseños técnicos y presupuesto de mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
				9.1.2	Supervisar la ejecución mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
				9.1.3	Ejecutar 32 operaciones de mantenimiento de calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
				9.1.4	Ejecutar el mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
		9.2	Conservar 3 calles coloniales con enlosetado y empedrado en el municipio de Potosí al 2025	9.2.1	Ejecutar la conservación de 3 enlosetados y empedrado en el municipio de Potosí, al 2025
				9.2.2	Supervisar la ejecución de conservación de 3 enlosetados y empedrado en el municipio de Potosí, al 2025
		9.3	Construir 141 pavimentos rígidos para favorecer el desarrollo urbano en el municipio de Potosí al 2025	9.3.1	Elaborar 141 diseños técnicos y presupuesto de pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
				9.3.2	Supervisar la ejecución de 141 pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
				9.3.3	Ejecutar 141 pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
		9.4	Construir 123 de cordones y aceras para el mejoramiento vial de Potosí al 2025	9.4.1	Ejecutar 123 cordones y aceras en el municipio de Potosí, al 2025
				9.4.2	Supervisar la ejecución de 123 cordones y aceras en el municipio de Potosí, al 2025
		9.5	Mantener el 100% la tasa de mantenimiento de calles en el área urbana en el municipio de Potosí al 2025	9.5.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de calles en el área urbana del municipio de Potosí, al 2025
				9.5.2	Supervisar al 100% la tasa de mantenimiento de calles en el municipio de Potosí, al 2025
10	Coadyuvar a incrementar del 50% a 70% la tasa de cobertura de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025	10.1	Mantener en 100% la tasa de alumbrado público en el municipio de Potosí, al 2025	10.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025
				10.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de supervisión de mantenimiento de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025
		10.2	Dotar 32 sistemas de luminarias para mejorar el alumbrado público en los 20 distritos del municipio de Potosí, al 2025	10.2.1	Ejecutar la implementación de 32 sistemas alumbrado público en el municipio de Potosí, al 2025
				10.2.2	Supervisar la implementación de 32 sistemas sistemas de alumbrado público en el municipio de Potosí, al 2025
SECTOR HABITAD Y VIVIENDA					

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025

COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
11	Coadyuvar a incrementar del 50% al 60%, la tasa de equipamiento urbano y rural del municipio de Potosí, al 2025	11.1	Construir 22 plazas y parques en los diferentes barrios del municipio de Potosí, al 2025	11.1.1	Elaborar diseños técnicos y presupuesto de mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
				11.1.2	Supervisar la ejecución mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
		11.2	Mejorar 17 plazas y parques en los diferentes barrios del municipio de Potosí, al 2025	11.2.1	Ejecutar 32 operaciones de mantenimiento de calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
				11.2.2	Ejecutar el mejoramiento de 32 calles y avenidas en el municipio de Potosí, al 2025
		11.3	Entregar 4 bibliotecas virtuales que permita favorecer acceso a tecnología en el municipio de Potosí, al 2025	11.3.1	Ejecutar la conservación de 3 calles coloniales con enlosetado y empedrado en el municipio de Potosí al 2025
				11.3.2	Supervisar la ejecución de conservación de 3 enlosetados y empedrado en el municipio de Potosí, al 2025
				11.3.3	Elaborar 141 diseños técnicos y presupuesto de pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
		11.4	Construir y equipar 10 Centros productivos de capacitación en el municipio de Potosí, al 2025	11.4.1	Supervisar la ejecución de 141 pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
		11.5	Construir 18 graderías en diferentes barrios del área urbana del municipio de Potosí al 2025	11.5.1	Ejecutar 141 pavimentos rígidos en el municipio de Potosí, al 2025
				11.5.2	Ejecutar 123 cordones y aceras en el municipio de Potosí, al 2025
		11.6	Ampliar 17 cementerios en el área urbana y rural del municipio de Potosí, al 2025	11.6.1	Supervisar la ejecución de 123 cordones y aceras en el municipio de Potosí, al 2025
		11.7	Construir 50 obras de desarrollo urbano integral en los distritos del municipio de Potosí, al 2025	11.7.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de calles en el área urbana del municipio de Potosí, al 2025
		11.8	Construir 11 muros de contención en la ciudad del municipio de Potosí, al 2025	11.8.1	Supervisar al 100% la tasa de mantenimiento de calles en el área urbana en el municipio de Potosí, al 2025
				11.8.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025
		11.9	Refaccionar 1 complejo recreacional del Municipio de Potosí, al 2025	11.9.1	Ejecutar al 100% la tasa de supervisión de mantenimiento de alumbrado público en el municipio de Potosí al 2025
				11.9.2	Ejecutar la implementación de 32 sistemas alumbrado público en el municipio de Potosí, al 2025
		11.10	Construir edificios públicos para 2 Sub Alcaldías del municipio de Potosí, al 2025	11.10.1	Supervisar la implementación de 32 sistemas de alumbrado público en el municipio de Potosí, al 2025
11.10.2	Ejecutar 22 plazas y parques en el municipio de Potosí, al 2025				
11.10.3	Supervisar la ejecución de 22 plazas y parques en el municipio de Potosí, al 2025				

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 55
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector comercio

SECTOR COMERCIO					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
12	Coadyuvar a incrementar de 80% a 90% la tasa de cobertura de acceso a centros de comercialización en el municipio de Potosí al 2025	12.1	Construir 5 mercados en el municipio de Potosí al 2025	12.1.1	Elaborar 5 estudios EDTP de mercados en el municipio de Potosí, al 2025
				12.1.2	Ejecutar 5 mercados en el municipio de Potosí, al 2025
				12.1.3	Supervisar la ejecución de 5 mercados en el municipio de Potosí, al 2025
		12.2	Construir 5 Centros productivos en el municipio de Potosí al 2025	12.2.1	Elaborar 5 EDTP de centros productivos en el municipio de Potosí, al 2025
				12.2.2	Ejecutar 5 centros productivos en el municipio de Potosí, al 2025
				12.2.3	Supervisar la ejecución de 5 centros productivos en el municipio de Potosí, al 2025
		12.3	Fortalecer a 8 emprendimientos productivos en diferentes rubros en el municipio de Potosí al 2025	12.3.1	Capacitar a 8 emprendimientos productivos en el municipio de Potosí, al 2025
				12.3.2	Ejecutar asistencia técnica a 8 emprendimientos productivos en diferentes rubros en el municipio de Potosí al 2025
				12.3.3	Ejecutar el equipamiento a 8 centros productivos en el municipio de Potosí, al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 56
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Saneamiento básico

SECTOR SANEAMIENTO BASICO

COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
13	Coadyuvar a incrementar del 87% al 92% la tasa de cobertura de agua potable en el municipio de Potosí al 2025	13.1	Construir 18 sistemas de agua potable en Distritos Rurales del municipio de Potosí al 2025	13.1.1	Elaborar 18 estudios de diseño técnico de preinversión de agua potable en el municipio de Potosí, al 2025
				13.1.2	Ejecutar 18 sistemas de agua potable en distritos rurales del Municipio de Potosí, al 2025
				13.1.3	Supervisar la construcción de 18 Sistemas de Agua Potable en Distritos Rurales del Municipio de Potosí, al 2025
		13.2	Ampliar 6 sistemas de agua potable en distritos rurales del municipio de Potosí al 2025	13.2.1	Elaborar 6 EDTP de ampliación de agua potable para Distritos rurales en el municipio de Potosí, al 2025
				13.2.2	Ejecutar la ampliación de 6 sistemas de agua potable en distritos rurales en el municipio de Potosí, al 2025
				13.2.3	Supervisar la ejecución ampliación de 6 sistemas de potable, en el municipio de Potosí, al 2025
14	Coadyuvar a incrementar del 90% al 95% la tasa de cobertura de alcantarillado en las zonas periurbanas del Municipio de Potosí al 2025	14.1	Construir 62 sistemas de alcantarillado en el área periurbano del municipio de Potosí al 2025	14.1.1	Elaborar 62 EDTP de sistemas de alcantarillado en el Municipio de Potosí, al 2025
				14.1.2	Ejecutar 62 sistemas de alcantarillado en el Municipio de Potosí, al 2025
				14.1.3	Supervisar la ejecución de 62 sistemas de alcantarillado en el Municipio de Potosí, al 2025.
		14.2	Ampliar 5 sistemas de alcantarillado en el área periurbano del municipio de Potosí al 2025	14.2.1	Elaborar 5 EDTP de ampliación de sistemas de alcantarillado, para el área periurbana del Municipio de Potosí, al 2025.
				14.2.2	Ejecutar la ampliación 5 Sistemas de Alcantarillado en área periurbana en el municipio de Potosí, al 2025
				14.2.3	Supervisar la ampliación de 5 Sistemas de Alcantarillado en área periurbana del Municipio de Potosí, al 2025.
		14.3	Construir 8 embovedados del área urbana y rural del municipio de Potosí al 2025	14.3.1	Elaborar 8 EDTP de embovedados en área urbano-rural del Municipio de Potosí, al 2025.
				14.3.2	Ejecutar 8 sistemas de embovedados en el municipio de Potosí, al 2025
				14.3.3	Supervisar los 8 Sistemas de Embovedado en el municipio de Potosí, al 2025
		14.4	Construir 8 sistemas de cámaras, cuellos de cámara, bocas de tormenta en el municipio de Potosí al 2022	14.4.1	Elaborar 8 diseños técnicos de cámaras, cuellos de cámara, bocas de tormenta en el municipio de Potosí al 2022
				14.4.2	Ejecutar 8 sistemas cámaras, bocas de tormenta del Municipio de Potosí, al 2022
				14.4.3	Supervisar la ejecución de 8 sistemas cámaras, bocas de tormenta del Municipio de Potosí, al 2022

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 57
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector transporte

SECTOR TRANSPORTE

COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
15	Coadyuvar a incrementar del 40% al 65% la tasa de cobertura de acceso vial en el municipio de Potosí al 2025	15.1	Incrementar del 10% al 15% la tasa de mantenimiento de caminos vecinales en el municipio de Potosí al 2025	15.1.1	Ejecutar de 10% a 15% la tasa de mantenimiento de caminos vecinales en el municipio de Potosí al 2025
		15.2	Incrementar del 15% al 40% la tasa de mejoramiento de caminos vecinales en el municipio de Potosí al 2025	15.2.1	Elaborar 4 EDTP para mejoramiento de caminos vecinales del Municipio de Potosí, al 2025.
				15.2.2	Ejecutar 4 proyectos de mejoramiento de caminos vecinales en el Municipio de Potosí, al 2025
				15.2.3	Supervisar la ejecución de 4 mejoramientos de caminos vecinales del Municipio de Potosí, al 2025.
		15.3	Incrementar del 30% al 50% la tasa de apertura de caminos vecinales en el municipio de Potosí al 2025	15.3.1	Elaborar 4 EDTP para la apertura de caminos vecinales del Municipio de Potosí, al 2025.
				15.3.2	Ejecutar la apertura de 4 caminos vecinales del Municipio de Potosí, al 2025.
				15.3.3	Supervisar la apertura de 4 caminos vecinales del Municipio de Potosí, al 2025.
		15.4	Construir 6 puentes vehiculares en el área urbano - rural del municipio de Potosí al 2025	15.4.1	Elaborar 6 estudios a nivel EDTP de puentes vehiculares en el municipio de Potosí, al 2025
				15.4.2	Ejecutar 6 puentes vehiculares en el municipio de Potosí, al 2025
				15.4.3	Supervisar la construcción de 6 puentes vehiculares en el municipio de Potosí, al 2025
		15.5	Construir 1 camino vecinal de Tarapaya a Mondragón en el municipio de Potosí al 2025	15.5.1	Elaborar 1 EDTP de camino vecinal de Tarapaya a Mondragón en área rural del Municipio de Potosí, al 2025.
				15.5.2	Ejecutar 1 camino vecinal de Tarapaya a Mondragón del Municipio de Potosí, al 2025
15.5.3	Supervisar la construcción 1 Camino vecinal de Tarapaya a Mondragón en el Municipio de Potosí, al 2025.				
16	Coadyuvar a ampliar del 20 % al 50% la tasa de cobertura de señalización vial en el municipio de Potosí al 2025	16.1	Incrementar del 10% al 15% la tasa de semaforización en el municipio de potosí al 2025	16.1.1	Ejecutar 2 sistemas de semaforización en el Municipio de Potosí, al 2025.
		16.2	Incrementar del 5% al 50% la tasa de señalización vial en el municipio de Potosí al 2025	16.2.1	Ejecutar 24 sistemas de señalización vial en el Municipio de Potosí, al 2025.
		16.3	Incrementar al 20% la tasa de mantenimiento de señalización vial en el municipio de Potosí al 2025	16.3.1	Ejecutar en 20% la tasa de mantenimiento de señalización vial en el municipio de Potosí al 2025
		16.4	Incrementar del 10% al 15% la tasa de cobertura en rompemuelles viales en el municipio de Potosí al 2025	16.4.1	Ejecutar del 10% al 15% la tasa de cobertura en rompemuelles viales en el municipio de Potosí al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 58
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Medio ambiente

SECTOR MEDIO AMBIENTE					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
17	Coadyuvar a mantener al 100% la tasa de cobertura de aseo en el área urbano en el Municipio de Potosí al 2025.	17.1	Mantener al 100% la tasa de recolección y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Potosí al 2025	17.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de barrido y recolección en calles del área urbana de Potosí al 2025
				17.1.2	Adquirir 3 contenedores de para el área urbana del municipio de Potosí, al 2022
				17.1.3	Implementar 1 programa de gestión integral de residuos sólidos (PMIGIRS) en el municipio de Potosí, al 2025
18	Coadyuvar a incrementar de 40% a 60% la tasa de gestión ambiental del municipio de Potosí al 2025	18.1	Mantener al 100% la tasa de prevención de gestión de riesgos en el municipio de Potosí al 2025	18.1.1	Ejecutar el 100% la tasa de prevención y gestión de riesgos en el municipio de Potosí al 2025
				18.1.2	Elaborar 1 plan de gestión de riesgos en el municipio de Potosí, al 2023
				18.1.3	Equipar 1 Unidad de Gestión de Riesgos en el municipio de Potosí, al 2025
		18.2	Incrementar de 40% a 60% la tasa de monitoreo de la contaminación ambiental en el Municipio de Potosí al 2025	18.2.1	Ejecutar 1 inventario anual de pasivos ambientales en el municipio de Potosí al 2025
				18.2.2	Ejecutar de 40% a 60% la tasa de monitoreo de calidad del aire por sistema monICA en el municipio de Potosí al 2025
				18.2.3	Ejecutar 1 programa de educación ambiental en el municipio de Potosí, al 2025
		18.3	Mantener al 100% la tasa de áreas verdes en el municipio de Potosí al 2025	18.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de áreas verdes en el municipio de Potosí al 2025
		18.4	Construir 2 defensivos en el del municipio de Potosí al 2025	18.4.1	Elaborar 2 estudios a nivel ETDP de defensivos en el municipio de Potosí al 2025
				18.4.2	Ejecutar 2 defensivos en el municipio de Potosí al 2025
18.4.3	Supervisar la ejecución de 2 defensivos en el municipio de Potosí al 2025				

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 59 Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector agropecuaria

SECTOR AGROPECUARIA					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
19	Coadyuvar a incrementar de 20 % a 23 % la tasa de producción agrícola en el municipio de Potosí al 2025	19.1	Construir 16 sistemas de microriego en el municipio de Potosí al 2025	19.1.1	Ejecutar 16 sistemas de microriego en el municipio de Potosí, al 2025
				19.1.2	Elaborar 16 Estudios de EDTP de sistemas de microriego en el municipio de Potosí, al 2025
				19.1.3	Supervisar la ejecución de 16 sistemas de microriego en el municipio de Potosí, al 2025
		19.2	Incrementar de 30% a 50% la tasa de mantenimiento de sistemas de microriego en el municipio de Potosí al 2025	19.2.1	Ejecutar 12 mantenimientos de sistemas de microriego en el municipio de Potosí, al 2025.
		19.3	Construir 10 reservorios (atajados) para riego en el municipio de Potosí al 2025	19.3.1	Realizar 10 estudios EDTP, de reservorios (atajados) en el municipio de Potosí, al 2025
				19.3.2	Ejecutar 10 atajados en el municipio de Potosí, al 2025
				19.3.3	Supervisar la ejecución de 10 reservorios (atajados) en el municipio de Potosí, al 2025.
		19.4	Construir 1 represa para fines de riego en el área rural del municipio de Potosí al 2025	19.4.1	Realizar 1 EDTP de represa para riego en el municipio de Potosí, al 2025
				19.4.2	Ejecutar 1 represa para riego en el municipio de Potosí, al 2025
				19.4.3	Supervisar la ejecución de 1 represa en el municipio de Potosí, al 2025
		19.5	Incrementar de 10% la tasa de asistencia técnica de apoyo en agricultura periurbana en el municipio de Potosí al 2025	19.5.1	Capacitar a productores de 10 comunidades en producción primaria agrícola en el municipio de Potosí al 2025
				19.5.2	Realizar 10 asistencias técnicas en producción agrícola en el municipio de Potosí, al 2025
		19.6	Construir 3 invernaderos para producción en ambientes atemperados en el municipio de Potosí al 2025	19.6.1	Realizar 3 estudios EDTP, de invernaderos en el municipio de Potosí, al 2025
				19.6.2	Ejecutar 3 invernaderos en el municipio de Potosí, al 2025
				19.6.3	Supervisar la ejecución de 3 Invernaderos en el municipio de Potosí, al 2025
19.7	Realizar 5 ferias anuales de promoción productiva en el municipio de Potosí al 2025	19.7.1	Elaborar 5 perfiles de ferias en el municipio de Potosí, al 2025		
		19.7.2	Ejecutar 5 ferias en el municipio de Potosí, al 2025		
19.8	Construir 8 infraestructuras productivas en los distritos rurales en el municipio de Potosí, al 2025	19.8.1	Elaborar la preinversión de 8 infraestructuras productivas en el municipio de Potosí al 2025		
		19.8.2	Ejecutar 8 infraestructuras productivas en los distritos rurales en el municipio de Potosí, al 2025		
20	Coadyuvar a incrementar del 25% al 30% la tasa de producción pecuaria en el municipio de Potosí al 2025	20.1	Incrementar del 25% a 27 % la tasa de crianza de camélidos en el municipio de Potosí al 2025	20.1.1	Realizar 2 asistencias técnicas de fomento productores de camélidos en el municipio de Potosí, al 2025
				20.1.2	Realizar 2 capacitaciones en crianza de camélidos en el municipio de Potosí, al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 60
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Sector deportes

SECTOR DEPORTES					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
21	Coadyuvar a mejorar de 60% a 70% la tasa de fomento al deporte en el municipio de Potosí al 2025	21.1	Construir 22 campos deportivos dentro del municipio de Potosí al 2025	21.1.1	Elaborar 22 diseños técnicos y presupuesto de campos deportivos en el municipio de Potosí, al 2025
				21.1.2	Ejecutar 22 campos deportivos en el municipio de Potosí, al 2025
				21.1.3	Supervisar la ejecución de 22 campos deportivos en el municipio de Potosí, al 2025
		21.2	Mejorar 4 campos deportivos en el área urbana y rural del municipio de Potosí al 2022	21.2.1	Ejecutar 4 campos deportivos en el área urbana y rural del municipio de Potosí al 2022
				21.2.3	Supervisar el mejoramiento de 4 campos deportivos en el municipio de Potosí, al 2025
		21.3	Dotar de equipamiento a 1 campo deportivo en el municipio de Potosí al 2021	21.3.1	Ejecutar el equipamiento de 1 campo deportivo en el municipio de Potosí al 2021
		21.4	Mantener en 100% la tasa de mantenimiento de infraestructura deportiva en el municipio de Potosí al 2025	21.4.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de infraestructura deportiva del municipio de Potosí al 2025
		21.5	Mantener en 100% la tasa de fomento al deporte en diferentes disciplinas en el municipio de Potosí al 2025	21.5.1	Ejecutar el 100 % de tasa de fomento de la práctica deportiva en el municipio de Potosí al 2025
				21.5.2	Ejecutar de 30% a 60% la tasa de dotación de implementos deportivos en el municipio de Potosí al 2025

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

Cuadro 61
Objetivos y acciones estratégicas institucionales – Seguridad ciudadana

SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA					
COD	RESULTADO INSTITUCIONAL	COD	ACCIÓN ESTRATÉGICA PTDI	COD	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
22	Coadyuvar a incrementar de 50% al 60% la tasa de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025.	22.1	Construir una estación policial en el municipio Potosí al 2025	22.1.1	Elaborar 1 EDTP de construcción estación policial, en el municipio de Potosí, al 2025
				22.1.2	Ejecutar la Construcción 1 estación policial en el municipio de Potosí, al 2025
				22.1.2	Supervisar la construcción 1 estación policial en el municipio de Potosí, al 2025
		22.2	Implementar 36 sistemas de cámaras de seguridad en los distritos urbanos del municipio Potosí al 2025	22.2.1	Ejecutar 36 sistemas de cámaras de seguridad en el Municipio de Potosí, al 2025
		22.3	Implementar 3 sistemas de alarmas de seguridad en los distritos periurbanos del municipio de Potosí al 2025	22.3.1	Ejecutar 3 sistemas de alarmas de seguridad en el Municipio de Potosí, al 2025
		22.4	Incrementar de 50% a 70% la tasa de fortalecimiento al sistema de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025	22.5	Ejecutar de 50% a 70% la tasa de fortalecimiento al sistema de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025
22.5	Mantener en 100% la tasa de fortalecimiento del programa tigrillos de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025	22.5.1	Ejecutar el 100% la tasa de fortalecimiento del programa tigrillos de seguridad ciudadana en el municipio de Potosí al 2025		

Fuente: Matriz de planificación PTDI – PEI 2021 - 2025

C) DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACION FÍSICA

La descripción del indicador y programación física, ver en anexos “Matriz de planificación”

D) TERRITORIALIZACION DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

La territorialización del indicador de objetivos y acciones estratégicas instituciones ver “**Matriz de planificación**”

5.2. Presupuesto quinquenal

El presupuesto de recursos para el quinquenio 2021-2025, ha sido elaborado en base a los techos presupuestarios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, además de tomar en cuenta los recursos propios del municipio.

Cuadro 62
Presupuesto quinquenal 2021 -2025
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE INGRESOS (1)			POA (4)					
			2021 Progr. (4.1)	2022 Progr. (4.2)	2023 Progr. (4.3)	2024 Progr. (4.3)	2025 Progr. (4.3)	TOTAL 2022-2025 (4.4)
TRANSFERENCIAS TESORO GENERAL DE LA NACION TGN	41- 113	TESORO GENERAL DE LA NACION COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	120.468.820,0	145.158.030,0	132.657.601,0	137.214.003,0	142.620.293,0	678.118.747,0
	41- 119	TESORO GENERAL DE LA NACION IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	60.466.739,0	59.750.680,0	43.961.913,0	44.045.206,0	44.560.493,0	252.785.031,0
	41- 111	TESORO GENERAL DE LA NACION	216.932,0	224.808,0	-	-	-	441.740,0
OTROS INGRESOS	20- 210	RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES	132.354.295,0	91.326.448,0	94.198.071,0	98.907.974,0	103.853.373,0	520.640.161,0
	20- 220	REGALÍAS MINERAS	33.871.429,0	35.517.366,0	31.767.897,0	33.178.392,0	34.651.512,0	168.986.596,0
OTROS	43- 732	BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	-	109.318,0	-	-	-	109.318,0
TOTAL			347.378.215,0	332.086.650,0	302.585.482,0	313.345.575,0	325.685.671,0	1.621.081.593,0

Para los cinco años de vigencia del “Plan Estratégico Institucional 2021-2025”, se estima percibir y utilizar recursos, en un total de 1.621.081.593 (Mil seiscientos veintiún millones ochenta unos mil quinientos noventa y tres 00/100 bolivianos).

Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí 2021 -2025

Para la programación financiera se han tomado en cuenta los techos presupuestarios asignado al municipio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, además de los recursos propios del municipio, los mismos han sido clasificados por SECTOR.

Cuadro 63
Programación financiera por sectores, 2021 – 2025 (en Bolivianos)

CÓD.	SECTOR	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL Bs.	PORCENTAJE
0	TRANSVERSAL	113.685.321,00	106.400.812,00	105.075.810,00	107.393.402,00	110.398.444,00	542.953.789,00	33,49 %
2	TURISTICO	3.885.846,00	2.480.000,00	2.070.000,00	2.070.000,00	3.970.000,00	14.475.846,00	0,89 %
3	INDUSTRIAL	1.450.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.600.000,00	7.250.000,00	0,45 %
4	CULTURA	4.825.000,00	4.440.000,00	4.580.000,00	4.585.000,00	4.590.000,00	23.020.000,00	1,42 %
5	EDUCACIÓN	51.112.652,00	45.688.678,00	34.864.372,00	38.823.093,00	38.474.083,92	208.962.878,92	12,89 %
6	SALUD	42.646.518,00	58.053.625,00	48.528.932,00	49.990.962,00	55.712.243,37	254.932.280,37	15,73 %
7	JUSTICIA	21.763.332,00	22.227.890,00	21.012.820,00	20.813.001,00	21.192.393,00	107.009.436,00	6,60 %
8	HABITAT Y VIVIENDA	61.081.718,00	43.940.244,00	45.412.575,00	46.328.492,00	47.112.242,00	243.875.271,00	15,04 %
9	COMERCIO	4.676.560,00	2.994.130,00	350.000,00	350.000,00	4.165.990,71	12.536.680,71	0,77 %
10	SANEAMIENTO BÁSICO	7.699.775,00	7.087.351,00	2.280.892,00	2.015.625,00	1.722.500,00	20.806.143,00	1,28 %
11	TRANSPORTE	3.489.934,00	2.501.436,00	2.411.000,00	1.111.000,00	1.011.000,00	10.524.370,00	0,65 %
12	MEDIO AMBIENTE	13.098.191,00	16.975.116,00	15.852.614,00	18.378.244,00	16.756.786,00	81.060.951,00	5,00 %
13	AGROPECUARIO	6.220.000,00	5.810.000,00	12.424.600,00	13.624.600,00	12.824.600,00	50.903.800,00	3,14 %
14	DEPORTE	6.093.517,00	6.206.922,00	2.410.000,00	2.545.625,00	2.210.000,00	19.466.064,00	1,20 %
15	SEGURIDAD CIUDADANA	5.649.851,00	5.880.446,00	3.911.867,00	3.916.531,00	3.945.388,00	23.304.083,00	1,44 %
TOTAL PRESUP. (Bs.)		347.378.215,00	332.086.650,00	302.585.482,00	313.345.575,00	325.685.671,00	1.621.081.593,00	100,00 %

ANEXO

Matriz de planificación

